

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Julio 2013

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	26
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
2.1. Gestión tributaria.....	34
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	34
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	36
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	43
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	50
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	53
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	55
2.1.7. Tasa del Juego	61
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ...	65
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	66
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	67
2.2. Valoraciones	68
2.3. La gestión inspectora	74
2.4. Contabilidad y fiscalización	81
2.4.1. Contabilidad	81
2.4.2. Fiscalización	84

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	85
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	85
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	87
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	90
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	97
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	111
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	113
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	113
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	114
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	115
4.2. Efectos de las decisiones normativas	116
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	116
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	117
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	121
7. CUADROS.....	137

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	139
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	139
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	139
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	139
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	140
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	140
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	140
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	140
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	141
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	142
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	143
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	143
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	143
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	144
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	145
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	145
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras.....	145
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	146
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en oficinas gestoras.....	146
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en oficinas liquidadoras	146
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en oficinas liquidadoras	147

	<u>Página</u>
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	148
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en oficinas gestoras.....	148
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	148
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en oficinas liquidadoras	149
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	150
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras.....	150
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de oficinas liquidadoras	150
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	151
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	152
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	152
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras ...	152
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	153
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores.....	153
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	154
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras.....	154
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	154
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	154

Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	155
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.	155
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	155
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	156
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	156
Nº 44.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	156
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	157
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	157
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras ..	157
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	158
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	158
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	158
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	159
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	159

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	159
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	160
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	160
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	160
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	161
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras.....	161
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	161
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	162
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores	162
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	163
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	163
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	163
Nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	164
Nº 66.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	164
Nº 67.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.	164

Nº 68.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	165
Nº 69.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	165
Nº 70.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	166
Nº 71.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	166
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	167
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras.....	167
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	167
Nº 75.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas gestoras.....	168
Nº 76.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas liquidadoras	168
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	169
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	169
Nº 79.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	169
Nº 80.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	169
Nº 81.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias	170
Nº 82.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores ...	170
Nº 83.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	171
Nº 84.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	171
Nº 85.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	171

	<u>Página</u>
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	172
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	173
Nº 88. Comprobación de valores declarados.....	173
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	173
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	174
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	174
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	174
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	175
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	175
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	175
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	176
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	176
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	176
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	177
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	177
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	177
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas.....	178
Nº 103. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	178

Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	178
Nº 105. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	179
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	179
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	179
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	180
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	180
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	180
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	181
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	181
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	181
Nº 114. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	182
Nº 115. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	182
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos.....	182
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos.	183
Nº 118. Recaudación aplicada líquida.....	183
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución	183
Nº 120. Gestión recaudatoria global	184
Nº 121. Reembolso del coste de garantías	184
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total.....	184
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	185
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras.....	186
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	186
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	187

Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	187
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	187
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	188
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	188
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	189
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	189
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	189
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT)	190
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT	190
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	191
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	191
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	192
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros.....	192
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	192
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	193
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	193
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	193
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	194
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	194
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	194
Nº 147. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.....	195

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica.
BDN:	Base de Datos Nacional.
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CENO	Aplicación de Notificaciones y Censo Tributario.
CM:	Comunidad de Madrid.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
GATA:	Aplicación de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos.
GPAT:	Aplicación Informática Gestión de Patrimonio.
GTJU:	Aplicación Gestión Tributaria de Juego.
GTLI:	Gestión Tributaria de Liquidaciones.
ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
MIAU:	Módulo de Inspección Autónoma.
OG :	Oficina Gestora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
ORVA:	Oficina de Recaudación en Vía de Apremio, programa de recaudación
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
REPO:	Aplicación de Recursos de Reposición.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Sistema de valoración automatizada de inmuebles.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2013, por el Inspector de los Servicios D. Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 25 de julio de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Ángel Esteban Paúl

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el año 2012 no se han producido novedades en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe. Como ya se indicó en informes anteriores, el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid (CM), estableció el número y denominación de las Consejerías y en su artículo 5, al ratificar las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda, mantuvo la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos. Del mismo modo, el Decreto 11/2011, de 16 de junio, aunque varió el número y la denominación de las Consejerías, no modificó las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modificaron las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, fueron adscritas a la Dirección General de Tributos las competencias de la antigua Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, pasándose a denominar Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTM).

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribe la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego a la Viceconsejería de Hacienda y, en su artículo 17, conserva la estructura anterior, concretada en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Subdirección General, y las Áreas dependientes de las mismas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria, con las Áreas de Apoyo a la Gestión Tributaria; de Información y Atención al Contribuyente; de Liquidación de Tributos; y de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos, con las Áreas de Inspección; de Oficina Técnica de Inspección; de Valoraciones y Procedimientos Especiales de Inspección; y de Planificación de Actuaciones Inspectoras.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, con las Áreas de Ingresos Públicos; Área Económico-Financiera de los Tributos; y de Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.

- Subdirección General de Planificación y Coordinación, con las Áreas de Planificación y Coordinación y de Control Interno.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con las Áreas de Normativa y Recursos del Juego; de Inspección del Juego; de Proyectos de Gestión y Control del Juego; de Sanciones del Juego, y de Gestión del Juego. Esta Subdirección asume en exclusiva la gestión administrativa del juego, pero no la gestión tributaria.
- Servicio de Recaudación. Este Servicio, aunque opera de forma diferenciada dependiendo directamente del Director General, no tiene rango de Subdirección General.

El contenido de la cesión de tributos a que se refiere el presente informe fue objeto de regulación por la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, Ley que deriva del marco general regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Los servicios de informática que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos están a cargo del Organismo Autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios. Aunque en ejercicios precedentes esta organización centralizada de los servicios informáticos no se estimó que tuviera efectos negativos sobre la gestión de los tributos cedidos, las restricciones presupuestarias adoptadas en los últimos años sí han incidido de forma notable sobre la evolución de tales servicios, en la forma que se expondrá en otro lugar de este Informe.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a través de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, con competencias horizontales en toda la CM.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Los datos contenidos en los cuadros estadísticos del presente Informe correspondientes a medios personales han sido comprobados de conformidad en la visita a la CM.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 449 efectivos, frente a los 455 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (376 efectivos) representó un 83,7% respecto del total (449 efectivos), correspondiendo el 16,3% restante a personal contratado (73 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83,5% y 16,5%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	79	78	-1	-1,3
B/A2	112	108	-4	-3,6
B	0	0	0	--
C/C1	146	145	-1	-0,7
D/C2	103	104	1	1,0
E/AP	15	14	-1	-6,7
Total	455	449	-6	-1,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros números 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2011	Año 2011	Año 2012	Año 2012
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	18	4,0	18	4,0
Gestión Tributaria	241	53,0	241	53,7
Recaudación	62	13,6	60	13,4
Inspección	69	15,2	70	15,6
Valoración	37	8,1	33	7,3
Intervención	6	1,3	5	1,1
Informática	6	1,3	6	1,3
Servicios Generales	16	3,5	16	3,6
Total	455	100,0	449	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 12,0% (11,8% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha supuesto un mantenimiento de efectivos (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros números 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 553 lo que representa un decremento del 1,1% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM se han reducido durante el ejercicio 2012 en 6 efectivos frente al aumento de 1 efectivo que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 6 efectivos y el de las OOLL se ha mantenido.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Inspección ha aumentado el personal en 1 efectivo.
- En las áreas de Jefatura, Gestión Tributaria, Informática y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

- En las áreas de Recaudación, Valoración e Intervención ha disminuido el personal en 2, 4 y 1 efectivo, respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma en 4 efectivos, en tanto que el personal interino se ha mantenido y el personal contratado se ha reducido en 2 efectivos. Por lo que respecta a los grupos de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 41,4% (42,0% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM, el Grupo D/C2 el 23,2% (22,6% en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 32,3% (32,1% en 2011).

El personal de las OOLL se ha mantenido en 104 efectivos, continuando la tendencia de estabilidad observada en ejercicios anteriores.

4. No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios precedentes, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando la atención al público, lo que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que, actualmente, se cubren con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

5. Los 45 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponen un mantenimiento del personal respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,9% al 10,0% de la plantilla.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

6. La gestión de los tributos propios y cedidos por la Consejería de Economía y Hacienda se realiza a través de la DGTM, sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación inmensamente mayoritaria es a tributos cedidos.

La Subdirección General de Planificación y Coordinación realiza funciones de política tributaria que no son estrictamente de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es competente. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, se reitera lo indicado

en los informes de años anteriores que, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CM, el Centro visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

En este punto, parece oportuno dejar constancia, como se hizo en el informe del año precedente, de la paradójica situación que se produce en el área de Inspección, a la que se alude en el apartado 2.3.4 de este informe, derivada del hecho de que el complemento de destino normal de los Inspectores es inferior al complemento de destino más habitual de los Subinspectores, lo que sin duda complica la gestión de recursos humanos en el área de Inspección.

7. Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados. En 2012, la formación interna para los empleados de la Comunidad de Madrid ha sido objeto de importantes modificaciones, lo que ha motivado el retraso en la aprobación del Plan de formación de 2012, que se produjo con fecha 18 de mayo de 2012. Ello ha tenido incidencia en la formación especializada impartida al personal de la DGTM, dado que únicamente han podido impartirse 5 cursos de formación especializada (frente a los 13 cursos específicos impartidos en 2011), referidos a aspectos conflictivos del Impuesto sobre Sucesiones; Catastro y Registro de la Propiedad; cuestiones controvertidas de la administración tributaria de la Comunidad de Madrid y resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Madrid, el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM); Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD).

Además de la formación específica, el personal de la DGTM ha asistido a los cursos, de carácter general, convocados para los empleados públicos de la CM. En este ámbito, deben destacarse los cursos referentes a tecnologías de la información, a los que han asistido, durante 2012, un total de 72 alumnos pertenecientes a la DGTM. En dichos cursos no ha participado el personal de las OOLL, que complementan su formación a través de los cursos organizados por el Colegio de Registradores.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido en 2012, modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes.

Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios en las relaciones con el público, pues los servicios de Gestión y Valoraciones se encuentran contiguos. No obstante lo anterior, como se ha puesto de manifiesto en los informes de años anteriores, el hecho de que los servicios de la DTCM se ubiquen en seis locales distintos sí tiene algún efecto en la coordinación normal de la gestión, pues dificulta la relación fluida entre los diversos servicios.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de gestión.

Los edificios y locales destinados a los servicios de gestión tributaria de la DGTM han sido objeto de los correspondientes informes de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y cuentan con planes de emergencia.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

2. En relación con el nivel del desarrollo informático de la gestión de los tributos cedidos, y con las novedades introducidas o proyectadas a que luego se hará referencia, se ha dado continuidad en el ejercicio 2012 a la situación ya indicada en el Informe del año precedente.

Como ya se informó oportunamente, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integrados en un sistema de gestión único. Ello comporta problemas de coordinación funcional entre las diversas áreas, que deben ser resueltas mediante desarrollos que establezcan puentes entre los diversos módulos, solución que si bien va poco a poco resolviendo los problemas de coordinación más importantes, carece de las ventajas que sin duda reportaría la construcción de un sistema de gestión integral sobre una aplicación única. Este sistema modular hace que las velocidades de desarrollo sean distintas en las diversas áreas, según la prioridad otorgada en cada caso a las mismas, y propicia la existencia de islas deficitarias, como es el caso, en particular, de la inspección tributaria, que carece prácticamente de un soporte informático de gestión, o el de la no integración de la informática de gestión de las OOLL, que cuentan con su propia aplicación, no integrada en el sistema general de la Comunidad.

En los informes de años precedentes se indicó cómo, para dar una respuesta integral a los anteriores problemas, se había elaborado un proyecto de transformación profunda de los sistemas informáticos de la gestión de los tributos cedidos, que pasaría del sistema actual, construido sobre bases de datos Oracle y diversos lenguajes de desarrollo, a un sistema basado en SAP, como plataforma tecnológica, y desarrollos particularizados. Ello permitiría resolver algunos de los actuales problemas de interconexión e integrar la gestión informática de las OOLL, sentando unas bases mucho más sólidas para fundamentar el desarrollo de la administración electrónica y la gestión sobre expedientes electrónicos. No obstante, la reducción de créditos presupuestarios ha motivado la ralentización de este proyecto, que no se ha abandonado, como lo demuestra el hecho de que los desarrollos que se van introduciendo, como es el caso de la aplicación CENO, de notificaciones y censo tributario, se realicen sobre una base compatible con SAP, pero hace difícil realizar previsiones sobre el calendario de implantación del proyecto en el futuro.

Una suerte similar ha sufrido el proyecto de implantación del sistema de Business Intelligence, bajo Business Objects, conjunto de herramientas que facilitan la extracción, la depuración, el análisis y el almacenamiento de los datos para la explotación de datos estadísticos y obtención de información fiable sobre la gestión, objetivo en el cual se han conseguido algunos avances. Se ha efectuado ya el diseño y desarrollo de este proyecto, estando en estos momentos en proceso de validación de cargas. Dado el gran volumen de registros existente, está demorándose más de lo previsto, aunque ya se encuentra plenamente implantado en el área económico-financiera. La ralentización de este proyecto perjudica el objetivo de contar con estadísticas históricas coherentes, posibilidad que no existe con el sistema de consultas dinámicas sobre la base de datos, cuyos resultados se ven alterados a medida que se modifican éstas como consecuencia de la gestión.

Dentro de la política de ir perfeccionando los mecanismos incorporados a los actuales sistemas, cabe mencionar como avances los siguientes:

- Consolidación de la aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica), puesta en funcionamiento en mayo de 2010, que está permitiendo una mayor conexión con otras aplicaciones (TRIB, GIRA y aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos (GATA), la generación de procesos masivos de recaudación, incluidos los relativos a la gestión de deudas no tributarias y la disposición de estadísticas sobre gestión.

- En 2010 se implantó la aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y que convierte las notificaciones en formato pdf, lo que permite su tratamiento automático y la remisión a Correos telemáticamente, así como la futura notificación electrónica y su incorporación a expedientes electrónicos. Las notificaciones generadas automáticamente, procedentes de la aplicación GATA, se suscriben mediante firma facsímil, por lo que no cuentan con firma electrónica en sentido estricto (sello de órgano basado en certificados o código seguro de verificación), ni consta que el procedimiento automatizado haya sido aprobado formalmente. Sí cuentan con firma electrónica en sentido propio determinadas notificaciones generadas fuera de la aplicación GATA, como son los acuerdos recaídos en recursos de reposición, que se suscriben mediante firma de empleado público a través del sistema de portafirmas de la CM. El programa CENO enlaza asimismo con el sistema de Censo Único Compartido de la AEAT, asumiendo el mantenimiento del censo de la CM

El desarrollo de la aplicación CENO ha continuado en 2012, habiéndose consolidado la conexión automática con Correos (SICER) y avanzado en el análisis y desarrollo del proyecto de expediente electrónico dentro de este sistema. Debe destacarse que el desarrollo de las nuevas aplicaciones se

realiza ya con tecnología SAP, con vistas a su integración en el sistema informático proyectado a que se ha hecho alusión anteriormente.

- Tal como se anticipó en informes anteriores, se han realizado desarrollos de importancia relativos a la aplicación Sistema Integral de Valoraciones (SIVA), destinados a hacer operativo el sistema de valoración automática mediante toma de muestras, lo que ha permitido que en 2012 la aplicación se haya encontrado plenamente operativa.

En este ámbito, cabe destacar el desarrollo de un servicio web para la obtención de valoraciones según el nuevo sistema, que permite a otras Comunidades Autónomas la obtención de valoraciones fundamentadas de inmuebles sitos en Madrid para utilizar en sus propios expedientes, a cuyos efectos se ha producido la puesta en uso y estabilización de los correspondientes módulos en Internet, aunque hasta el momento ninguna Comunidad Autónoma se ha acogido a este sistema.

Adicionalmente, en 2012 se ha avanzado en la integración del sistema SIVA con CENO y GATA, con el fin de permitir el pase automático de expedientes entre dichos sistemas, el acceso de las OOLL a las valoraciones contenidas en SIVA a través de los correspondientes módulos de internet y la utilización de la aplicación para la contestación de las solicitudes de valoración de los inmuebles, tanto las realizadas por Internet como por otras vías.

- Con fecha 25 de febrero de 2013, se ha firmado un convenio con el Colegio Notarial de Madrid para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, que está permitiendo la presentación telemática de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial. En aplicación de dicho convenio está previsto avanzar en 2013 en la gestión telemática de las fichas notariales, la gestión telemática de las escrituras electrónicas y el envío telemático de diligencias de presentación, lo que supondrá un avance importante hacia la implantación de los expedientes electrónicos.
- Finalmente, cabe aludir a la incorporación al Portal del Contribuyente de la gestión del bingo electrónico, que ha permitido el suministro electrónico de los cartones a partir del verano de 2012, y a la consolidación del pago con tarjeta que se había introducido en 2011.

Otras cuestiones destacables relativas a la gestión informática son:

- En 2012 se han mantenido los convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones que, al amparo de la Ley General Tributaria (LGT), se habían establecido con diferentes grupos profesionales de Madrid: Colegio de Gestores Administrativos, Colegio de Abogados,

Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER), Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (ASEFIGET), Colegio de Economistas, Asociación de Asesores de Empresa de Internet, Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios y Colegio de Economistas de Madrid. Se ha proporcionado formación a estos colectivos y se les presta apoyo telefónico y a través de correo electrónico. Estos convenios se han extendido en 2012 al Gremio de Asesores Fiscales, Contables y de Gestión Empresarial de España y al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid.

- Las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión Programa de liquidación de las OOLL (PROA) no interoperable con las de la Oficina Gestora (OG) de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado, esta diferenciación de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Para salvar parcialmente estos problemas, se ha planteado la conexión de la aplicación PROA con la aplicación CENO a través de un servicio web, con la finalidad de chequear en tiempo real las nuevas altas.

En términos resumidos, los desarrollos más significativos previstos para 2013 son los siguientes:

- Aplicación CENO: carga inicial e implantación del expediente electrónico.
- Portal del contribuyente: introducción de la posibilidad de presentación telemática con documentos notariales electrónicos y documentos anexados, integración de la documentación presentada a través del portal en los expedientes electrónicos y emisión telemática del certificado de exención de vehículos.
- Aplicación del convenio suscrito con notarios: completar las sucesivas fases del proyecto, lo que incluye la presentación telemática desde el portal del Colegio Notarial, la gestión telemática de las fichas notariales, la gestión telemática de la escrituras electrónicas y el envío telemático de diligencias de presentación.
- Gestión tributaria: domiciliación bancaria de los pagos de aplazamientos y fraccionamientos.

- Aplicación SIVA: incorporación del módulo de valoración masiva y de nuevos criterios de selección de testigos.
- Ingresos: mejoras en el sistema de Business Intelligence y despliegue de la gestión de las deudas no tributaria en los centros gestores.
- En 2013 ha entrado en funcionamiento una nueva aplicación GIDA, a la que irán incorporándose, paulatinamente, los diversos centros gestores de la CM que lo deseen, en la que se graban y automatizan las sanciones y liquidaciones en vía voluntaria, posibilitando el control de las mismas, de tal forma que el pase de las deudas a vía ejecutiva se realizará de forma automática, generándose providencias de apremio en la aplicación AREA sobre la base de la información proporcionada por GIDA, con lo que se evitará el alta manual de las providencias de apremio.

3. Como se indicó en informes precedentes, el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imposables de cada tributo mediante la utilización de un número elevado de "expresiones abreviadas", que no son otra cosa que la clasificación lógica de los diversos supuestos que dan lugar a los hechos imposables, dentro de los comprendidos en cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado, permitiendo la obtención de información recaudatoria desagregada.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos permiten un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficiente para la realización de análisis por modalidades de los impuestos. No obstante, el problema que ha existido hasta el momento es que la realización de dichos estudios sólo ha podido hacerse mediante búsquedas específicas en las bases de datos, con los problemas que comporta este sistema por razón de la propia variabilidad de las mismas. Precisamente para resolver estos problemas se está avanzando en la implantación del sistema de Business Intelligence a que se ha hecho referencia en un apartado anterior, que debería permitir la realización de estudios y previsiones detalladas con el grado de desagregación requerido y con información consistente, no sujeta a las modificaciones permanentes de las bases de datos ocasionadas por la gestión. Como se ha indicado, este proyecto, que permitirá un desarrollo estadístico con ganancias apreciables respecto a la situación actual, ha experimentado algunos retrasos. Independientemente de lo anterior, como más tarde se expondrá, se realiza un seguimiento estadístico muy detallado de la gestión en el marco del sistema del plan anual de objetivos.

4. En materia de administración electrónica, sigue sin tenerse conocimiento en el ámbito tributario sobre el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que la CM debe dictar en cumplimiento de la disposición final octava de dicha Ley. Según se ha puesto de manifiesto, se trata de una competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a través de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, con competencias horizontales en toda la CM.

Dichas normas pueden condicionar de forma relevante el desarrollo de la administración electrónica en relación con los servicios de gestión de los tributos cedidos que, como se deduce del presente informe y de los realizados en años anteriores, se encuentra en proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, la firma electrónica y gestión de identidades, etc. Por ello, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen, de forma señalada, los procesos de gestión y control de los ingresos.

Los servicios tributarios de la CM cuentan con un “Portal del Contribuyente” en la URL http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home, dentro de la cual se enlaza, sin autonomía propia, a una “Oficina virtual”. La llegada a dicha Oficina Virtual, una vez que se entra en el portal de la Comunidad <http://www.madrid.org>, de la que es un subdominio, puede realizarse de distintas formas: o bien entrar a través de la pestaña de “Gestiones y trámites” en un portal genérico de “Administración electrónica”, con vocación de “ventanilla única”, cuya densidad de los contenidos se ha salvado mediante la inclusión de un “banner” direccionado hacia la página del “Portal del Contribuyente”, o bien a través de la pestaña de “Atención al contribuyente”, desde la que se accede al “Portal del Contribuyente”.

La inexistencia de una sede electrónica propia de la administración tributaria motiva que ni la “Oficina virtual” ni el “Portal del contribuyente”, antes mencionados, se ajusten, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Esta situación, que priva a los ciudadanos de algunas de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad), es consecuencia de la falta de reglamentación de dicha

Ley en el ámbito de la Comunidad de Madrid, pues es en dicho marco normativo en el que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley, debe organizarse la red de sedes electrónicas de la Comunidad. Otra consecuencia es que, en la situación actual, no existe separación entre los portales institucionales respecto a las “sedes electrónicas”, con los problemas que comporta la mezcla de contenidos gestores con otros de carácter meramente informativo o promocional.

En relación con la administración electrónica debe destacarse el uso de la firma electrónica de empleado público a través del portafirmas de la Comunidad para determinados actos de carácter singular, como es el caso de los actos relativos a sanciones, recursos, liquidaciones o los informes de contestación a la oficina del Defensor del Contribuyente. Asimismo, se utilizan los certificados de empleados públicos para la consulta de datos de la Dirección General del Catastro y las consultas de NIF. En cambio, no se utiliza la firma electrónica para los actos de carácter masivo en actuaciones administrativas automatizadas en los que, tal como ha quedado indicado, no se utilizan ni sello de órgano (firma sobre certificados), ni código seguro de verificación.

5. Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del “Portal del contribuyente” y de la “Oficina virtual” asociada, hay que destacar los siguientes puntos:

- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente dar cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.
- Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.
- El acceso al sistema de presentación de quejas y sugerencias puede realizarse bien a través del enlace genérico de “Atención al ciudadano/Portal del ciudadano” bien a través del enlace de “Atención al contribuyente/Derechos y garantías del contribuyente/Formulación de quejas y sugerencias”, admitiéndose a estos efectos distintas vías para su presentación: cumplimentación de un formulario on line que permite la presentación directa de quejas y sugerencias por vía electrónica, cumplimentación de un formulario que puede descargarse desde la web y presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano o en cualquier punto de información o registro de la Comunidad de Madrid, escrito a la Subdirección

General de Atención al Ciudadano o llamada al teléfono de atención al ciudadano 012 de la Comunidad de Madrid.

- El sistema de navegación es sencillo y bastante inmediato, ayudándose con un mapa de la web, desde el que se puede acceder a los diferentes contenidos. Existe un enlace desde la página de inicio a “Atención al contribuyente”, en el que se incluyen todos los contenidos de carácter tributario.
- Para la realización de gestiones y trámites electrónicos, los servicios de la Comunidad de Madrid reconocen un número alto de certificados electrónicos (alrededor de 40), cuya relación se encuentra disponible en el enlace de “Gestiones y trámites” del portal madrid.org, si bien no consta que la Comunidad de Madrid cumpla, plenamente, lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 11/2007, a tenor del cual la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, con carácter general, en el ámbito de cada Administración Pública, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo incluir dicha relación, al menos, información sobre los elementos de identificación utilizados así como, en su caso, las características de los certificados electrónicos admitidos, los prestadores que los expiden y las especificaciones de la firma electrónica que puede realizarse con dichos certificados, dado que se limita a enumerar los certificados electrónicos reconocidos y facilitar los enlaces con las páginas web de los correspondientes prestadores de servicios de certificación.
- Existen programas de ayuda descargables para la elaboración de la declaración de los siguientes impuestos: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias (modelo 600), Actos Jurídicos Documentados (modelo 601), Transmisión de vehículos usados (modelo 620), Documentos Negociados por las Entidades de Crédito (modelo 610), Documentos Acción Cambiaria o Endosables (modelo 615), Excesos de Letras de Cambio (modelo 630), Sucesiones (modelo 650), Donaciones (modelo 651), Depósitos de residuos (modelo 670), Juegos por Internet o medios telemáticos (041), Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (modelo 042), Tasa fiscal sobre el Juego del Bingo (modelo 043), Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), Bingo simultáneo (modelo 048) e Instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097). Todas las declaraciones que disponen de programa de ayuda pueden ser objeto de presentación y pago telemático.

Adicionalmente, debe hacerse alusión a la posibilidad, incorporada a partir de 2012, de que las empresas autorizadas para la comercialización del bingo electrónico accedan al módulo "Bingo electrónico", donde pueden efectuar, de forma telemática, todas las gestiones relativas a la presentación y pago de la

tasa, y adquisición de los cartones electrónicos para la puesta en marcha del juego. Para la presentación y pago de la tasa fiscal sobre el juego, la empresa autorizada debe cumplimentar los datos correspondientes a cantidades jugadas e importe de los premios, generando el programa de forma automática el modelo 040. Para la adquisición de cartones, se realiza la petición desde este mismo módulo, generándose una única serie de cartones por cada solicitud. La empresa autorizada procede a continuación a la descarga del fichero “xml” con los cartones generados.

- Los servicios electrónicos en materia de valoraciones permiten consultar y descargarse automáticamente una valoración previa vinculante para la Administración tributaria de la Comunidad de Madrid del valor de bienes inmuebles, vehículos y embarcaciones, siempre que los inmuebles reúnan determinados requisitos, y la posibilidad de cita previa telefónica para aclaración de valores fijados por la Administración.
- Se ofrece a través de Internet la posibilidad de descarga o descarga y presentación electrónica, según los casos, de un conjunto de impresos para diversos trámites relativos a tributos cedidos: aplazamientos y fraccionamientos (descarga de formulario y presentación electrónica); recurso de reposición (formulario y presentación), reclamaciones ante el TEAR (sólo formulario) y reclamaciones ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid (formulario y presentación); cuatro modelos (sin presentación electrónica) sobre fianzas, avales y otras garantías; modelos (presentables electrónicamente) de solicitudes de certificados, incluida la tasa por la emisión de certificados; otros impresos: solicitudes de devolución de ingresos indebidos, solicitud de prórroga del plazo de presentación del Impuesto sobre Sucesiones, ejecución de resolución administrativa y/o judicial; solicitud de suspensión sin garantías por concurrencia de impuestos incompatibles, solicitud de compensación de deudas, comunicación del cambio de domicilio y la solicitud de reembolso del coste de las garantías – todos ellos con descarga y presentación-, y, con sólo descarga, la formulación de alegaciones, solicitud de representación voluntaria, solicitud de representación de no residentes, presentación de consultas o solicitudes de información tributaria y presentación de denuncias públicas tributarias.
- A partir de 2012 se ha puesto en marcha un sistema de notificaciones electrónicas NOTE (Notificaciones Telemáticas), al que pueden acogerse los ciudadanos, exigiéndose para ello contar con un certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid y estar dado de alta en el Sistema de notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Los ciudadanos deben elegir, expresamente, el medio electrónico para que se efectúe la notificación por vía telemática. Los procedimientos de tramitación telemática

de la Dirección General de Tributos están incluidos dentro de la aplicación NOTE, por lo que el ciudadano puede elegir este medio de notificación, aunque hasta el momento su incidencia ha sido muy reducida en el ámbito tributario.

- Existe la posibilidad de realizar pagos telemáticos relativos a las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario de pago o en periodo ejecutivo (antes de la notificación de la providencia de apremio) (modelo 660) mediante cargo en cuenta de cualquiera de las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid, así como obtener el justificante de los pagos realizados. Los pagos pueden referirse a liquidaciones, aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos (cuyo vencimiento se produzca en el año en curso) y a sanciones. Para los casos en que se haya perdido el documento de ingreso o cuando se quiera realizar el pago de forma presencial en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de la Comunidad de Madrid, se cuenta con una opción que permite imprimir en papel las cartas de pago. Para la realización de pagos telemáticos es necesario disponer de certificado digital expedido por alguno de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Comunidad de Madrid, disponer de los datos de la deuda que desea pagar (modelo 660), y ser titular o persona autorizada para la disposición de fondos de una cuenta en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
- El servicio de cita previa, que aparte de la campaña de IRPF sólo existe en el área de valoraciones, no permite la solicitud a través de Internet.
- Existe la posibilidad de consultar telemáticamente el estado de tramitación de los expedientes relativos a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en período voluntario y devolución de ingresos. Para poder realizar la consulta telemática es necesario disponer de certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

Como se indicó en los informes de años precedentes, y sin perjuicio de valorar muy positivamente el esfuerzo realizado por la CM en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, no debe olvidarse que los derechos conferidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, son superiores a los que hasta el momento se pueden ejercer de forma efectiva a través de los servicios electrónicos en materia de tributos cedidos en la Comunidad analizada. Sería de desear que, dando cumplimiento a la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Comunidad de Madrid apruebe el programa de adaptación a la Ley 11/2007, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos

relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario, lo que hasta el momento no se ha producido.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el que se recoge a continuación, de acuerdo con los datos facilitados por la DGTM.

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la Orden de 5 de noviembre de 2010 de la Consejería de Hacienda modificó la de 27 de abril de 2007, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid. Los pagos telemáticos pueden ser realizados a través de la Oficina Virtual si se dispone de una cuenta corriente en una de las entidades financieras colaboradoras, o bien, en caso contrario, mediante la obtención por vía electrónica de un documento de ingreso que permite la realización del pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y la continuación del proceso de presentación telemática introduciendo en el sistema el código NCCM (Número Completo de la Comunidad de Madrid) que acredita la realización del pago.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 2012				
CONCEPTOS	MOD.	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	PRESENTACIÓN TOTAL	% PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
ISD	650	98.154	181.955	53,9
	651	17.978	30.032	59,9
TOTAL ISD		116.132	211.987	54,8
ITP	600	86.849	138.946	62,5
	601	142.168	208.966	68,0
	610	603	618	97,6
	615	154	157	98,1
	630	776	998	77,8
TOTAL ITP		230.550	349.685	65,9
VEH	620	124.232	195.507	63,5
TOTAL VEH		124.232	195.507	63,5
JUEGO	041	24	24	100,0
	042	1.033	1.033	100,0
	043	1.195	2.693	44,4
	044	7	7	100,0
	045*	91.788	107.017	85,8
	048	252	367	68,7
TOTAL JUEGO		94.299	111.141	84,8
TOTAL		565.213	868.320	65,1

* En el modelo de declaración 045, se incluyen los datos de presentación a nivel de máquinas. Si en lugar de atender al número de máquinas, se tuvieran en cuenta las autoliquidaciones presentadas, los resultados serían distintos, dado que se han presentado telemáticamente 7.536 sobre un total de 18.507 autoliquidaciones del modelo 045, esto es, el 40,7% del total. Con ello, el porcentaje total de presentaciones telemáticas sería el 61,7%, en lugar del 65,1% y el porcentaje de presentaciones telemáticas correspondiente a la Tasa de Juego el 44,4% en lugar del 84,8%.

Adicionalmente, debe aclararse que no se han producido en 2012 autoliquidaciones del modelo 040 "Tasa fiscal sobre el juego: bingo electrónico", puesto que el devengo es trimestral y se autoliquidada en los 10 primeros días naturales del mes siguiente, por lo que las autoliquidaciones correspondientes a 2012 se han presentado en enero de 2013.

7. Respecto a la organización de la seguridad informática tributaria propia de la CM, debe aludirse al nombramiento, con fecha 15 de junio de 2009, como responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General visitada, del titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, en el que se delegaron todas las funciones de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos contenidas en el título octavo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Tras este nombramiento, en el mismo año 2009 se implantó una aplicación informática denominada SRPD (Sistema del Responsable de Protección de Datos), herramienta que sirve de apoyo al responsable de seguridad para adecuarse a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sobre la base anterior, en el año 2010 fue objeto de aprobación un “Documento de seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM. Entre otras cosas, el documento describe los recursos protegidos y detalla los responsables de los ficheros, de la seguridad, los encargados del tratamiento y los gestores de accesos, estableciendo los procedimientos de control y seguridad, auditorías, etc.

Por otro lado, con fecha 21 de febrero de 2013, se ha emitido el informe correspondiente a una auditoría externa de los sistemas de seguridad, iniciada en noviembre de 2012, que ha comprendido los 18 ficheros objeto de protección y ha sido la primera realizada en relación con 6 de ellos. La auditoría se ha referido a las siguientes áreas funcionales de seguridad: Disposiciones generales; Controles de accesos; Documento de seguridad; Funciones y obligaciones del personal; Gestión de incidencias; Identificación y autenticación; Auditoría; Control de acceso físico; Gestión de Incidencias; Responsable de Seguridad y Telecomunicaciones. En la totalidad de estas áreas la calificación obtenida ha sido la máxima, aunque se realizaron dos observaciones, referentes a la conveniencia de que se cree una tabla en la que figuren las diferentes versiones del Documento de seguridad y los cambios realizados y que se modifique el Documento de seguridad con la finalidad de incluir a ICM como encargado del tratamiento del fichero de Consultas tributarias escritas.

Adicionalmente, la Unidad de Control Interno de la DGTM, dependiente de la Subdirección General de Planificación y Coordinación ha centrado su actuación en 2012 en la revisión de las inscripciones de todos los ficheros titularidad de la DGTM, en la elaboración de un nuevo Documento de seguridad y en el apoyo a la realización de la auditoría externa de los ficheros de protección de datos.

8. En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha utilizado en 2012 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. En 2007 se envió al Departamento

de Informática Tributaria de la AEAT una definición de filtros adecuados al tipo de actuaciones de los usuarios de la DGTM.

En la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Madrid de 25 de marzo de 2010 se acordó la conveniencia de que, en cada reunión del Consejo Territorial, se presentase un informe sobre la situación del control de accesos de los funcionarios de la Comunidad de Madrid a las bases de datos tributarios de la AEAT, para cuya preparación el Administrador de Seguridad de la AEAT y la Controladora de la Comunidad de Madrid mantienen dos reuniones trimestrales.

Los accesos realizados en 2012 desde la CM fueron 362.717 frente a 266.690 realizados en 2011, pasando por ello del 9,9 % del total de accesos de las distintas CCAA en 2011 al 12,0% en 2012.

El número de accesos seleccionados para auditar en 2012 fue de 215 (de los que 3 fueron seleccionados por el Administrador de Seguridad de la AEAT), estando el control a cargo de la Jefa del Área de Control de la Subdirección General de Coordinación y Planificación. Del conjunto de accesos seleccionados para auditar, con fecha 15 de abril de 2013, en que se celebró la reunión preparatoria del Consejo Territorial, únicamente quedaba un acceso pendiente de justificar, correspondiente a un acceso seleccionado especialmente por el Administrador de Seguridad de la AEAT, cuya justificación había sido solicitada, con carácter reciente, al usuario.

El Área de Control Interno ha elaborado un extenso informe en relación con los accesos a la Base de Datos de la AEAT que pone de manifiesto un control muy cercano y detallado sobre esta área específica de seguridad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Como consta en anteriores informes, la DGTM dispuso en el pasado de una Carta de Servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados por la DGTM, por lo que no debe tenerse en consideración.

No obstante, se encuentran aprobadas dos cartas de servicios con incidencia en el ámbito tributario, como es el caso de la Carta de Servicios de la Oficina del Defensor del Contribuyente y de la Carta de Servicios de Atención al Ciudadano. Además, en lo relativo a la evaluación de los servicios públicos, existe un protocolo de actuación, dependiente también de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, aunque hasta el momento no se ha desarrollado, en relación con la DGTM, ninguna actuación en este sentido.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este Informe. No obstante, sí se realizan bastantes actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de Administración electrónica, por lo que convendría hacer una ordenación formal de tales actuaciones, ligada a los objetivos definidos en relación con la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.

Tal como ha quedado reflejado en informes anteriores, el desarrollo del Portal del Contribuyente ha supuesto un refuerzo importante en el desarrollo de los instrumentos de apoyo a los ciudadanos (programas de ayuda, información normativa, etc.) y, consiguientemente, un incremento de la calidad de los servicios prestados por la DGTM.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la DGTM por la “Defensora del Contribuyente”, dependiente Subdirección General de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Calidad de los Servicios, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

En 2012 ha estado operativa la nueva aplicación corporativa de sugerencias y quejas denominada SUQUE (Sugerencias y Quejas), en cuya fase piloto participó la DGTM desde marzo de 2012.

La nueva aplicación permite la presentación telemática de quejas y sugerencias, por lo que, como se ha señalado, actualmente, se admiten distintas vías para su presentación: cumplimentación de un formulario on line que permite la presentación directa de quejas y sugerencias por vía electrónica, cumplimentación de un formulario que puede descargarse desde la web y presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano o en cualquier punto de información o registro de la Comunidad de Madrid, envío de un escrito a la Subdirección General de Atención al Ciudadano o a través de una llamada al teléfono de atención al ciudadano 012 de la Comunidad de Madrid.

En 2012 ha entrado en funcionamiento una nueva aplicación corporativa de sugerencias y quejas denominada SUQUE, que ha sustituido a la anterior, SYRE. Durante los primeros meses de 2012 han estado ambas operativas. En total, han tenido entrada 259 quejas dirigidas a la DGTM (233 en 2011), de las que 240 han sido contestadas, 6 han sido devueltas (por no referirse a las funciones de la DGTM) y quedan 13 pendientes de respuesta (14 pendientes a finales de 2011).

En atención al motivo de la queja, las recibidas en 2011 y 2012 pueden desglosarse de la siguiente forma:

TEMAS	2011	2012
Otros	5	26
Atención presencial	59	79
Atención telefónica	42	47
Beneficios fiscales	2	
Consulta	3	
Demora resolución del	4	
Devolución ingresos	17	12
Donaciones	1	
Embargos		15
Información sobre	5	
IP		3
ITP y AJD	4	9
Juego	2	
Oficinas Liquidadoras	20	16
Página web	4	
Presentación	14	
Presentación telemática	1	
Programas de ayuda	4	
Recaudación	5	
Recursos	5	
Sucesiones y Donaciones	7	12
Tasas		1
Valoraciones	19	33
Vehículos	7	
Quejas devueltas	3	6
TOTAL	233	259

3. La DGTM dispone de un sistema amplio de planes de objetivos y previsiones anuales desglosados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran, sin desarrollo a nivel de empleado.

Los objetivos son acordados por el Director General a propuesta de cada uno de los Subdirectores. El seguimiento es fundamentalmente anual, salvo en lo que respecta a los objetivos recaudatorios, que son objeto de seguimiento mensual. No obstante, se lleva un seguimiento mensual de los datos de gestión que se traduce en el análisis de la información en los casos en los que se observan desviaciones significativas.

Los objetivos son cuantitativos, basados en un conjunto de indicadores cuya información proviene fundamentalmente de los propios sistemas de gestión. El abanico de objetivos y previsiones comprende materias tan variadas como son las previsiones en materia de derechos reconocidos (con desglose de subconceptos en los diversos tributos); recaudación (ejercicio corriente y ejercicios cerrados); ratios de eficacia de la gestión en relación con el personal disponible; presentación de declaraciones (por modalidades, incluidas las telemáticas o con programa de ayuda, lo que puede considerarse un indicador de avance de la Administración electrónica), con diferenciación de la OG y de las OOLL; información y asistencia al contribuyente; revisión y liquidación; operaciones de la tasa de juego; gestión de OOLL; sanciones; recursos y procedimientos especiales, incluido índice de litigiosidad; tasaciones periciales contradictorias; aplazamientos y fraccionamientos; devoluciones de ingresos indebidos; valoraciones según modalidades; actuaciones inspectoras (con diversos indicadores); recaudación ejecutiva, etc.

Como consecuencia de lo señalado, puede afirmarse que la CM cuenta con un sistema de toma de decisiones y dirección de la gestión de los tributos cedidos muy desarrollado y fácilmente inteligible, que permite una dirección muy cercana al desenvolvimiento de la gestión.

4. Los servicios presenciales de atención al público en el área de Gestión, en la fecha de la visita, no diferían sustancialmente de los descritos en el Informe del año precedente, basándose fundamentalmente en las siguientes plataformas, localizadas en el edificio de la calle Martínez Campos 30:

- Atención general en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios (no su presentación) y el pago del importe de las mismas.
- En la planta primera se realiza la presentación formal de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.

- En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas con el fin de garantizar la confidencialidad, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la Administración, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

La CM realiza un seguimiento de la evolución de los servicios de atención de consultas de los ciudadanos, contando con información suficientemente detallada de los mismos. Los datos más característicos de esta atención se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº DE ATENCIONES	2012	2011
Información general presencial	118.739	132.108
Información general telefónica	175.396	189.835
Total Información general	294.135	321.943
Información personalizada presencial	29.888	31.497
Información personalizada telefónica	30.787	15.950
Total Información personalizada	60.675	47.447

El sistema automático de gestión de colas utiliza Qsystem en la planta baja y Qmatic en la primera (por haberse implantado en distintos momentos). Estos sistemas permiten determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. No hay servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico, pero el formulario de consulta tributaria se descarga por Internet.

La atención presencial se produce con tiempos de espera que se han incrementado en 2012 en relación con 2011. En el tramo superior a los 55 minutos se ha pasado del 3,1% de los contribuyentes atendidos en 2009, el 9,6% en 2010, el 6,5% en 2011 y el 9,3% en 2012.

En el ámbito de la Gestión tributaria el sistema de cita previa se aplica únicamente en la campaña de IRPF y en materia de valoraciones.

El sistema de programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD facilita esta tarea. No está previsto el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación en el ISD, por entenderse que el sistema de declaración resulta de utilidad en determinados supuestos. En cualquier caso, la eventual decisión de la

extensión obligatoria del sistema de autoliquidación debería venir acompañada de la revisión y refuerzo de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL.

Finalmente, cabe hacer referencia a la posibilidad de pago con tarjeta que, como hemos señalado, fue introducida en 2011 y se ha consolidado en 2012.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en el modelo estadístico correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) derivan de la aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto y de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM denominada GATA.

En la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2012 se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración para aquellas personas cuyo valor de bienes o derechos sea superior a 2.000.000 de euros. La presentación de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio debe realizarse de forma telemática.

En 2012 se ha recibido, en los Servicios de la CM, un DATECO remitido por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT con fecha 29 de noviembre de 2012 que contenía 171.823 registros. Se han depurado estos registros detrayendo, de este total, 1.108 declaraciones que fueron enviadas en febrero de 2012 y, por lo tanto no pueden corresponder al ejercicio 2011 (el período de declaración del impuesto es mayo/junio) y se añaden 2 declaraciones presentadas en papel en el Registro General de Documentos de la AEAT, ya que dichos contribuyentes declaraban no haber podido presentar las declaraciones “por vía telemática”, como exigía la normativa, dado su desconocimiento en la materia y la imposibilidad de concertar cita personal con la AEAT para ayudarles a confeccionarla “por vía telemática”.

El DATECO se recibe telemáticamente vía EDITRAN en los servicios de la Comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación GPAT por ICM.

2. El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 16.681. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 ascendió a 14.390 (cuadro nº 11), en tanto que 519 corresponden al ejercicio 2007 y 1.772 a ejercicios anteriores (2 del ejercicio 2004, 974 de 2005 y 796 de 2006).

Los Servicios de la Comunidad han emitido en 2012 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 147 (cuadro nº 12).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 16. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 25%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 68,8% del total de la entrada de los recursos.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 96,0 por ciento, siendo su índice de demora de 0,5 meses (75,7% y 3,9 meses respectivamente para 2011).

3. Al haberse suprimido el Impuesto, las liquidaciones complementarias que se han practicado en 2012 suponen el 0,9% del conjunto de las declaraciones recibidas. Estas liquidaciones complementarias, que proceden de documentos que han sido revisados por el sistema a través de GPAT, derivan de liquidaciones realizadas como consecuencia de la solicitud de devoluciones o no declarantes y de deudas generadas a través del sistema GATA por tratarse de recargos por presentación extemporánea sin requerimiento previo.

Se ha instruido un expediente sancionador en vía de gestión en 2012 (cuadro 13) por importe de 3 miles de euros, no habiendo sido liquidado.

4. En 2012, no se han producido, en el área de Gestión Tributaria, actuaciones sobre no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio, no habiéndose utilizado el instrumento CRUCE IP en el área de gestión a efectos de control.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Respecto de los expedientes de la OG, debe tenerse en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de las entradas y de los expedientes pendientes al comienzo y al final del ejercicio, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia. Se ha modificado la información estadística facilitada por la CA en lo referente a la OG, ya que los datos remitidos inicialmente, correspondientes al número de expedientes despachados con liquidación sobre expedientes sin autoliquidación y al número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se referían a “liquidaciones” y no a “expedientes”.

Los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores, si bien hay que tener en cuenta que, al elaborar los estados informativos, la OG, para hacer coincidir los datos de los expedientes pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM (SIVA), considera los expedientes remitidos con la valoración realizada que no se han registrado por las OOLL como pendientes por “otros motivos”, ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes una vez efectuada la valoración.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se modificó también la información facilitada por la CA en lo referente a OOLL, debido a que los datos referentes a expedientes enviados a comprobación de valores eran erróneos y no coincidían con los reflejados en SIVA.

Los datos correspondientes a recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) se controlan, por parte del Área de Recursos y Procedimientos Especiales, a través de la aplicación de Recursos en Voluntaria (REVO).

Asimismo, el Área de Recursos y Procedimientos Especiales realiza el seguimiento de los expedientes sancionadores a través de una tabla en Access.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	32.884	25.649	-22,0	42.039	44.011	4,7	49.274	55.139	11,9	25.649	14.521	-43,4
Oficinas Liquidadoras	12.374	12.604	1,9	21.395	23.047	7,7	21.165	22.156	4,7	12.604	13.495	7,1
Total	45.258	38.253	-15,5	63.434	67.058	5,7	70.439	77.295	9,7	38.253	28.016	-26,8

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 5,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 93,9 por ciento en pendiente de datos y el 0,9 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,3 meses (3,2 meses en la OG y 7,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce una reducción de la demora en el caso de la OG y un ligero aumento en las OOLL, dado que en 2011 ascendía a 6,2 meses en la OG y 7,1 meses en las OOLL.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,7% (un 4,7% en la OG y un 7,7% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,4% del total de la Comunidad (33,7% en 2011) lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

- b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 4,4% en la Comunidad, porcentaje superior al del ejercicio anterior (3,1% en 2011), representando el 5,4% para la OG y el 2,3% para las OOLL (3,6% en OG y 2,3% en OOLL, en 2011). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 8,1% de Collado Villalba y el 0,5% de San Fernando de Henares, siendo reseñables los valores de Fuenlabrada y Alcalá de Henares con 81 expedientes cada una y con significativos porcentajes del 6,8% y del 3,3% de entrada de expedientes sin autoliquidación y, asimismo, el de San Fernando de Henares con 1 expediente, que como hemos señalado representa el 0,5% del total de expedientes (cuadro 21).

La evolución de los expedientes pendientes sin autoliquidación es, al igual que ocurre en el caso de los expedientes con autoliquidación, positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,7 meses de índice de demora por 9,6 meses en 2011), mejorando tanto en el caso de las OOLL (15,9 meses por 18,0 meses en 2011) como en el caso de la OG (5,8 meses por 7,0 meses en 2011).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,6% para el total de la Comunidad (96,9% en 2011), con un 94,6% para la Oficina Gestora y 97,7% para las Oficinas Liquidadoras (96,4% y 97,7% respectivamente en 2011).

La evolución del pendiente de expedientes con autoliquidación es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,2 meses de índice de demora por 6,4 meses en 2011), aunque dicha evolución es debida exclusivamente a la OG (3,1 meses por 6,2 meses en 2011), dado que en el caso de las OOLL la evolución es ligeramente negativa (7,1 meses por 6,9 meses en 2011).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 539 por importe de 86.500 miles de euros (570 por importe de 70.759 miles de euros en el ejercicio anterior), y para las OOLL, 159 por importe de 11.528 miles de euros (167 por importe de 9.549 miles de euros en el ejercicio anterior). El porcentaje que supone el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 23,8%, el 22,5% para la OG y 29,9% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 25,3% (37,0% en 2011), 24,3% en la OG y 29,6% en las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 fue, en el conjunto de la Comunidad Autónoma, de 3.915, lo que supuso el 5,3% de los expedientes con autoliquidación despachados (5,8% en 2011), correspondiendo a la OG 2.718, por importe de 66.731 miles de euros (2.628 por importe de 61.952 miles de euros en 2011), y para las OOLL 1.197, por importe de 18.004 miles de euros (1.353 por un importe de 18.196 miles de euros en 2011).

El porcentaje que representa el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación

despachados fue, para la OG el 5,1%, y para las Liquidadoras el 5,5% (5,5% y 6,5%, respectivamente en 2011).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	511	320	-37,4	1.443	1.316	-8,8	1.634	1.218	-25,5	320	418	30,6
Oficinas Liquidadoras	74	86	16,2	211	217	2,8	199	244	22,6	86	59	-31,4
Total	585	406	-30,6	1.654	1.533	-7,3	1.833	1.462	-20,2	406	477	17,5
Impugnación de valor	290	110	-62,1	431	504	16,9	611	337	-44,8	110	277	151,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,3% en los recursos entrados. En cuanto a la OG se produce una reducción del 8,8% mientras que en las OOLL se produce un incremento del 2,8% (cuadro nº36 y 37).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 67,1% (73,9% en 2011). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 32,9% (26,1% en 2011) del total de los recursos presentados, 31,2% en la OG y 42,9% en OOLL. Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 12,3% del total, 14,1% en la OG y 0,9% en las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 39,2% (23,1% en 2011), 48,4% en la OG y 18,1% en las OOLL (24,8% y 15,6% respectivamente en 2011).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n.ºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 36 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 21,7%, en el que se produjeron 46 entradas.

Se tramitaron 44 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 72,1% (60,3% en 2011), 72,1% en los expedientes instruidos por la OG y 72,2% en los correspondientes a las OOLL. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,6 meses (7,9 meses en 2011), el mismo índice de demora tanto en la OG como para las OOLL. Las OOLL no han tramitado dichos expedientes.

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa por el Área de Recursos y Procedimientos especiales de gestión, de tal forma que a la

presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CM normativa al respecto, el control que se lleva separadamente de estos expedientes permite controlar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determine la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

La CM ha regulado los honorarios de peritos mediante Orden de 10 de mayo de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2012 (17 en 2011) por importe de 274 miles de euros (259 miles de euros en 2011).

3. El procedimiento de control en vía de gestión seguido en el ejercicio 2012 no difiere del descrito en el informe del año anterior, siendo las siguientes sus notas principales:

- Tanto en la OG como en las OOLL se contrastan los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros con los valores que derivan del sistema automático SIVA, a que se refiere otro apartado de este Informe, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los bienes inmuebles y aquellos en los que no se declara la referencia catastral. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Hacienda.
- Las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la OG a través de la aplicación GTLI e incluye la detección de errores de grabación, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en la base de datos de las transmisiones y de los bienes previos del causante y de los causahabientes. En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- El área de gestión realiza requerimientos a declarantes de los datos esenciales no aportados en el momento de la declaración.

- Las reducciones de parentesco y vivienda son comprobadas directamente por la aplicación informática en el momento de la comprobación por el liquidador. El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda, que requiere la reducción por vivienda habitual, no ha sido objeto hasta el momento de una comprobación sistemática de carácter automático.
- Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, la Subdirección General de Gestión, del mismo modo que el resto de las Subdirecciones dependientes de la DGTM, dispone de un sistema amplio de objetivos y previsiones anuales, que permite la evaluación de los resultados de gestión, referidos entre otros aspectos a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones, uso de los programas de ayuda, tiempos medios de espera y de atención de los servicios presenciales, actuaciones de revisión y liquidación, deuda generada, incluida la generada en procedimientos sancionadores, presentación y resolución de recursos de reposición, resolución de TPC, gestión de aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, etc.

4. Se han explotado los datos de las declaraciones presentadas en el año 2012, en las que el contribuyente ha manifestado que la declaración presentada está prescrita, sin perjuicio de la posterior revisión. La distribución es la siguiente:

PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES, 2012			
Fecha de devengo	SC	OOLL	Total autoliquidaciones
de 1900 a 1950	60	21	81
de 1951 a 1970	127	89	216
de 1971 a 1980	281	120	401
de 1981 a 1990	678	316	994
de 1991 a 1995	586	261	847
de 1996 a 2000	802	358	1.160
2001 a 2005	1.743	877	2.620
Total	4.277	2.042	6.319

El número de declaraciones del ISD recibidas con alegación de prescripción es, de acuerdo con la información proporcionada por la CM, inferior en un 7,0% a la del ejercicio precedente (6.792 liquidaciones). No ha podido evaluarse la relación de los expedientes despachados con declaraciones prescritas respecto del total de expedientes despachados, puesto que los datos obtenidos se refieren a liquidaciones y no a expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG, a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos correspondientes a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de autoliquidaciones entradas y pendientes, inicial y final, mientras que el dato de despachadas se obtiene por diferencia.

Los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores, si bien hay que tener en cuenta que, al elaborar los estados informativos, la OG, para hacer coincidir los datos de los expedientes pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM (SIVA), considera los expedientes remitidos con la valoración realizada que no se han registrado por las OOLL como pendientes por "otros motivos", ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes una vez efectuada la valoración.

Al igual que en el caso del ISD, se ha procedido a modificar la información estadística facilitada por la CA en lo referente a OOLL, debido a que el dato de expedientes enviados a comprobación de valores era erróneo y no coincidía con el reflejado en SIVA.

Los datos correspondientes a recursos, TPC y sanciones se han comprobado de conformidad en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	257.269	250.810	-2,5	311.160	302.995	-2,6	317.619	350.543	10,4	250.810	203.262	-19,0
Oficinas Liquidadoras	130.690	95.786	-26,7	247.718	236.627	-4,5	282.622	252.784	-10,6	95.786	79.629	-16,9
Total	387.959	346.596	-10,7	558.878	539.622	-3,4	600.241	603.327	0,5	346.596	282.891	-18,4

El 3,1 por ciento de los expedientes pendientes a final de ejercicio se encontraba en valoración, el 3,1 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 93,8 pendiente por otros motivos. El 43,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 56,7 por ciento con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 0,5% (consecuencia de un aumento del 10,4% en OG y una disminución de 10,6% en OOLL) alcanzando la demora un valor medio de 5,6 meses (6,9 en 2011) resultante de 7,0 meses en la OG (9,5 en 2011) y 3,8 meses en OOLL (4,1 en 2011).

Los expedientes despachados se han reducido durante dos años consecutivos en el caso de las OOLL (reducción del 12,1% en 2011 y del 10,6% en 2012), mientras que en la OG han aumentado un 6,2% en 2011 y 10,4 en 2012.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG realizan gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Alcalá de Henares y Fuenlabrada en las que se registra el mayor número de entradas, debiéndose destacar que, para las OOLL de Torrejón de Ardoz, Leganés y Aranjuez, el índice de demora es inferior a 0,5 meses (cuadro nº 52).

Existen pendencies de gestión de 29.269 autoliquidaciones, 15.500 en la OG y 13.769 en OOLL, lo que en conjunto supone un aumento del 67,0% en relación con el año anterior.

Este aumento en la pendencia se debe a que en la OG los despachos han disminuido un 14,0% lo que ha hecho aumentar la pendencia en un 244,6% (cuadro 45), mientras que en las OOLL los despachos han disminuido un 24,2% lo que ha hecho aumentar la pendencia en un 5,7% (cuadro 45).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2012 en la Oficina Gestora ha sido de 105.903 (108.156 en 2011), con un descenso de 2,1% respecto de las entradas en 2011, y en las OOLL de 46.540 (48.245 en 2011), resultando una entrada global en la CA de 152.443 autoliquidaciones (156.401 en 2011) lo que supone un descenso del 2,5%.

La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Como ya se indicó en informes anteriores, a partir del mes de noviembre de 2010, se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010, se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realiza la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de pago. De este modo se facilita todo el procedimiento.

La utilización informática del modelo 620 en su versión telemática es creciente (se utiliza el modelo 620 tanto si se efectúa en papel como de forma telemática). Así, tras la aprobación del modelo de presentación telemática por la Orden de 5 de noviembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, la presentación por vía telemática ha ido creciendo, presentándose 124.232 declaraciones por vía telemática en 2012, lo que supone el 63,5% del total de las declaraciones del modelo 620 presentadas (61,8% en 2011).

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 205.428 autoliquidaciones con liquidación, 117.057 en la OG y 88.371 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 79.168 y a 31.508 respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 59,7% (42,4% en 2011), disminuyendo la demora de 16,3 a 8,1 meses; y en las OOLL el 73,7% (72,2% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 4,6 a 4,3 meses. Para el conjunto de la CM, el resultado de estas oscilaciones supuso un incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 65,0% frente al 53,9% de 2011 y una demora de 6,5 meses por 10,3 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL el índice de actividad osciló entre el 92,8% de Leganés y el 41,6% de Algete. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Algete, Collado Villalba y San Martín de Valdeiglesias, con 16,8, 12,7 y 11,8 meses, respectivamente.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 21.882 por importe de 52.240 miles de euros, y para las OOLL, 20.369 por importe de 61.278 miles de euros. En relación con 2011, en la OG se produjo un aumento del 21,5% en el número de liquidaciones y una disminución

del 26,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 3,7% en el número y una disminución del 8,4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la OG el 5,7%, y para las OOLL el 15,4% (9,1% y 14,0% respectivamente en 2011). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 95,3% de Alorcón y el 3,6% de Algete y Móstoles. Destaca el porcentaje de complementarias practicadas sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación en la Oficina Liquidadora de Alorcón, debido a que se han girado un total de 3.911 de las cuales 3.682 correspondían a la misma empresa. En otras OOLL, en estos supuestos se ha optado por la agrupación de las deudas generándose por tanto, un menor número de complementarias, como es el caso de Móstoles en el que 4.600 se han agrupado en tan solo 3 liquidaciones.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 21.942 por importe de 2.607 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 15,6% (16,0% para la OG y 14,8% para las OOLL). La OG ha practicado el 69,2% (56,4% en 2011) del total de liquidaciones complementarias.

La mayor parte, en torno al 58%, del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	394	610	54,8	2.157	1.255	-41,8	1.941	1.577	-18,8	610	288	-52,8
Oficinas Liquidadoras	298	501	68,1	1.685	2.124	26,1	1.482	2.231	50,5	501	394	-21,4
Total	692	1.111	60,5	3.842	3.379	-12,1	3.423	3.808	11,2	1.111	682	-38,6
Impugnación de valor	397	503	26,7	1.550	1.038	-33,0	1.444	1.208	-16,3	503	333	-33,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,1% en la entrada de recursos. En cuanto a la OG, la entrada se ha reducido en un 41,8%, en tanto que en las OOLL se ha producido un incremento del 26,1%.

El índice de demora alcanza 2,1 meses (3,9 en 2011), siendo de 2,2 meses en la OG y 2,1 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Getafe y Pinto contra las liquidaciones gestoras con impugnación de valor que alcanza los 48 y 42 meses respectivamente. En ambos casos, el número de expedientes pendientes se mantiene igual a principio y a final de año, es decir, entrada (1 expediente en el caso de Getafe y 2 en el caso de Pinto) coincide con los expedientes despachados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos catalogados como “demás recursos de reposición” (interpuestos contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, sanciones en vía de gestión, recargos e intereses previos al período ejecutivo), que suponen el 63,6% (46,4% en la OG y 73,8% en las OOLL). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 30,7% del total de los recursos presentados (40,6% en la OG y 24,9% en las OOLL). Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5,7% del total (13,1% en la OG y 1,3% en las OOLL).

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 27,4% (cuadro nº 65). Este porcentaje es, en las impugnaciones de valor, del 39,6% (40,2% en la OG y 39,0% en las OOLL -cuadros nº 66 y 67-). Destaca la Oficina de Navalcarnero en la que la entrada de recursos supone el 55,1 de los recursos entrados en las OOLL, correspondiendo el 11,1% de esta entrada a recursos contra liquidaciones con impugnación de valor y un 88,0% a los calificados como demás recursos. El porcentaje de desestimación de los recursos resueltos en Navalcarnero es del 85,7%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0% (9,8% en 2011), 5,7% en la OG y 10,4% en las OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 104 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 116, situándose el índice de actividad en su resolución en el 64,1% (66,5% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio disminuyó en un 15,6% hasta situarse en 65 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,7 meses (6,0 meses en 2011). Las OOLL no han tramitado dichos expedientes.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 475 expedientes sancionadores en 2012 (433 en 2011) por importe de 4.946 miles de euros (11.049 miles de euros en 2011).

3. Como se ha indicado en informes precedentes, la aplicación informática de gestión GATA incorpora mecanismos para la práctica de requerimientos en vía de gestión relativos a las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. Existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación GTLI.

En relación con la comprobación de los valores declarados, la aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, aunque su inobservancia no siempre motiva su requerimiento, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel (su consignación es inexcusable en la presentación electrónica). En los modelos de autoliquidación se solicita la referencia catastral, pero ante la existencia de bienes que no tienen referencia catastral, no está considerado como un dato de carácter obligatorio. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que la evolución de los sistemas de valoración automática está cada vez más ligado al conocimiento de la referencia catastral del inmueble, para la aplicación de los valores de referencia a las superficies reales normalizadas que derivan del Catastro. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables. En consecuencia, la decisión adoptada en los supuestos de no aportación de la referencia catastral es la de la remisión del expediente a la Subdirección General de Valoraciones, como ocurre también en los casos en los que el valor declarado de los inmuebles no alcanza el valor mínimo de referencia.

Como quedó reflejado en el Informe del año anterior, se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales. En los casos de concesión de beneficios fiscales de viviendas de protección oficial, sujetos a cumplimiento de condiciones temporales, tales expedientes se archivan temporalmente y a los tres años se requiere a los declarantes para que acrediten que tienen la calificación adecuada. En el caso de vehículos usados, donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compraventa mediante acceso automático a la Dirección General de Tráfico, de forma tal que se practica liquidación cuando no se ha efectuado la venta del vehículo.

4. Como se indicó en informes precedentes, en 2009 se aprobaron dos Órdenes regulando la presentación electrónica obligatoria del modelo 615, de autoliquidación de la modalidad de documentos mercantiles del ITP-AJD, derivada del pago en metálico de documentos que comporten acción cambiaria o endosables a la orden, emitidos por el comercio minorista, así como el modelo 610 para el gravamen de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades.

Se recibe en la CM la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, como se puso de manifiesto en el informe precedente, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. En aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo los envíos informáticos de ficheros, con carácter trimestral desde 2004, cuando dicho envío por vía telemática se hizo obligatorio. La información contenida en dichos índices ha resultado incompleta, lo que ha obligado a un proceso de depuración con el fin de ir reduciendo los problemas.

6. Con fecha 25 de febrero de 2013, se ha firmado un convenio con el Colegio Notarial de Madrid para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, que está permitiendo la presentación telemática de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial. En aplicación de dicho convenio está previsto avanzar en 2013 en la gestión telemática de las fichas notariales, la gestión telemática de la escrituras electrónicas y el envío telemático de diligencias de presentación, lo que supondrá un avance importante hacia la implantación de los expedientes electrónicos. La puesta en práctica del convenio exige la aprobación de una Orden que se encuentra actualmente en tramitación.

Debe destacarse nuevamente que la posibilidad de presentar las escrituras públicas electrónicas resulta una condición imprescindible para la gestión electrónica del Impuesto y, en consecuencia, para dar pleno cumplimiento al artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, por lo que la firma del convenio reseñado con el Colegio Notarial debe colaborar a este objetivo.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (33,7% en 2011), así como el 43,9% de las relativas a ITP y AJD (44,3% en 2011). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 11,4% de la recaudación por ISD (10,0% en 2011), el 38,2% del ITP y el 50,1% de AJD (36,8% y 44,7%, respectivamente en 2011).

2. Como se ha indicado en informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la CM. Dicha aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier documento de OOLL. Todas las OOLL envían por este procedimiento la información de las autoliquidaciones.

El Sistema informático de la DGTM se nutre semanalmente de la información que transmiten informáticamente las OOLL y que consta de tres ficheros:

- Autoliquidaciones: el fichero contiene toda la información de los modelos de autoliquidación.
- Deudas generadas: este fichero está compuesto de los datos relativos a las deudas generadas por las OOLL con detalle de las claves de liquidación, sujeto pasivo e importes.
- Notificaciones: información de la fecha efectiva de notificación de las deudas.

Adicionalmente, se ha generado un servicio web para la solicitud de valoraciones, y se pretende la grabación de todos los bienes.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores. El retraso del previsto desarrollo de una aplicación integral de gestión tributaria de la CM, que incluya la gestión llevada a cabo a través de las OOLL, no colabora al fortalecimiento del control de la gestión llevada a cabo por estas Oficinas.

Dentro del Área de apoyo a la gestión tributaria, existe un servicio específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las OOLL, que semanalmente efectúa la contracción de las deudas generadas en las OOLL. Por otra parte, la DGTM remite a las

OOLL información sobre la situación de ingresos en entidades colaboradoras y de deuda generada.

Las OOLL no tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la OG.

El convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de 20/12/2002, prorrogado en 2006, se volvió a prorrogar en 2010 por otros cuatro años. Este convenio prevé que las OOLL no practiquen valoraciones, salvo por las letras a, b y c del antiguo art. 52 de la LGT, sino que determinan los expedientes que se remiten a valoración por no alcanzar el valor mínimo de referencia, llevándose a cabo las valoraciones por la Subdirección General de Valoraciones o, si se trata de “otros bienes”, por la de Inspección.

El Servicio de OOLL se encuentra integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los técnicos tributarios de dicho Servicio, además de realizar la visita y el informe de control del ejercicio, resuelven las dudas, consultas y problemas que presentan las OOLL que tienen asignadas, existiendo un contacto personal y permanente con las mismas.

Desde el año 2002, se fijan objetivos a las OOLL, tanto por cuantía de deuda como por períodos medios de tramitación de diversos expedientes, y se dispone de series para las distintas OOLL que permiten un adecuado seguimiento de la gestión. Además, el Servicio de OOLL selecciona para examen y comprobación un determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática, que cumplen determinados requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias.

3. En el ejercicio 2012 se han practicado por el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la SG de Gestión de la DGTM visitas de inspección a las OOLL gestoras de tributos cedidos.

En los informes se analizan determinados aspectos formales, como son la situación física de las oficinas; la accesibilidad de los servicios y su comunicación; señalización; horarios; dotación material y personal, etc. En materias de carácter funcional se informa sobre el envío de expedientes a Inspección, a Valoración y a los Tribunales y se tratan otras cuestiones, dudas e incidencias surgidas en la gestión. Los informes proporcionan detalle sobre los expedientes revisados y se formulan observaciones relativas a la situación de expedientes concretos e incidencias observadas en el análisis documental. Se analizan, asimismo, los índices de revisión y de litigiosidad de la Oficina. Por último, se formulan unas conclusiones sintéticas sobre la situación de cada Oficina, en las que se incluyen las recomendaciones más relevantes.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, el sistema de control de las OOLL es adecuado para el seguimiento de la gestión.

En 2012, se han reanudado, por parte de la Subdirección General de Valoraciones, las visitas a las OOLL que, en 2011, fueron sustituidas por unas Jornadas presenciales en las que, coincidiendo con su puesta a disposición de las OOLL, se explicó al personal de las OOLL el funcionamiento de la aplicación SIVA y se trasladaron las instrucciones precisas sobre los criterios determinantes de la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la CM. Además de dichas Jornadas, en 2011 se puso en marcha un servicio de atención e información a las OOLL para resolver las dudas planteadas y se ha producido la emisión de instrucciones específicas a las OOLL sobre la forma de proceder.

La utilización de la aplicación SIVA por parte de las OOLL debe resolver los problemas detectados en las visitas de inspección realizadas en los años 2009 y 2010, permitiendo que se filtren, adecuadamente, las operaciones que se remiten a valorar y, de esta forma, disminuir la remisión de valoraciones que posteriormente resultan conformes, sobre todo de viviendas tanto unifamiliares como colectivas. Además, la utilización de la aplicación elimina la necesidad de consultar en la Sede Electrónica del Catastro las superficies, antigüedades y demás elementos de valoración relevantes para seleccionar las operaciones susceptibles de comprobación.

La reanudación en 2012 de las visitas a las OOLL, por parte de la Subdirección General de Valoraciones, está permitiendo comprobar el funcionamiento del nuevo sistema y trasladar al personal de las OOLL instrucciones precisas en relación con aspectos tales como la realización del trámite de alegaciones, la obligatoriedad de la grabación de la referencia catastral y del tipo de bien, el funcionamiento de la aplicación SIVA, la anulación de expedientes, las operaciones que deben ser remitidas a la Subdirección General de Valoraciones para su comprobación, etc.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Después de que en 2009 se hubieran transferido a otras Comunidades Autónomas 9.484 expedientes, esta cifra redujo a 1.109 expedientes en 2010 y a 626 expedientes en 2011, mientras que en 2012 se ha producido un incremento de las mismas hasta 5.815 expedientes, correspondiendo 5.723 a Castilla la Mancha (ver cuadro 136), por importe en este último año de 35.091 miles de euros (4.128 miles de euros en 2011). Al respecto, debe señalarse que, según han puesto de manifiesto los responsables de la DGTM, hasta que se realizó el cambio normativo que obligó a la presentación de declaraciones tributarias en la Comunidad Autónoma competente en función de los puntos de conexión, en la Comunidad de Madrid se presentaban muchas declaraciones que eran competencia de Comunidades Autónomas limítrofes como Castilla-La Mancha y Castilla y León. Este es el motivo de que, durante el año 2012, se haya enviado un gran volumen de expedientes a Castilla-La Mancha.

Los expedientes recibidos han sido 69, por un importe de 555 miles de euros.

El órgano encargado de relacionarse con otras Comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General de Administración Económico Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección de Gestión a la Subdirección General de Administración Económico Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone, y se utilizan, los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos de las OOLL, para detectar incompetencias.

No se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

2. La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad, por lo que ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley del ITP-AJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o se produzca la presentación en ella del referido documento.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Tal como se indicado en informes precedentes, en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión existe una unidad de Relación con los Tribunales, cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid. Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. La centralización alcanza también a las OOLL.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión, por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2012 ha sido de 240 días (161 días en 2011), y los del procedimiento abreviado de 235 días (158 días en 2011), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 237 días (159 días en 2011, 163 en 2010, 148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha incrementado en 2012 y es muy superior al plazo medio de las diversas CCAA (75 días en 2012) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente. Aunque la DGTM está tratando de resolver esta situación, lo cierto es que en 2012 se ha producido un aumento del plazo de remisión, por lo que resulta imprescindible la introducción de medidas que contribuyan a reducir la demora existente.

Los expedientes se remiten generalmente completos y, en caso de solicitarse algún documento, se completan con rapidez. La remisión se lleva a cabo mediante fotocopia indexada y no numerada, los expedientes se remiten incorporando información en una carátula inicial, que se envía por duplicado y se devuelve sellada por el Tribunal, en la que se identifica tanto el documento como el acto recurrido, figurando el importe reclamado, en los supuestos en los que se pide la suspensión del acto reclamado, si es por presentación de aval, se remite la copia del aval (no se recoge en la carátula) y si es por reserva de TPC, se incorpora mención a la misma en el escrito de remisión.

En los casos en los que la reclamación versa sobre providencias de apremio, se remite el expediente completo de recaudación, que se coteja en el propio servicio e incorpora su propio índice de documentos.

En 2012, no ha sido anulada, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, ninguna liquidación que hubiera sido objeto de reclamación económico-administrativa.

2. Como se ha señalado, la CM está desarrollando diversos proyectos que deben cristalizar en el desarrollo e implantación de expedientes electrónicos. En particular, el convenio firmado, con fecha 25 de febrero de 2013, con el Colegio Notarial de Madrid para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, está permitiendo la presentación telemática de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial y, en aplicación de dicho convenio, está previsto avanzar en 2013 en la gestión telemática de las fichas notariales, la gestión telemática de la escrituras electrónicas y el envío telemático de diligencias de presentación, lo que supondrá un avance importante hacia la implantación de los expedientes electrónicos, aunque resulta difícil que, a corto plazo, pueda realizarse la transmisión electrónica de los expedientes. En la actualidad, como hemos señalado, los expedientes se remiten mediante fotocopia cotejada.

No está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica, si bien los ciudadanos pueden descargarse un formulario en formato pdf para la presentación manual.

3. El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción por las Comunidades Autónomas de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, prevé que ésta, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y en el artículo 20, apartados 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

No obstante lo anterior, la propia Ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, asumida por la Comunidad, determinando que la “asunción efectiva por la Comunidad de Madrid de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”. En el momento en que se realizó la visita de inspección en que tiene origen este Informe la CM

no había adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni están previstas las mismas en un plazo inmediato.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 4.484 presentadas en 2011 hasta las 5.606 del ejercicio 2012.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Madrid	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484	5.606
Total	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484	5.606

Del total de las reclamaciones que han tenido entrada en 2012 (cuadro nº 83) 3.332 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 59,4% del total, 1.652 y un 29,5% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 1,8% y 0,1%, respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 9,1% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos. Debe destacarse que los anteriores datos no coinciden, exactamente, con las reclamaciones computadas como entradas en 2012 por la CM, que ascienden a un total de 5.593.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 84) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 30,4% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 25,5% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 81,2% y del 8,5% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 88,2% y 1,2% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 83,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.122 lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 851 expedientes, un 19,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 53,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 32,8% al ISD y el 13,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 52,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 61,9% en el caso del ISD y en el 53,1% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del

Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 27,3% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 63,6% y del 22,9% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 49,2% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 57,9% y en el ITP y AJD del 54,0%.

Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 44,6% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 67,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (68,8% en el caso del ISD y 66,3% en ITP y AJD). Se ha producido, por lo tanto, una reducción en relación con los porcentajes de estimación del ejercicio precedente (78,3% con carácter general, 77,8% en el caso del ISD y 78,6% en ITP-AJD). Dichos porcentajes deberían continuar siendo objeto de reducción en períodos sucesivos a medida que se consoliden y se generalicen los nuevos procedimientos de valoración mediante testigos adoptados por la CM y siempre que no surjan nuevas interpretaciones jurisprudenciales que desestimen la validez de este procedimiento.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente para el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 43,4% (51,4% en 2011) y el de las estimadas parcialmente del 8,8% (10,6% en 2011). Tales porcentajes vienen condicionados por las resoluciones relativas a comprobaciones de valor en las que, como hemos señalado, los porcentajes de estimación, aunque se han reducido de forma importante, continúan siendo altos.

Dejando al margen las reclamaciones que versan sobre los procesos de valoración, las causas de impugnación han sido de muy diversa naturaleza y afectan tanto a cuestiones procedimentales (aplicación de la doctrina de los actos propios, motivación de las liquidaciones en los actos de gestión y de las sanciones, cómputo del plazo de caducidad de los expedientes de valoración, falta de carácter interruptivo de la solicitud de dictamen de valoración en el curso de un procedimiento de comprobación de valores, dificultad de comprensión de los cálculos realizados en las valoraciones, puesta de manifiesto del expediente en el caso de segundas valoraciones, etc.) como sustantivas (discrepancias sobre superficie, problemas de imputación de cuotas a los herederos en el ISD, supuestos relativos al deslinde del IVA-ITP, etc.).

6. En los Informes anteriores se expusieron, de forma detallada, los problemas surgidos en relación con los procedimientos de valoración utilizados por la CM. En síntesis, los aspectos más relevantes de esta problemática han sido los siguientes:

- La Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el recurso 1.411/2004, sintetizó la doctrina de este Tribunal para declarar la falta de motivación de la comprobación de valores mediante peritos de la administración al señalar, en su fundamento de derecho segundo, que en la valoración no se aludía a las características concretas del inmueble transmitido o a precedentes de transacciones similares que conduzcan a un valor determinado, sino que se aplicaban, sin respaldo legal alguno, unos valores objetivos extraídos de una suerte de evaluación catastral propia de la CM (los valores de referencia), que suponían una vulneración de garantías en su control y conducían a un valor cuya relación con el real del inmueble era ajena a los medios que para su comprobación establece el art. 52 de la LGT.
- Consecuentemente, el TEAR ha venido estimando las reclamaciones contra las comprobaciones de valor realizadas mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación de valores de inmuebles de la CM, bajo la forma de un dictamen de peritos, que aplicaba a la superficie construida, según su utilización, terrazas, trasteros etc., los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos como el Coeficiente Corrector por Antigüedad, Coeficiente Corrector por Ubicación, Coeficiente Corrector por Superficie, Coeficiente Corrector por Estado de Conservación y el Coeficiente Corrector por Inadecuación funcional o Afección económica. El TEAR ha venido apreciando que aunque estas valoraciones revestían el carácter formal de dictamen de peritos, en la práctica se aplicaban precios medios de mercado de forma incompleta, porque no se acreditaba el sistema empleado para la obtención de dichos precios, incumpléndose los requisitos de individualización del bien a valorar.
- Las deficiencias apuntadas no se subsanaban por completo en las segundas valoraciones realizadas para sustituir a una primera valoración anulada, pues el sistema era sustancialmente el mismo, aunque se incluían explicaciones sobre el origen de los diversos coeficientes y fotografías y planos del inmueble.
- El Tribunal Económico Administrativo Central ha admitido, no obstante, en algunas resoluciones, los procedimientos de valoración indicados por entender que se había alcanzado un nivel suficiente de individualización de los bienes y se había explicitado la forma en que se habían realizado, las fuentes utilizadas para determinar los módulos iniciales y los cálculos efectuados, de modo que basta mínimo esfuerzo en su lectura para conocer las razones en que se sustenta cada valoración y contrastar la correcta

aplicación tanto de los módulos y coeficientes como de los cálculos aritméticos.

- La situación jurisprudencial expuesta ha motivado la modificación del procedimiento de valoración pericial mediante la introducción del procedimiento de valoración por testigos, al que se hace referencia en otros lugares de este informe, criterio que ha sido admitido por el TEAR (resoluciones de 7 de marzo de 2011, recaída en la reclamación nº 28-08116-2010 y de 17 de diciembre de 2012, recaída en la reclamación nº 28-22172-2010), y por el TEAC (resolución de 6 de octubre de 2010, R.G. 840/05/50-IE). El TSJM se ha pronunciado, al menos en dos ocasiones (sentencias núms. 25/2011, de 25 de enero y 189/2012, de 22 de marzo) en el sentido de aceptar el nuevo sistema de valoración utilizado por la CM. Es de esperar que este cambio en los procedimientos de valoración, que sin duda suponen un avance importante en la motivación de las mismas, pueda ir traduciéndose en una disminución, si no del número de impugnaciones, sí al menos de los porcentajes de estimación de las mismas, como ha ocurrido, según se ha señalado con anterioridad, en 2012.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos proporcionados por la Comunidad fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos, fundamentalmente a través de la aplicación GTJU, mediante la que se controla la gestión de los casinos y máquinas o aparatos automáticos.

En relación con casinos de juego se han computado las declaraciones presentadas relativas a los cuatro trimestres del ejercicio 2011.

Al igual que en el ejercicio anterior, en la determinación del dato correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.

En la CM en relación con la tasa del juego tiene desarrollados además de los modelos de gestión de la tasa sobre el juego recogidos en los partes estadísticos, dos modelos de juego a través de internet de presentación telemática obligatoria: modelo 040 "Tasa fiscal sobre el juego: bingo electrónico" y modelo 041 "Tasa fiscal sobre el juego: juegos por internet o medios telemáticos".

2. La Orden de 11 de junio de 2010, por la que se modificó la Orden 3785/1999, de 15 de noviembre, por la que se regula la autorización de rifas, tómbolas y de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, eliminó el régimen de autorización administrativa para la celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, sustituyéndola por un régimen de comunicación, al no tener la consideración de juego de valor monetario.

La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de racionalización del Sector Público, redujo el gravamen de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, correspondiente a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, e incrementó el porcentaje destinado a premios.

El Decreto 22/2011, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican el Reglamento de los juegos colectivos de dinero y azar y otras normas en materia de juego de la Comunidad de Madrid y se regula el juego del bingo electrónico, modificó la norma reglamentaria que contiene la regulación sustantiva de estos juegos, el Decreto 105/2004, de 24 de junio, con la finalidad no sólo de modificar la previsión sobre el porcentaje de retribución en premios del bingo simultáneo, sino fundamentalmente establecer el marco jurídico del bingo electrónico.

La Orden de 19 de julio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobó el modelo de autoliquidación 041, de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a los juegos por Internet o medios telemáticos, estableciendo la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

Finalmente, la Orden de 29 de diciembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolló la regulación del bingo electrónico y estableció el contenido y valor de los cartones empleados en dicho juego y la Orden de 7 de noviembre de 2012, por la se aprueba el modelo de autoliquidación 040 "Tasa fiscal sobre el juego: bingo electrónico", ha establecido la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en conjunto, han supuesto un importe de 15.496 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un disminución de 3.217 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012, en el conjunto de la Comunidad, fueron 56, habiendo estado operativas 55, cifra inferior a las 57 salas del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 182.397 (en miles), frente a 197.992 (miles) en 2011, y la recaudación supuso 55.601 miles de euros frente a 60.212 miles de euros en 2011, pese a la bajada de tipos que se produjo con efectos en 2011.

En estos datos no se ha incluido el bingo electrónico, regulado por la Orden de 7 de noviembre de 2012, dado que, como se ha señalado con anterioridad, no se han producido en 2012 autoliquidaciones del modelo 040, puesto que el devengo es trimestral y se autoliquidada en los 10 primeros días naturales del mes siguiente, por lo que las autoliquidaciones correspondientes a 2012 se han presentado en enero de 2013.

En el bingo electrónico ha habido dos empresas autorizadas en el ejercicio 2012 y el ingreso generado ha sido de 58 miles de euros en 2012.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las comunicaciones de explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2011 en el conjunto de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 31.617 en 31 de diciembre de 11 a 26.192 a finales de 2012, lo que supone una disminución en porcentaje del 17,2 por ciento.

Como se ha señalado, la Orden de 11 de junio de 2010, por la que se modificó la Orden 3785/1999, de 15 de noviembre, eliminó el régimen de autorización administrativa para la celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, sustituyéndola por un régimen de comunicación, al no tener la consideración de juego de valor monetario.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 107.240 por importe de 72.512 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 125.233 por importe de 86.831 miles de euros, lo que supone una disminución en porcentaje del 14,4 por ciento en el número y del 16,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Se han concedido 1.089 autorizaciones, 6 para apuestas y 1.083 para combinaciones aleatorias, y se han producido 1048 declaraciones por un total de 3.992 miles de euros.

Como se señaló en el informe del año pasado, en julio de 2011 se aprobó el modelo de autoliquidación 041, de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a los juegos por Internet o medios telemáticos, habiéndose realizado en 2012 autoliquidaciones por importe de 123 miles de euros (28,03 miles de euros en 2011).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2012 se interpusieron 19 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 75,0 por ciento y el índice de demora se sitúa en 4,0 meses (1,3 meses en 2011).

Por conceptos, destacan los recursos de reposición que suponen el 89,5% de los presentados. Se ha estimado, total o parcialmente, el 40,0% de los recursos tramitados.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes son la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 228 por importe de 1.129 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la comprobación limitada por falta de declaración e ingreso, error en la cuota tributaria o ingreso fuera de plazo en los conceptos: máquinas y apuestas y combinaciones aleatorias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82)

Se han instruido 115 expedientes sancionadores en 2012 por importe de 202 miles de euros.

Fundamentalmente, han sido instruidos por no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas.

4. La DGTM asume las competencias gubernativas del juego que realiza a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio denominado GAME. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión, siendo el programa GAME el que actualiza la aplicación de Gestión Tributaria de Juego (GTJU).

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se emiten documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

5. La CM no ha dictado normas específicas reguladoras de los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas derivadas de los tributos cedidos sobre el juego

6. En la CM es posible la presentación electrónica de los modelos 043 (bingo), 044 (casinos), 045 (máquinas) y 048 (bingo simultáneo), si bien también se pueden presentar las autoliquidaciones presencialmente.

Es obligatoria la presentación telemática para los siguientes modelos:

- Modelo 040, en virtud de la Orden de 7 de noviembre de 2012, por la se aprueba el modelo de autoliquidación 040 "Tasa fiscal sobre el juego: bingo electrónico" y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.
- Modelo 041, correspondiente a juegos por Internet o medios telemáticos, que debe presentarse obligatoriamente por vía telemática a través de Internet, según dispone la Orden de 19 de julio de 2011.
- Modelo 042, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Por decimosexto año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF, servicio que se presta en ejecución del Acuerdo marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 29 de enero de 1998, por el que se establecían las líneas de colaboración en esta materia. Por otra parte, la CM y la AEAT firmaron el 30 de marzo de 2000 un convenio en el que se concretan las condiciones de la colaboración de la CM en la presentación telemática de declaraciones del IRPF. Este convenio habilita a la CM para la presentación de declaraciones del IRPF por medios telemáticos en nombre de terceros.

Las características más relevantes de la campaña en el año 2012 (IRPF 2011) han sido las siguientes:

- a) La campaña tuvo lugar entre el 3 de mayo y el 2 de julio de 2012.
- b) Para la prestación del servicio de colaboración en la Campaña General, la Comunidad ha contado con 28 puestos de atención al contribuyente frente a los 27 del año anterior, atendidos por 47 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid (49 en 2011). Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- c) Se han utilizado 3 locales en 1 municipio, los mismos que el año anterior.
- d) Se han cumplimentado 13.748 declaraciones de IRPF (12.573 en 2011) y se han grabado 2.103 en PDF y 9.873 telemáticamente. Conforme a los datos facilitados por la AEAT, los borradores confirmados fueron 1.250, los rectificadas y confirmados 13.136 y la rectificación alcanzó los 1.785 borradores.
- e) La campaña prestó servicio de atención exclusivamente en centros e instalaciones propias ubicadas en el municipio de Madrid, por lo que no se firmó el Convenio de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, que fue habitual hasta la campaña de 2009 (IRPF 2008).
- f) La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Web de la Comunidad de Madrid con información detallada y específica sobre el desarrollo de la Campaña y un enlace a la página web de la AEAT. Aparte de ello, se informó a través de la prensa escrita del servicio que presta la CM en colaboración con la AEAT y se contó con un teléfono para atender consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

Los anteriores datos ponen de manifiesto el mantenimiento de los servicios de colaboración prestados en la campaña de declaración del IRPF de 2011.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CM no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ni está previsto que vaya a asumirla de forma inmediata.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La DGTM hizo uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en los informes de años anteriores, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la DGTM, determina para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración debe comprender las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido objeto de aprobación, en previsión del eventual establecimiento de un modelo único para todo el territorio español.

El tipo de gravamen de este Impuesto cedido se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de la CM.

La declaración anual informativa de los establecimientos de venta al por menor de hidrocarburos y la información de la AEAT relativa al modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2012, al tratarse exclusivamente de un resumen de las declaraciones, solo tiene utilidad para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos en el área de Valoraciones se ha efectuado en la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), que desde el año 2011 ha sustituido tanto a la aplicación de Valoración de bienes inmuebles (VALBI), como a la de las valoraciones previas (aplicación PREBI). En el área de Inspección, los datos se comprobaron de conformidad en la base de datos de Access en la que se registran.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se ha modificado la información proporcionada por la CM correspondiente a los datos de tramitación de expedientes por las unidades facultativas, al haberse incluido, como expedientes registrados de entrada o recursos en las unidades facultativas, la contestación a alegaciones en trámites de audiencia, ya que en 2012, con la plena operatividad, durante todo el ejercicio, de la aplicación SIVA, ha resultado posible desglosarlos. Esta modificación afecta también al número de expedientes pendientes, tanto a los existentes al comienzo del ejercicio como a los pendientes a final de año.

Los datos consignados en los partes estadísticos corresponden, en todo caso, a expedientes.

En el área de Valoraciones, se han realizado 811 valoraciones para otras Comunidades Autónomas, 738 de urbana y 73 de rústica, resultando de las mismas un valor declarado de 346.891 miles de euros y un valor comprobado de 415.963 miles de euros. En el área de Inspección no se efectúan valoraciones para otras Comunidades Autónomas.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CM.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	4.049	5.525	36,5	24.532	36.849	50,2	22.828	33.418	46,4	5.753	8.956	55,7
Inspectoras	668	166	-75,1	133	243	82,7	635	328	-48,3	166	81	-51,2
Total	4.717	5.691	20,6	24.665	37.092	50,4	23.463	33.746	43,8	5.919	9.037	52,7

En el ejercicio de referencia, la pendencia se incrementa un 58,8% (9.037 a final de ejercicio frente a los 5.691 iniciales) como consecuencia de un aumento superior de las entradas que de los expedientes despachados. La comparación respecto al ejercicio 2011 de los datos de entradas y despachos no puede realizarse en términos homogéneos dado que los datos del ejercicio 2012 correspondientes a las unidades

facultativas se han ajustado para excluir en los expedientes tramitados la contestación a las alegaciones en trámite de audiencia.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 3,2 meses frente a los 3,0 meses de 2011. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3,0 meses frente a los 3,1 meses de 2011.

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración.

Las alegaciones pendientes de 2011 en unidades facultativas son 228, con una entrada en 2012 de 1.965, siendo el despacho de 1.827 (quedan pendientes, a finales de 2012, 366 alegaciones). La entrada de alegaciones en las unidades inspectoras ha sido de 30 alegaciones, despachándose 27 y quedando pendientes 10 expedientes de alegaciones. Estos datos ponen de manifiesto la importancia cuantitativa de las alegaciones en el trabajo desarrollado tanto en las unidades facultativas como en las inspectoras.

3. En las 57.262 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es de 5.742.641 miles de euros, un 27,5 % (61,2% en 2011) (cuadro nº 88).

Las valoraciones de bienes rústicos (9.536 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 6,0% sobre el valor declarado, lo que supone un importe de 79.832 miles de euros (64,2% en 2011).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 317.638 miles de euros, con un incremento del 49,9% (205.706 y 20,8% respectivamente en 2011).

4. En Madrid se ha venido aplicando durante muchos años el sistema de precios medios de mercado (art. 57.1 c) de la LGT), instrumentado sobre un valor de referencia, consecuencia de los estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados. Las comprobaciones mediante este procedimiento se han venido practicando tanto por la OG por las OOLL, que tienen también disponible el correspondiente programa.

El dictamen por perito se venía utilizando, con apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor o por la naturaleza o características del inmueble, o con motivo de una reclamación ante los Tribunales o recurso, aunque dicho método de dictamen siguió basándose en los mismos precios medios de mercado, con los efectos ya señalados respecto a la estimación de las impugnaciones.

En los informes de los años precedentes se ha hecho referencia extensa a la nueva aplicación de valoraciones SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo

desarrollo comenzó en el año 2008 y que ha sido ya finalizada y se encuentra, en 2012, plenamente implantada.

Las características del sistema SIVA se resumen en las siguientes notas:

- El sistema determina masivamente todos los años los valores de mercado de los más de 5 millones de inmuebles urbanos y rústicos de la CM
- Las valoraciones se realizan partiendo del seguimiento automatizado del mercado inmobiliario a partir de diferentes fuentes de mercado, entre las que se encuentran las más de 8.000 transacciones mensuales procedentes del índice notarial informatizado y del sistema de gestión tributario de la CM. Estas transacciones georreferenciadas y completadas con la información urbanística y catastral permiten, a través de un sistema experto, determinar los valores de los diversos sectores de valoración (8.100 en total) homogéneos, para cada uno de los 11 segmentos de mercado considerados (viviendas colectivas, unifamiliares aisladas, en hilera, locales comerciales, edificios industriales, garajes, parcelas residenciales, parcelas industriales, fincas rústicas, etc.). El sistema incluye procesos de filtro y depurado de la información sobre transacciones incorporada.
- En SIVA, todos los datos físicos del inmueble deben obtenerse, no de la escritura o la declaración, sino de los que consten en el Catastro a través de la referencia catastral, que se constituye en un elemento básico del sistema. La referencia catastral se convierte así en un elemento clave del nuevo sistema que debe ser exigido ineludiblemente por los órganos de gestión, aunque no se obtiene en todos los casos.
- El sistema permite seleccionar los expedientes que deben ser objeto de comprobación, en caso de declaración de un valor anormalmente reducido.
- SIVA permite generar automáticamente informes de valoración individualizada, partiendo de las características particulares del inmueble, y proporcionando la información de mercado más relevante, así como los elementos de juicio precisos para la emisión del correspondiente dictamen pericial.
- El sistema permite la información por Internet a los ciudadanos sobre el valor mínimo de referencia de sus inmuebles, por lo que, a partir de 2011, se utiliza tanto para el cálculo del valor de los bienes solicitado por Internet, sustituyendo a la calculadora de valores que estuvo operativa con anterioridad, como para la realización de la valoraciones previas vinculantes por Internet, firmadas con código seguro de verificación. Este sistema no puede ser utilizado en relación con determinados bienes de carácter singular.

- SIVA comprende todo el ciclo de valoración: la sectorización geográfica, la captura de testigos de mercado y su selección, la carga y valoración de la base de datos de inmuebles, y la emisión de valoraciones.
- El sistema, siendo integral, se desarrolla en cuatro módulos diferenciados:
 - o El sistema de Información Geográfico de SIVA, que incluye la información cartográfica procedente del Catastro, así como ortofotos generadas en diferentes años y otras capas informativas de interés (capa de sectores tributarios, de testigos de mercados georreferenciados y de urbanismo).
 - o La base de datos de Inmuebles, en la que se encuentran registrados y descritos todos los inmuebles de la CM, con sus datos más relevantes que son cargados anualmente a partir de la información procedente del Catastro (ubicación, superficie, antigüedad, calidad constructiva, etc.).
 - o La base de datos de Testigos de mercado, que es un sistema estructurado de análisis de mercado que permite capturar los datos de las operaciones reales, preferentemente instrumentados mediante escritura pública.
 - o El Sistema de Valoración individualizada, que permite generar informes de valoración adaptados al tipo de bien que se valora. La consecuencia de la aplicación del sistema es que se está aplicando un sistema de valoración a valor de mercado y no basado en valores mínimos de referencia. La utilización de este módulo se ha generalizado a partir de 2011, coordinándose con la aplicación GATA para posibilitar la elaboración masiva de valoraciones.
- El informe de valoración remitida al contribuyente menciona de forma explícita la normativa en que se basa la misma y, de forma particular, la fundamenta en el artículo 57 de la LGT, en su apartado e), relativo al dictamen de peritos de la Administración.
- El informe de valoración incluye el plano catastral de la finca así como la foto de la fachada del inmueble.
- Desde el punto de vista de la justificación de los valores tomados, es importante el hecho de que el informe de valoración describe los testigos utilizados, con mención de la ubicación de las fincas-testigo, su superficie, la fecha de la operación, el año de construcción, el valor declarado y el valor por metro cuadrado, así como el mapa de su ubicación.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

5. Durante el ejercicio 2012 se recibieron 53.952 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (valoraciones previas), 23.649 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 78,0% (ver cuadro 91), habiéndose despachado 53.596 valoraciones previas durante el ejercicio.

Las solicitudes de valoración recibidas responden al siguiente desglose:

VALORACIONES PREVIAS REALIZADAS EN 2012		
TIPO DE BIEN	PRESENCIALES	INTERNET
Fincas rústicas	1.645	919
Nave industrial	536	334
Local comercial	2.567	1.509
Local de oficinas	531	438
Otras fincas	688	633
Plaza de garaje	3.952	2.801
Solar	581	0
Vivienda colectiva	15.630	14.960
Vivienda unifamiliar	3.570	2.302
TOTALES	29.700	23.896

El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de valoraciones tanto presencial en la Subdirección General de Valoraciones, como a través de Internet.

Las valoraciones presenciales en 2012 han sido de 29.700, mientras que las realizadas por internet han sido de 23.896. A pesar de que en el conjunto del año han sido superiores las valoraciones presenciales, se observa que a partir del mes de julio el número de solicitudes por internet es superior a las presenciales. Entre los meses de enero y junio coexistían en internet el servicio de calculadora para el cálculo de las valoraciones de inmuebles de carácter no vinculante y la valoración previa propiamente dicha. En junio es cuando se elimina la calculadora quedando únicamente operativo el servicio de valoración previa, y es a partir de esta fecha cuando se incrementa considerablemente el número de solicitudes de valoración previa por internet.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una valoración previa vigente.

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, habiéndose suprimido la tasa para las valoraciones obtenidas por Internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 512 recursos de reposición, cifra superior en un 31,3% a los presentados en el ejercicio anterior (390 recursos). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 83,1%, (74,1% en 2011) y la demora en 2,4 meses frente a los 4,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las ya mencionadas en informes anteriores: superficie, antigüedad, estado de conservación del inmueble, falta de motivación de la valoración, discrepancia de superficies Catastro-Registro de la propiedad, ausencia de visita al inmueble, inadecuación funcional del inmueble, ausencia de ascensor, etc.

El grado de estimación de los recursos es reducido.

7. El índice de actividad en la resolución de las entradas de expedientes a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 74,2% y la demora en 4,2 meses. En 2011 estos índices se situaron en el 44,7% y en 14,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 1.584 en 2012 frente a 1.148 en 2011 y los despachos de 1.724 en 2012 frente a 599 en 2011.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe reiterarse el criterio desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, en relación con las valoraciones realizadas de acuerdo con el método de testigos de mercado, en los términos que han sido reseñados con anterioridad.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos correspondientes a la gestión inspectora fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2012, la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de una aplicación denominada MIAU, fundamentalmente en lo que respecta a la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario, los recursos ante la oficina técnica, las diligencias de colaboración y los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA se controlan a través de desarrollos en Access.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la visita de inspección, se modificó el dato del importe de las actas instruidas en la inspección que venían incluyendo únicamente los datos de las actas a ingresar, para incluir el importe de todas las actas instruidas en el ejercicio, incluidas las actas instruidas a devolver.

En cuanto a los expedientes sancionadores, el dato de importe de los expedientes incluye el importe neto, tras descontar el importe de las reducciones que figuran en el artículo 188 de la LGT.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 (cuadro 92) ascendió a 840 por un importe total de 110.097 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 867 actas por un monto total de 127.021 miles de euros, lo que supone un descenso del 3,1% en el número y una disminución en la cuota tributaria del 13,3%, si bien hay que tener en cuenta que en el caso de los importes de la deuda tributaria la comparación se está haciendo entre datos no homogéneos dado el cambio en el criterio de introducción de datos de la cuota tributaria.

Hay que tener en cuenta que, como consecuencia de la visita de inspección, el importe de las actas instruidas se ha reducido por la inclusión de 6 actas cuyo importe negativo no se había computado, 2 de conformidad por importe 1.642 miles de euros (un acta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por importe de 1.633 miles de euros, que se instruye para dar cumplimiento a una resolución del TEAC de 23/3/2012) y 4 de disconformidad correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por importe total de 189 miles de euros, debidas a un error en el cálculo del usufructo en la liquidación presentada en un caso y a la inclusión errónea de bienes en la masa hereditaria en otros tres expedientes.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (cuadro 95), se situó en 131 miles de euros, lo que supone una disminución del 10,9% respecto a los 147 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 110.097 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 7,8% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje idéntico al de 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2012 fueron 196 y el montante total 15.567 miles de euros, con un aumento del 35,2% en su número y un descenso del 30,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 79 miles de euros (cuadro 98), un 48,7% inferior al alcanzado en 2011, constituyeron el 1,9% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en un 9,5% al alcanzado en 2011.
- Se incoaron 593 actas por el ISD con importe total de 91.647 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 13,2% respecto del número de actas incoadas durante 2011 y del 12,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 155 miles de euros, superior en un 1,3% a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto, 22,8% de los ingresos aplicados, bajó con relación a la del ejercicio anterior, un 29,4% (cuadro 97).
- Fueron instruidas por la Comunidad Autónoma un total de 51 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 2.883 miles de euros, con un aumento del 30,8% en su número y del 604,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 57 miles de euros (cuadro 96), un 470,0% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 19,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 1.106,3% al alcanzado en 2011. En estos datos hay que tener en cuenta que en la Comunidad de Madrid se mantiene, en el ejercicio 2012, la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración para aquellas personas cuyo valor de bienes o derechos sea superior a 2.000.000 de euros (como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece, con carácter temporal, el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio).
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas ni en 2012 ni en 2011.

Por modelos de acta, fueron incoadas 586 actas de conformidad con una deuda tributaria de 31.936 miles de euros y 254 de disconformidad por valor de 78.161 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 69,8% y el 30,2%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 29,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 71,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro 100), se materializó en 48 actas: 42 de conformidad, con una deuda total de 328

miles de euros y 6 de disconformidad, por 54 miles de euros (datos de la AEAT). Según los datos facilitados por la Comunidad de Madrid, la Delegación Especial de la AEAT de Madrid les remitió 48 actas (42 de conformidad por importe de 297 miles de euros y 6 de disconformidad por importe de 54 miles de euros), asimismo la ONI remitió 18 actas de conformidad por importe negativo de 1.742 miles de euros. Estos datos suponen el 56,4% de las actas instruidas por este concepto tributario (81,3% en 2011).

3. De las 1.102 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 906 instruidas en el ejercicio y 196 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 939, quedando 163 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,2% (83,1% en 2011).

Respecto a las 939 actas liquidadas, en 43 se dictó acuerdo de rectificación y 17 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. De las 43 actas rectificadas, 7 no son por rectificaciones propiamente dichas, al modificarse exclusivamente en céntimos la cuota tributaria por efecto del redondeo. Por lo que se refiere a las 17 actas anuladas, 6 fueron objeto de anulación por la valoración no homogénea de activos afectos y no afectos a la actividad de una sociedad acogida a la reducción del 95% de la base imponible y 4 por errores en la base imponible y falta de motivación en la determinación de la porción hereditaria individual. El resto de las anulaciones obedece a motivos diversos, todos ellos justificados (exceso de adjudicación y adquisición a título gratuito, motivación insuficiente, error en la identificación de un inmueble, etc.).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora están constituidos por el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 18,1 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente inferior a los 18,8 del ejercicio anterior.

Se mantiene la paradoja, de la que se dejó constancia en el informe del ejercicio precedente, de que el complemento de destino normal de los Inspectores es inferior al complemento de destino más habitual de los Subinspectores, produciéndose una inversión retributiva en la carrera administrativa.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 46,4 por un importe de 6.082,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (46,1 en 2011) y del importe de dicho año 2011 (6.756,4 miles de euros).

5. Anualmente, la DGTM elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para el área de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho Plan incluye objetivos en cuanto a número de actas y cuantía.

El Plan de control tributario de 2012 preveía un incremento sobre los resultados de 2011 del 16,3% en el número de actas y una reducción del 18,4% en el importe total de la deuda contraída, previéndose un promedio de 46 actas por actuario y un importe medio de 5.181,82 miles de euros. En el cálculo de estos objetivos se tuvo en cuenta la situación prevista del número de efectivos.

El nivel de cumplimiento del plan fue del 83,3% en número de actas (840 frente a las 1.008 previstas) y del 102,6% en su importe, incluidas las sanciones (117,0 millones de euros frente a los 114,0 previstos).

Las cifras de cumplimiento de objetivos son distintas por impuesto: en el ISD el cumplimiento es del 85,0% en número de actas y del 123,3% en importe, mientras que el cumplimiento en número en el ITP-AJD fue del 78,4% y del 57,3% en importe. En el Impuesto sobre el Patrimonio, el cumplimiento fue del 85,0% en número y del 578,4% en importe.

Frente a las 46 actas de promedio por actuario previstas, la realización fue de 38 actas (82,6%).

Respecto al procedimiento sancionador se estableció un objetivo de 320 expedientes sancionadores y un importe total de 9.000,0 miles de euros. Estos objetivos se cumplieron al 81,6% en número de sanciones y al 56,3% en importe.

Cualitativamente la Subdirección ha seguido centrando su actuación preferentemente en el ISD, que ha absorbido el 70,6% del número y el 83,3% del importe de las actas.

El sistema de objetivos abarca también otras facetas de la actividad inspectora, como son los expedientes instruidos por la Oficina Técnica, la resolución de recursos de reposición, el número de expedientes de valoración y el incremento obtenido en los mismos, así como el trabajo de los agentes tributarios.

Como se desprende de lo anteriormente indicado, puede afirmarse que las unidades de inspección, como es norma también para las restantes áreas de la organización, trabajan bajo un esquema exigente de fijación de objetivos, de los que se lleva puntual estadística y se realiza el correspondiente seguimiento, planteamiento sobre el que debe emitirse un juicio muy positivo, sobre todo porque el mismo se encuentra arraigado entre los diversos responsables de este método de trabajo.

Como se ha indicado en informes precedentes, el Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de control tributario y, además, realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa, por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios

se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

6. Por lo que se refiere a los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imposables, cabe señalar lo siguiente:

- En 2012, no se ha recibido ningún cruce IP remitido por la AEAT. La investigación en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio se centra en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes del Impuesto.
- El cruce informático de los índices notariales con el registro de presentaciones de la aplicación GATA se ha utilizado en el ISD (ambas modalidades) y en el ITP-AJD. En particular, los cruces realizados han sido los siguientes:
 - o No declarantes del ITP-AJD.
 - o Cruce con el listado de personas fallecidas, no declarantes del ISD, basándose en la información obtenida de los distintos Registros Oficiales.
 - o Declaraciones presentadas por el ISD cuyo causante haya efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento sin acumulación a los efectos del ISD y títulos valores de cuantía superior a un millón de euros.
 - o Herencias de cuantía superior a dos millones de euros de masa hereditaria cuando los sujetos pasivos están incluidos en los grupos de parentesco III y IV.
- Los cruces más significativos realizados en 2012 en la herramienta ZUJAR, que se comenzó a utilizar a finales de 2010, han sido los siguientes:
 - o Para posible aplicación del artículo 108 de la Ley del mercado de valores: ampliaciones de capital 2007 y 2008; sociedades con activo inmobiliario; sociedades con terrenos y construcciones; sociedades unipersonales, etc.
 - o Para localizar declarantes por el Impuesto sobre Sucesiones en Madrid que no hubieran sido residentes en dicha Comunidad en los ejercicios anteriores: cruce de fallecidos con no residentes en ejercicios anteriores. En particular, fallecidos en Madrid, de 2009 a 31 de noviembre de 2012.
 - o Para la comprobación del Impuesto sobre Sucesiones, grupos III y IV, el cruce de la identificación de fallecidos en estado de solteros, no

declarantes del ISD, con el resto de información relevante suministrada por la aplicación. En particular, solteros fallecidos en Madrid en 2010.

- De acuerdo con los datos proporcionados por la AEAT, se han producido por parte de la CM peticiones en relación con la herramienta ZUJAR, referidas tanto a información de contribuyentes como a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Independientemente de lo anterior, se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, a que se hace referencia más adelante.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 27 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2011). También consta la recepción durante el ejercicio de 13 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y ha sido enviada 1 a éstas (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, distribuido en función de los años de recepción de las diligencias de colaboración, es el que figura en el siguiente cuadro:

ACTAS INSTRUIDAS COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACION				
	2012		2011	
	NUMERO	IMPORTE €	NUMERO	IMPORTE €
I. PATRIMONIO	2	14.304,53	0	0,00
I. SUCESIONES I D.	9	3.470.130,57	19	462.667,06
I. TRANSMISIONES P.	2	61.221,70	2	201.440,67
TOTAL	13	3.545.656,80	21	664.107,73

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros nºs. 104 a 109) fueron interpuestos 58 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 53 interpuestos en 2011. Del total, 37 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 14 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 7 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 89,4%, y la demora en 1,4 meses, mejorando los índices en relación con los de 2011 en que fueron respectivamente, del 88,1% y de 1,6 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 7 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros nºs. 110 a 115), fueron instruidos 342 expedientes sancionadores por importe de 6.968 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 17,1% en el número (292 expedientes en 2011) y un descenso del 33,0% en importe (10.394 miles de euros en 2011).

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 179 expedientes por valor de 3.827 miles de euros; 64 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1.848 miles de euros, 29 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 739 miles de euros y, finalmente, 70 por valor de 554 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 369 por un total de 5.866 miles de euros, de los que 108 por importe de 796 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, sin que se hayan puesto de manifiesto problemas de coordinación en este ámbito entre la AEAT y los Servicios de Inspección de la DGTM.

La Subdirección General de Inspección es el área de la DGTM con menor soporte informático, utilizando diversos sistemas de bases de datos para la realización de un cierto control de la gestión, que no alcanza suficientemente el relativo al seguimiento de las actas y expedientes sancionadores en sus diversas fases ni asegura un control automático sobre los plazos de desarrollo de los procedimientos inspectores. Tampoco cuenta con herramientas propias destinadas a la integración y procesamiento de la diversa información recibida, útil a los efectos de una mejor selección e integración de los planes, echándose asimismo en falta una mayor integración de las actuaciones de inspección en el conjunto de las aplicaciones de gestión utilizadas en el ámbito de la DGTM.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Los datos correspondientes a las cifras de recaudación anual que figuran en los estados rendidos se comprobaron de conformidad, así como su coincidencia con las que reflejan las respectivas cuentas aprobadas oficialmente en especial la cuenta de gestión de tributos cedidos, cuyo formato se contiene en la OM de 4 de marzo de 2004.

Se ha comprobado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Juego “on line” que gestiona el Estado.

2. Durante el ejercicio 2012, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

3. En los cuadros 137 a 147 del Anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 30 de abril de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, entre los datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las dadas por fallidos, prescripción y otras causas, excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 313 miles de euros (12.650 miles de euros en 2011), ya que se han dado como dadas o bajas en recaudación ejecutiva 23.450 miles de euros (14.330 miles de euros en 2011) entre las que figuran las “Bajas por Otras Causas” por importe de 3.677 miles de euros, mientras que en contabilidad figuran bajas por importe de 23.137 miles de euros (1.680 miles de euros en 2011), contabilizando “Bajas por Otras Causas” por importe de 0 euros. Las causas de estas diferencias que vienen señalándose son las siguientes:

- Los datos facilitados por recaudación ejecutiva se obtienen de la aplicación informática AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica) y comprenden tanto ingresos como bajas acordadas en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre. Sin embargo, la imputación contable de ingresos y bajas distintas al cobro sufre una demora de aproximadamente 2 meses desde que se ha realizado el ingreso o acordado la baja hasta que se produce la

formalización, motivado por el cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio presupuestario.

- No en todos los casos la baja por causa distinta al pago de una providencia de apremio en la aplicación AREA supone la baja en contabilidad del principal de dicha providencia, así las providencias anuladas al estimarse recursos de reposición contra la providencia de apremio fundamentados en la falta de notificación de la liquidación o suspensión o aplazamiento en periodo voluntario no registrada, producen una anulación de la providencia de apremio recogida en AREA, pero no da lugar a la baja contable de la liquidación tributaria origen de dicha providencia, ya que la misma se ha expedido correctamente, por lo que, en este caso, en contabilidad se produce la reposición de la deuda a voluntaria, pero no una anulación de la liquidación.
- Recaudación Ejecutiva registra las providencias de apremio incluyendo el recargo de apremio, porque la base de datos de deudas anuladas que utiliza para hacer la estadística no permite hacer la separación entre el principal y el recargo, dando por tanto todos los datos con recargo de apremio, mientras en Contabilidad la baja se registra únicamente por el principal, esto justificaría aproximadamente el 20% de la diferencia.
- El servicio de contabilidad registra las bajas dentro del concepto de "Otras causas", siguiendo literalmente las instrucciones señaladas en el apartado 2.13.12 de las Instrucciones para la cumplimentación de los estados de información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos, de tal modo que sólo recoge en dicho concepto "las bajas o derechos cancelados por cobros en especie", mientras que Recaudación Ejecutiva está registrando en datas por "Otras causas", la anulación de providencias por causas distintas a prescripción o insolvencia, que contablemente se están registrando como derechos anulados, y no se están registrando como Otras bajas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3.308 miles de euros, cifra superior en 246 miles de euros (un 8,0% de aumento), a la del ejercicio anterior, 3.062 miles de euros.

Esta cantidad, pendiente de aplicar a presupuesto, proviene de tres cuentas recogidas en la aplicación SUEX (Operaciones Extrapresupuestarias):

- Cuenta extrapresupuestaria 50.002 del centro 001 “Recaudación de Tributos Cedidos y Propios”, partida pendiente de formalizar a Presupuesto cuyo saldo es de 1.189 miles de euros.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 “Recaudación ejecutiva” del centro 001, que en su concepto Saldo cuenta, contenía 584 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.013 “Recaudación ejecutiva”, con un importe de 1.535 miles de euros.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por la Intervención.

2. La Intervención no ha realizado, en 2012, informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el ejercicio analizado.

3. La Cámara de Cuentas de la CM, examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos y en cuanto se refiere a Ingresos por Tributos Cedidos, selecciona aleatoriamente, fundamentalmente en función de su volumen, expedientes anulados, de dudoso cobro, etc.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la DGTM, dependiente de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, que realiza diversas actuaciones en relación con los servicios a los que hace referencia este Informe. Su actuación en 2012, como sucedió asimismo en el ejercicio precedente, ha estado muy centrada en la delimitación de los perfiles de acceso a las aplicaciones de la DGTM.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2013, con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria, así como el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Con motivo de la visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con los datos facilitados por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos sobre los datos recogidos en la aplicación SUEX de operaciones extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	974.991	997.329	2,3
Rectificaciones	0	-1	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	974.991	997.328	2,3
Derechos contraídos	1.944.012	1.709.436	-12,1
Derechos anulados	207.402	100.149	-51,7
Derechos líquidos	2.711.601	2.606.615	-3,9
Derechos cancelados	1.714.272	1.548.671	-9,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	997.329	1.057.944	6,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) es de 1.057.944 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31-12-12 suponen una proporción del 40,6%, superior a la del ejercicio anterior que era del 36,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 60.615 miles de euros (6,1% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 3,9% respecto a 2011, así como el descenso en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 51,7% menos), lo que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 120), es del 58,5% para toda la Comunidad inferior al de 2011 que representó el 63,2%.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 120), representa un 3,7% para el total de la Comunidad, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que se elevó hasta el 7,1%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,05% del total de derechos líquidos cancelados (0,008% en 2011), mientras que las bajas por insolvencia alcanzan el 1,4% (0,06% en 2011), porcentajes superiores a los del ejercicio anterior.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), un 11,8% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento, el 11,5% en voluntaria y el 0,3% en ejecutiva (12,0 en voluntaria y 0,4 en ejecutiva en 2011)

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 124.739 miles de euros (123.160 miles de euros en 2011).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación de autoliquidaciones y liquidaciones de la Administración: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja. De estas entidades, Banesto e Ibercaja fueron baja en 2009, incorporándose en 2010 los Bancos de Sabadell, Popular y Santander. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de la DGTM, calle Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la DGTM, Plaza de Chamberí, nº 8.

Cada entidad financiera tiene abiertas cuentas restringidas para liquidaciones, autoliquidaciones y ejecutiva. Las entidades remiten diariamente un fichero de ingresos ajustado a modelo, conciliándose (arqueo) el ingreso en la cuenta restringida con el fichero remitido por la entidad. Los ingresos se aplican a Presupuesto con firma del Director General, acompañada de los documentos contables, hojas de arqueo y relación de ingresos.

La gestión informática de los ingresos se realiza a través del módulo GIRA (gestión integral de recaudación autonómica, aplicación contable de ingresos), conectado con SIEF (Sistema integrado económico-financiero de la CM) y con la aplicación de gestión GATA.

La competencia de la gestión recaudatoria en voluntaria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de la DGTM.

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja durante 2012.

Los aplazamientos y fraccionamientos los gestiona la Subdirección General de Gestión y se les da entrada a través de la aplicación GATA (los de ejecutiva los realiza el Servicio de Recaudación y entran a través de la aplicación AREA). Las OOLL en materia de recaudación no conceden aplazamientos y fraccionamientos, ni tienen competencia para recibir ingresos.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad Madrid se sitúa en 883.100 miles de euros, dato que no parece revelar,

a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (1.709.436 miles de euros) si bien supera en un 2,1% la registrada en el ejercicio anterior (864.625 miles de euros). Junto a estos datos habría que considerar la existencia de fraccionamientos o aplazamientos del 11,8% de los derechos pendientes de cobro (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado a través del Servicio de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación. Si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a publicación en Boletín. Este trámite permite recoger la notificación en las oficinas de la DGTM antes de que sea realizada la notificación por comparecencia a través de la publicación en el BOCM los días 5 y 20 de cada mes. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la Comunidad, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir; la cuantía de la misma es elevada; existe especial interés de la notificación; la importancia del sujeto pasivo, etc.).

Se encuentra regulada en la CM la notificación electrónica, de tal forma que los procedimientos de tramitación telemática de la Dirección General de Tributos están incluidos dentro de la aplicación NOTE (Notificaciones Telemáticas) pudiendo el ciudadano elegir este medio electrónico de notificación, aunque hasta el momento ha tenido una reducida incidencia práctica en el ámbito de la DGTM. En cuanto a las características de la aplicación, pueden resaltarse los siguientes aspectos:

- Los ciudadanos deben elegir expresamente el medio electrónico para que se efectúe la notificación por vía telemática.
- Durante la tramitación del procedimiento, el interesado podrá cambiar el medio de notificación elegido.
- El sistema permite acreditar la fecha y hora en que se pone a disposición del interesado, así como el momento exacto en que éste accede a su contenido, entendiéndose practicada en ese momento la notificación a todos los efectos legales.
- Transcurridos 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, la notificación se entiende rechazada a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992.
- Tanto la aceptación como el rechazo, producen un sistema de alertas en el Sistema que puede consultarse.

En la CM no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, una vez transcurrido el plazo de prudencia establecido, de tal modo que una vez finalizada la fecha límite de ingreso en plazo voluntario, se espera un plazo de 3 meses para que se tramiten las situaciones que impiden que un vencimiento puede pasar a ejecutiva con suficientes garantías, con atención sobre todo a los supuestos de suspensión en dicho periodo, tramitación de aplazamientos, compensaciones y aplicación de ingresos también en periodo voluntario. De este modo los envíos de deudas a ejecutiva se intentan depurar lo máximo posible. Pese a ello, como tendremos ocasión de comprobar en el epígrafe siguiente, el porcentaje correspondiente a las anulaciones es importante, dado que, con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 25,1% (36,0% en 2011) para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Las notificaciones realizadas en 2012 por la Subdirección General de Gestión, fueron 21.265 por correo, 551 mediante Agente, 46.989 a través de SICER y 15.864 a través del BOCM, alcanzando un total de 84.669 notificaciones.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 121), se resume en un total de 381 expedientes resueltos, un 23,8% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 1.355 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 81 por valor de 763 miles de euros, lo que supone una reducción del 44,1% respecto a las existentes a comienzo de año. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 82,5% frente al 77,5% de 2011, disminuyendo la demora de 3,5 a 2,6 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales, encargada de la recaudación en periodo voluntario, en el área de recaudación ejecutiva y en el área de inspección. En el Área de Recursos y Procedimientos Especiales, el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2012 ascendió a 6,1 meses (5,9 meses en 2011). El plazo medio de tramitación de los expedientes de devolución resueltos en 2012 en el área de recaudación ejecutiva ascendió a 6,2 meses, siendo dicho plazo de 6,5 meses en el área de inspección.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación AREA, junto a una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno Access para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. La aplicación AREA está operativa desde 2010. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan a través de la aplicación REPO.

Los datos facilitados en los partes estadísticos han sido verificados de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas de anulaciones no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio y por coherencia en el total de los datos que se proporcionan se incluye la providencia de apremio en las estadísticas. Entre las providencias de apremio no se incluyen los intereses por aplazamiento, ni providencias por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- El dato de recursos pendientes del ejercicio 2011 ha sido modificado, incrementando el número de recursos pendientes en 19 (de 540 a 559), debido a que el sistema considera como pendientes de 2011, en el momento en el que se produce la rectificación de la resolución, aquellos recursos que constaban como resueltos en el ejercicio anterior, pero que han sido devueltos para su modificación.

Al igual que en el ejercicio anterior, entre los datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 313 miles de euros (12.650 miles de euros en 2011), ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 23.450 miles de euros, mientras que en contabilidad figuran bajas por importe de 23.137 miles de euros. El análisis y las aclaraciones correspondientes a esta diferencia, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2 del presente Informe.

2. Durante 2012 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 27.936 providencias de apremio por un importe total de 152.547 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 8,6% en su número

y un aumento del 26,3% en el importe. Del total, 14.675 providencias, por importe de 96.187 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 52,5% de la emitidas y 63,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 24.485 providencias, por un importe de 95.887 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 62,9% del cargo anual (63,9% en 2011), mientras que 2.713 procedían del ISD que, con un valor de 53.481 miles de euros, constituían el 35,1% del total importe (32,7% en 2011). En cuanto a las Tasas sobre el Juego 640 por un importe de 2.436 constituían el 1,6% del total importe (2,2% en 2011).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.162 por importe de 38.297 miles de euros, con un descenso del 14,3% en el número y del 11,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 697 providencias, por importe de 20.487 miles de euros (904 por importe de 33.154 miles de euros en 2011), correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 60,0% del total de anulaciones y 53,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 25,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (36,0 % en 2011), el 21,3% en el caso de la Oficina Gestora (38,8% en 2011) y el 31,6% (29,2% en 2011) en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 4,2% en número y del 25,1% en importe (5,3% en número y 36,0% en importe en 2011), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Como se ha señalado, el dato de recursos pendientes del ejercicio 2011 ha sido modificado, incrementando el número de recursos pendientes en 19 (de 540 a 559), debido a que el sistema considera como pendientes de 2011, en el momento en el que se produce la rectificación de la resolución, aquellos recursos que constaban como resueltos en el ejercicio anterior, pero que han sido devueltos para su modificación.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.192 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 391 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1349 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 402, cifra un 28,1% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 77,0%, (74,6% en 2011), y la demora en 3,6 meses (4,1 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Madrid	540	559	3,5	1.583	1.192	-24,7	1.583	1.349	-14,8	540	402	-25,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,3% (5,7% en el ejercicio anterior).

Fueron estimados, total o parcialmente, 306 recursos, un 22,7% del total de los tramitados (23,6% en 2011).

4. La recaudación ejecutiva está encomendada al actual Servicio de Recaudación, con cuatro Servicios dependientes: el Servicio de Recaudación Ejecutiva, que gestiona las deudas de mayor cuantía y las incidencias (derivaciones de responsabilidad, tercerías, etc.); el Servicio de Entes Externos, que gestiona las deudas de menor cuantía y las deudas de Ayuntamientos, Cámara de Comercio (hasta la supresión del recurso cameral) y Ayuntamiento de Madrid respecto a los embargos relativos a las deudas de fuera del municipio; el Servicio de Gestión Económica, que tiene a su cargo la relación con los centros gestores y con la AEAT y Tribunales, gestiona las devoluciones y los reembolsos del coste de las garantías; y el Servicio de Recursos, que tiene a su cargo la gestión de los recursos de reposición.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la aplicación AREA (Aplicación de recaudación ejecutiva autonómica), que refunde las anteriores aplicaciones SORE (para la gestión recaudatoria de la Cámara de Comercio) y ORVA (para la recaudación de la Comunidad). La aplicación AREA está en funcionamiento desde el año 2010, habiéndose resuelto los problemas de conciliación de la información con el área económico-financiera que se producían con anterioridad. Quedan aún por resolver algunas cuestiones, como es la relativa a las bajas, que se continúan realizando al margen de la aplicación, y al tratamiento de algunas incidencias, la conexión con el sistema de cargo a la AEAT de las deudas a cobrar, la integración en la aplicación de la información referente a los recursos, tanto la contenida en la aplicación REPO como la referente a los recursos contra embargos, la conexión con la aplicación GATA que permita la rehabilitación de fallidos, etc. Algunas de estas cuestiones se están gestionando a través del portafirmas de la CM, con firma basada en certificado de empleado público.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	132.704	114.250	72.110	174.844	29,2	131,8	29,1
Servicios propios	98.240	91.048	43.488	145.800	23,0	148,4	40,2
Convenio con la AEAT	34.464	23.202	28.622	29.044	49,6	84,3	12,2
Número de providencias	65.181	26.774	24.647	67.308	26,8	103,3	32,8
Servicios propios	7.299	13.833	5.393	15.739	25,5	215,6	35,0
Convenio con la AEAT	57.882	12.941	19.254	51.569	27,2	89,1	32,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 67.308 providencias por importe de 174.844 miles de euros. Ha crecido en un 3,3% el pendiente inicial en número y un 31,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32,8 meses en número (40,6 en 2011) y 29,1 meses en importe (24,8 en 2011).
- El cargo bruto del año ha sido de 27.936 providencias, por importe 152.547 miles de euros, con una incremento del 8,6% en número y del 26,3% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- El cargo corresponde a la gestión directa de la Comunidad con 14.378 deudas por importe de 122.558 miles de euros. (6.192 deudas por importe de 84.371 miles de euros en 2011).

Respecto al cargo a servicios propios, que incide sobre los resultados totales de la gestión recaudatoria, tiene un volumen importante como consecuencia de los criterios utilizados para la distribución de las deudas, que implican la atribución a los servicios propios de las deudas que lleven asociadas garantías, las deudas de deudores cuyo NIF no esté recogido en la base de datos de la AEAT (menores de edad, extranjeros sin NIE, ayuntamientos, etc.), las deudas de deudores fallecidos, las que procedan de un fraccionamiento, salvo que el deudor tenga su domicilio fuera de la Comunidad y los deudores que se hubieran gestionado anteriormente por la Comunidad, quedando asignadas a la AEAT el resto de las deudas. Tras la asignación previa establecida, el Servicio de Recaudación, en función de los medios materiales y personales disponibles, determina el número exacto de deudas que se asignan a los servicios propios, enviando el resto a la AEAT. Con la implantación de procesos de embargo masivos en la aplicación AREA, el Servicio de Recaudación ha visto incrementado notablemente, en el último año, el número de expedientes gestionados.

El cargo a la AEAT ha sido de 13.558 providencias por importe de 29.989 miles de euros.

Las bajas de liquidaciones han sido 1.162 (1.356 en 2011) por importe de 38.297 miles de euros (43.448 miles de euros en 2011), con una significación de sólo el 1,2% en número pero de un más relevante 13,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,6% en número y 18,1% en importe en 2011). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 617 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 6.787 miles de euros (9.767 miles de euros en 2011).

Las datas totales del ejercicio comprenden 24.647 providencias (19.274 en 2011), por un importe de 72.110 miles de euros (64.306 miles de euros en 2011). Estas datas han significado el 26,8% en número y el 29,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 19.254 por 28.622 miles de euros (15.902 por 29.468 miles de euros en 2011).

Las datas por ingresos han sido de 14.676 providencias (16.072 en 2011), con un importe de 48.660 miles de euros (49.976 miles de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,0% en número de providencias (19,0% en 2011), si bien este porcentaje se eleva al 19,7% (25,3% en 2011) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT han sido de 10.143 por importe de 18.461 miles de euros, que suponen el 14,3% en número de certificaciones y el 32,0% en importes (33,1% en 2011).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos con un importante aumento (9.434 deudas por 18.690 miles de euros, 2.079 y 6.474 respectivamente en 2011) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (305 deudas por importe de 1.083 miles de euros, 686 y 831 miles de euros respectivamente en 2011), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 8.649 deudas por importe de 8.707 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 278 providencias y 314 miles de euros.

Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o del TSJ.

La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales

relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA.

6. El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio con fecha 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

El convenio con la AEAT excluye las deudas inferiores a 6 euros así como aquéllas en las que no consta el NIF o cuando se trata de un número de extranjero desconocido.

El Servicio de Recaudación escoge, de acuerdo con los criterios que han sido señalados con anterioridad, las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Como se ha señalado, un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación.

La CM recibe de la AEAT, a través de EDITRAN, la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada de los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. El Servicio de Recaudación accede a esta información a través de su aplicación AREA, a la que se incorpora la información remitida por la AEAT. Esta información también se remite por la AEAT en papel y se encuentra disponible en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder determinadas personas del Servicio. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.

7. Por lo que se refiere a los procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, debe señalarse que, en 2012, se han implantado dos desarrollos informáticos con la finalidad de solicitar información a la Tesorería de la Seguridad Social sobre los entes pagadores de contribuyentes titulares de deudas en fase de apremio o embargo y para el embargo automático de devoluciones tributarias acordadas por la AEAT.

El procedimiento para el embargo de las devoluciones de IRPF es telemático, dado que el Servicio de Recaudación de la CM carga en la página web de la AEAT los ficheros con los datos de los deudores en período ejecutivo y, cuando resulta procedente, la AEAT ingresa el importe de la devolución tributaria en la cuenta de la CM.

Con carácter general, cuando se notifica un embargo, se da de alta la incidencia en el sistema informático SIEF-Terceros, de forma que todas las propuestas de pago a ese tercero que entren en Tesorería quedan automáticamente retenidas, procediéndose desde el área de administración económico-financiera a liberar los documentos para su

pago al órgano embargante. Una vez abonado el importe del embargo se da de baja la incidencia para que no se produzcan más retenciones en los pagos.

8. La DGTM gestiona expedientes de recaudación ejecutiva, que selecciona de acuerdo con los criterios señalados con anterioridad, atendiendo fundamentalmente a los medios personales disponibles. La gestión de los expedientes de mayor cuantía es individualizada, mientras que la de los expedientes de menor cuantía se realiza mediante procedimientos “masivos”. Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, los procesos de embargo masivos se han visto favorecidos notablemente con la implantación de la aplicación AREA.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. Durante el año 2012, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones, con fechas 26 de abril, 10 de julio, 2 de octubre y 14 de diciembre.

El Consejo se constituyó formalmente en 2010, atendiendo a su actual regulación, derivada de la Ley 22/2009, por la que se establece el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y sucedió en sus funciones al Consejo de casi igual denominación que, con anterioridad, regulaba la Ley 21/2001. El CTDCGT se rige, como reglamento interno de funcionamiento, por las Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 22 de abril de 2010.

De las actas de las reuniones se desprende la siguiente relación de asuntos más tratados:

- Revisión de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP, con atención particularizada a determinados expedientes.
- Exposición de las actuaciones de colaboración realizadas en materia de Inspección.
- Aplicación del Convenio de cesión de información de carácter no tributario a la CM, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Incidencias en el control de accesos de los funcionarios de la CM a las bases de datos de la AEAT.
- Campaña IRPF 2011.
- Seguimiento de la evolución de los indicadores y el cumplimiento de los objetivos por parte de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid y de la CM, e información sobre la evolución recaudatoria.

En las reuniones del CTDCGT se proporciona, por parte de los representantes de la CM, un análisis detallado de los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, destacándose por parte de los representantes de la CM que dichos datos se refieren a la recaudación

líquida, en tanto que la CM utiliza para la medición de los objetivos, los derechos reconocidos.

En un apartado posterior se hace referencia a los intercambios de información acordados entre la AEAT y la CM, distintos a los derivados del convenio sobre intercambio de información para finalidades no tributarias.

2. La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sin que por parte de los responsables de la CM se realicen consideraciones sobre la utilidad de dicho sistema.

3. En lo referente al suministro de información con trascendencia tributaria, por parte de la CM a la AEAT, distinto del suministro de información periódica, que se recoge en el apartado 3.5, cabe aludir a los siguientes aspectos:

- La CM no ha suscrito convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude fiscal con la AEAT.
- En el acta de la reunión 1/2012 del Consejo Territorial consta la solicitud a la CM de información acerca de certificados de minusvalía y del plan de ayudas para determinadas acciones aprobadas por la CM, comprometiéndose los representantes de la CM, una vez analizada la petición, a realizar el cruce de los datos a partir del fichero de contribuyentes remitido por la AEAT.
- Se recoge, asimismo, en las actas del Consejo Territorial la solicitud a la CM para la presentación del modelo 997 de embargo de pagos presupuestarios, dejando constancia en el acta de la reunión 2/2012 de la recepción de una solicitud, remitida por la CM, de embargo de devoluciones tributarias (modelo 996) que contenía 115 solicitudes de embargo.
- La AEAT ha solicitado a la CM información sobre los valores comprobados por la Comunidad Autónoma en 2012, en los procesos de comprobación de los tributos. Hasta la fecha, por parte de la CM se facilitan a la AEAT únicamente los datos relativos a valores declarados pero no los referentes a valores comprobados. La CM está desarrollando un formato de intercambio para facilitar los datos solicitados que prevé tener disponible a lo largo de 2013.
- No se encuentra habilitado el acceso a las bases de datos de la CM por parte de personal de la AEAT.

Independientemente de lo anterior y de los intercambios ordinarios relativos a la gestión (información catastral, acceso a bases de datos de la AEAT, intercambios de datos en la coordinación inspectora ordinaria o en el deslinde IVA-ITP, o intercambio de

datos sobre declaraciones del ISD e ITP-AJD), no consta la existencia de intercambios de información significativos entre ambas Administraciones.

4. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la DGTM, se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000.

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la pone a disposición de la DGTM mediante las aplicaciones de gestión.

Se ha cumplido, en 2012 el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la DGTM, que se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente. Se ha venido procesando mensualmente.
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente. Se recibió el 30 de mayo.
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 6 del mes siguiente al de finalización del trimestre. Se han procesado mensualmente.
Modelos 611 y 616	Anual	Recibidos en 16 de julio (modelo 611) y 3 de julio (modelo 616).
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente. Se reciben mensualmente.
Ingresos extemporáneos IP	Quincenal	Días 5 y 20 de cada mes. Mensualmente a partir de mayo.

Adicionalmente se han recibido, en los meses de abril, julio y octubre, los datos correspondientes al modelo 576, del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, imputables a la CM.

5. Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CM al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, se ha cumplido el calendario establecido para la remisión de los registros correspondientes a ITP-AJD e ISD.

Para la incorporación de la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por el ITP y el ISD existe una casilla para su cumplimentación, si bien ésta no está considerada como dato de carácter obligatorio, dado que existen bienes que carecen de referencia catastral. En los casos en que se cumplimenta se incluye en la información que se remite a la AEAT. Las validaciones que se realizan, por parte de la CM, de las referencias catastrales declaradas se refieren al control sobre los números y las letras incluidas.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 63.434 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 55.123 (86,90%) de los que se validaron por el mismo 52.102. Los registros no

aceptados del total de remitidos, lo han sido, por orden de importancia, por los siguientes motivos:

- Registros con masa hereditaria o base imponible errónea, que se atribuyen tanto a los supuestos de declaraciones presentadas con alegación de prescritas, como a los de hechos imponibles declarados como exentos o no sujetos, en los que los declarantes suelen dejar las declaraciones sin cumplimentar sus partidas económicas y aquellas que se presentan varias veces (2ª y 3ª copia de escrituras).
- Registros con devengo erróneo, que se atribuyen al hecho de que la AEAT considera como tales los que tienen una antigüedad de más de 20 años a la fecha de proceso, cuando en la práctica se presenta un número elevado de declaraciones del ISD correspondientes a ejercicios de cierta antigüedad.
- Registros con identificación errónea del sujeto pasivo, que se asocian a todos los casos de sujetos que no constan en las bases de datos de la AEAT y a los que la CM asigna un código interno. Se trata de una cuestión con alguna frecuencia asociada a sujetos ya fallecidos, con declaraciones presentadas para el restablecimiento del tracto sucesorio.

Todas las autoliquidaciones registradas de entrada son objeto de remisión al DIT, entre ellas las referidas a expedientes no sujetos y prescritos del ISD.

Las causas de las invalidaciones del DIT son: registros de ejercicio de devengo erróneo, identificación del sujeto pasivo errónea o base imponible o liquidable errónea.

Los responsables de la CM ponen de manifiesto que realizan la grabación de todos los expedientes, tanto de la OG como de las OOLL, desconociéndose la existencia de supuestos que puedan minorar los registros remitidos a la AEAT.

6. La relación y colaboración existente en el ejercicio analizado entre la CM y la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- Convenios de colaboración.
 - Intercambio de información fuera de convenio.
 - Asistencia a órganos colegiados catastrales.
 - Accesos telemáticos.
- Convenios de colaboración

Existen dos convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda. Por el primero de ellos, de 27 de abril de 1999, la

DGTM se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes escalas para que éste, por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral. El convenio prevé la entrega anual de esta información de acuerdo con los planes de revisión elaborados. El segundo convenio, firmado en 1995, versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado.

En aplicación de los convenios mencionados, en 2012, se ha entregado al Catastro:

- Cartografía urbana escala 1/1000, basadas en los vuelos para la generación de ortofotos del año 2011 ejecutados por el Servicio Cartográfico Regional de la Comunidad de Madrid, correspondientes a 7 municipios de la Comunidad.

El Catastro ha entregado a la Comunidad de Madrid:

- Cartografía catastral, en formato .shp de todos los municipios de urbana y rústica y fotos de fachada de toda la Comunidad de Madrid, que fue en parte generada por la propia Comunidad de Madrid durante los años 2007-2011.
- Información alfanumérica de Rústica y Tabla Urbanística de toda la Comunidad de Madrid.

- Intercambio de información fuera de convenio

La Dirección General del Catastro entrega anualmente a la DGTM los soportes informáticos exigidos por las resoluciones de la Dirección General del Catastro de 31 de julio de 2006 y de 19 de julio de 2001.

El Catastro también entrega a la CM la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica. La DGTM redistribuye la información catastral a los órganos de la Comunidad que los precisan para el ejercicio de sus competencias, fundamentalmente a la DG de Ordenación del Territorio y a la Consejería de Agricultura.

- Asistencia a órganos colegiados catastrales

De acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, la CM asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales.

- Accesos telemáticos.

La DGTM utiliza la Sede Electrónica del Catastro y la totalidad de los funcionarios adscritos a la S.G. de Valoraciones tiene acceso a la misma mediante firma electrónica. La DGTM canaliza, además, las peticiones de usuarios de la Oficina Virtual del Catastro del resto de los organismos de la Comunidad.

Hasta 2011, la S.G. de Valoraciones dispuso de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de datos que no aparecían en la Oficina Virtual del Catastro (históricos

de titularidad, históricos de datos físicos, categorías edificatorias, años de reforma y otros). Dichos accesos punto a punto a SIGECA se han retirado a partir de marzo de 2012 y, actualmente, se accede a través de las cargas anuales de los datos en el sistema SIVA, mencionado con anterioridad.

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la Oficina Virtual del Catastro distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CM y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE de 1 de marzo), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2012, que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como se ha expuesto en 2.3.7. Así como el impulso del Censo Único Compartido, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

- Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto “Transmisiones Patrimoniales” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como se expone en el apartado 3.11.

- Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
- Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1 y 2.3.6) respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

Se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- Remisión, por parte de la CM, de una diligencia de colaboración, por el concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de No Residentes, que ha dado lugar a una inspección que se encuentra en curso, no terminada, valorándose la información remitida como útil.
- Remisión, por parte de la CM, de 109 denuncias, que han sido remitidas a otras Delegaciones de la Agencia Tributaria cuando correspondían a ámbitos geográficos distintos y analizadas las restantes en la Unidad de Denuncias del

Área de Selección de Contribuyentes, siendo calificada su utilidad como relativamente escasa.

- Remisión, por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la AEAT, a la CM de 25 diligencias de colaboración, que versan sobre distintos conceptos (ITP-AJD, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).
- Incoación por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación de 48 actas de inspección por el concepto Impuesto sobre el Patrimonio, de las que se ha dejado constancia con anterioridad.

Como ha quedado indicado, en el seno del CTDGT se ha constituido un grupo de trabajo en materia de Inspección, integrado por la Subdirectora General de Inspección de la DGTM y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Este grupo ha realizado en 2012 reuniones formales, independientes de las celebradas por el CTCDGT, que a su vez han exigido la realización de contactos preparatorios de las reuniones. No se han redactado actas de estas reuniones.

8. Como ya se indicaba en Informes anteriores, el Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia y se está ejecutando adecuadamente. Su utilización en la Comunidad registra en 2012 una importante reducción.

En efecto, la reducción en 2012, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. De acuerdo con los datos disponibles a fecha 15 de marzo de 2013, en 2011 se emitieron 1.312.569 certificados y, en 2012, 522.373 certificados (un 60,2% de decremento).

Al respecto, cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva, pese a la reducción de la emisión telemática de certificados que se ha producido en 2012, dado que, según se ha puesto de manifiesto en las actas del Consejo Territorial, la reducción de las solicitudes de certificados se debe a la reducción de los programas de ayudas.

El número de contribuyentes no identificados (4.746) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha convocado en 2012 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio.

9. En relación con los convenios suscritos por la CM con los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, cabe citar el Convenio de 15 de septiembre de 2006 del Departamento de Recaudación de la AEAT con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público; el Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, que habilita un cauce directo de intercambio de información con los Tribunales Económico-Administrativos y los Convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 1999, sobre cartografía catastral y el de 6 abril de 1996 que versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado inmobiliario.

10. Como se ha indicado, las actas del CTDCGT dejan constancia del funcionamiento de sendos grupos de coordinación de gestión y de inspección, el primero de los cuales constituye propiamente la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, al que se refiere el apartado siguiente.

En cuanto al grupo de coordinación de inspección, lleva a cabo determinados trabajos de coordinación en dicha materia, ya puestos de relieve en el apartado 3.7 anterior.

11. En el año 2012, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP está formada por el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y por la Subdirectora General de Gestión Tributaria de la DGTM. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos en que concurren razones de urgencia.

Desde 1 de enero de 2009, las liquidaciones provisionales por ITP-AJD, modalidad TPO, van acompañadas del modelo que aprobó el CTDGT en la sesión de 12 de diciembre de 2008. Dicho modelo se ha creado para que los adquirentes de inmuebles en operaciones que hayan tributado por TPO y posteriormente se acuerde que deben tributar por IVA puedan solicitar, simultáneamente, a la CM la aplicación a la deuda de la suspensión del artículo 62.8 de la Ley 58/2003, y a la AEAT el inicio de un procedimiento de rectificación de la autoliquidación del IVA del transmitente para la devolución de ingresos indebidos con remesa a la CM de la cantidad concurrente con la deuda por TPO hasta su anulación y devolución del importe soportado en exceso. Este escrito se presenta a la CM por ser prioritaria la suspensión de la deuda, remitiéndose posteriormente a la AEAT por vía telemática. Existen unas instrucciones complementarias que regulan el procedimiento a seguir en la tramitación de estos escritos, que se han

complementado en 2012. Los responsables de ambos servicios valoran positivamente los resultados de esta iniciativa.

Al igual que en ejercicios anteriores y por ser constante la comunicación entre los miembros de la Comisión Técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales, si bien determinadas cuestiones se han incluido en el orden del día de las reuniones trimestrales del CTDCGT, a las que asisten los miembros de la Comisión Técnica.

El informe emitido por la Comisión Técnica pone de manifiesto la considerable disminución de la conflictividad en esta materia, debido fundamentalmente a que la experiencia de ejercicios pasados se ha traducido en una serie de criterios que se aplican de manera uniforme por ambas Administraciones, lo que ha permitido centrar la atención de la Comisión en los supuestos nuevos o más problemáticos.

Durante el año 2012, la Comisión, que tenía 87 expedientes (83 planteados por la CM y 4 por la AEAT), pendientes del año anterior, ha recibido 73 nuevos expedientes (todos procedentes de la CM), con un resultado de 160 expedientes a gestionar. Se han resuelto en el año 97 expedientes, 42 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial. Al final del ejercicio han quedado pendientes 63 expedientes (a los que hay que añadir 4 adicionales planteados por la AEAT), de los que 9 proceden de ejercicios anteriores.

Del mismo modo que en ejercicios anteriores, la mayoría de los supuestos se refieren a transmisiones de inmuebles, que habían tributado por IVA por haber considerado las partes que se trataba de primera entrega al haber sido objeto de obras que los transmitentes consideraban como rehabilitación a efectos de dicho impuesto.

La Comisión ha rendido el correspondiente informe anual, presentado al CTDCGT.

12. En los informes de los años precedentes se han descrito las diversas circunstancias que han acompañado el desarrollo e implantación del Censo Único Compartido (CUC) entre la AEAT y las CCAA. Tras el intento fallido de implantación en 2008, debería haber estado a disposición de la DGTM en 2009, a través de un servicio web de la AEAT, la posibilidad de obtener el CUC completo para incorporarlo a sus bases de datos. No obstante, los problemas que se apuntaron en anteriores informes no fueron resueltos hasta finales de 2009, habiendo sido iniciadas las pruebas en el mes de diciembre de dicho año, de forma tal que la descarga masiva del censo no tuvo lugar hasta 2010.

Paralelamente y como se ha reflejado en otro lugar de este informe, la CM ha implantado a partir de 2010 la aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y una de cuyas funcionalidades es conectar con el CUC de la AEAT para el mantenimiento del censo de la CM y permitir la

traslación a la AEAT de las variaciones censales realizadas por la CM. De acuerdo con los datos disponibles, la CM, aunque tiene pendientes de lectura algunos ficheros, ha descargado a través de la bandeja de entrada los movimientos habidos en el CUC desde el mes de junio de 2009, por lo que puede considerarse que este sistema de mantenimiento censal se ha consolidado en 2011 y 2012 y está ya plenamente operativo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las principales novedades normativas con efectos en 2012, que modifican el régimen tributario de los tributos estatales cedidos, derivados de las competencias normativas de la CM, se contienen en la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, que introduce las siguientes modificaciones normativas que afectan a los tributos cedidos:

- Modificación de la deducción en el IRPF por gastos educativos, con la finalidad de incluir los gastos satisfechos durante el segundo ciclo de educación infantil.
- En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, se equipara el mínimo exento aplicable en la CM al establecido por la normativa estatal, fijado en 700.000 euros.

Debe tenerse en cuenta que la CM ha mantenido, en 2012, la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio, lo que implica que se mantiene la ausencia de tributación en este impuesto y que, únicamente, están obligados a presentar declaración, que tendrá carácter meramente informativo, los contribuyentes con una base imponible superior a 2 millones de euros.

- Se establece el devengo trimestral de la Tasa sobre juegos de suerte, envite y azar, en lo que se refiere a las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos.

Se han mantenido sustancialmente las restantes medidas establecidas en otros ejercicios para otros tributos cedidos, de las que se ha dejado constancia en anteriores Informes. Particularmente, por su incidencia en la aplicación efectiva del ISD, hay que destacar las bonificaciones en la cuota de dicho tributo para los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II que aplican una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones "mortis causa" y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario. Asimismo, en las adquisiciones "intervivos", los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplican una bonificación del 99 % en la cuota tributaria derivada de las mismas. La donación deberá formalizarse en documento público.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, contiene reducidas modificaciones normativas que afecten a los tributos cedidos, limitándose a regular, en relación con los tributos sobre el juego, la base y el tipo para las máquinas B y C conectadas y a modificar el tipo tributario para los casinos, regulándose por primera vez una bonificación en la cuota por creación y mantenimiento de empleo.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han producido, en el ejercicio de referencia, observaciones por parte de la Secretaría General Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CM.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CM, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas en cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

RESUMEN DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2012	
	Disminución recaudación
I.- Impuesto sobre el Patrimonio (1)	
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	16.142.862
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.624.046.796
IV.- Tributos sobre el Juego	--
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	216.321.620
TOTAL	2.886.511.278

- (1) La CM ha mantenido, en 2012, la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio, lo que implica que se mantiene la ausencia de tributación en este impuesto y que, únicamente, están obligados a presentar declaración, que tendrá carácter meramente informativo, los contribuyentes con una base imponible superior a 2 millones de euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.415.426 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.308 miles de euros, que suponen un incremento del 8,0% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

2. Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y por servicios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I, gestionados por la Comunidad de Madrid, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 14.930 miles de euros, se reducen un 40,3% respecto al año anterior y los correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registran un incremento del 13,1%, con un importe 401.177 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 559.225 miles de euros, lo que supone una reducción del 16,1%, y, a Actos Jurídicos Documentados, 269.156 miles de euros, lo que supone una reducción del 29,2% respecto del año anterior.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 11,1% en relación con el ejercicio anterior, con 170.938 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.586 miles de euros, mientras que solamente 477 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 27,8% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD y ISD un 38,2%, 50,1% y 11,4% respectivamente.

3. En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2012, debe ponerse de manifiesto que no se han introducido, en el ejercicio 2012, medidas que

afecten a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse a modificaciones normativas.

El decremento de recaudación del IP (-40,3%) está asociado a las actuaciones de requerimiento derivadas de la información sobre cuentas en el exterior que se realizaron en 2010 y 2011 y que no se han mantenido en 2012.

La evolución negativa de la recaudación de Transmisiones Patrimoniales (-16,1%) y Actos Jurídicos Documentados (-29,2%) se asocia, claramente, con la coyuntura económica, en la medida en que no se ha completado el ajuste en el mercado inmobiliario, destacando que la reducción es sensiblemente superior en el caso de Actos Jurídicos Documentados, siendo en este caso, además, la reducción superior a la producida en 2011 (-24,2%)

La mejora de la recaudación del ISD (13,1%) tiene relación con la naturaleza de este impuesto, poco relacionado con la coyuntura económica, y con los esfuerzos realizados en las áreas de gestión e inspección.

Finalmente, por lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, la evolución negativa en la recaudación (-11,1%) debe relacionarse con la situación del sector, en el que se ha producido, en los últimos años, una importante reducción de la actividad.

En el último quinquenio (2008-2012), el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del -54,6%. Aunque el porcentaje de reducción producida en 2012 es inferior a la que se produjo en 2011 (-22,2%) resulta arriesgado pensar en una ralentización, dado que el porcentaje de reducción que se ha producido en 2012 continúa siendo importante (-12,6%) y, además, existe la experiencia de 2010, cuya aparente ralentización no se confirmó en 2011.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Madrid	3.117.935	2.137.650	-31,4	2.080.620	-2,7	1.618.566	-22,2	1.415.426	-12,6
Total	3.117.935	2.137.650	-31,4	2.080.620	-2,7	1.618.566	-22,2	1.415.426	-12,6

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (DGTM), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos.

La organización es, en términos generales, adecuada. La inexistencia de un servicio propio de informática conduce a que la realización de los desarrollos se subordine al conjunto de las tareas y prioridades del organismo autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), responsable de la materia, lo que tiene indudable incidencia en la gestión de los tributos cedidos.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido en relación con el año anterior: un total de 553 efectivos en 2012 frente a 559 en 2011.

En cuanto al personal de la Oficina Gestora (OG), a 31 de diciembre de 2012 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 449 efectivos, frente a los 455 ocupados en igual fecha de 2011.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha mantenido, alcanzando el 12,0% (11,8% en 2011).

El personal es suficiente y competente, si bien en el ámbito de atención a los ciudadanos se producen algunos problemas específicos de suficiencia de efectivos. Asimismo, en el área de Inspección se produce alguna situación paradójica, de la que se deja constancia en el informe, que complica la gestión de los recursos humanos en esta área.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2012 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes. Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta

poco a los servicios en las relaciones con el público, aunque el hecho de que los servicios de la DTCM se ubiquen en seis locales distintos sí tiene algún efecto en la coordinación de los servicios de gestión.

La DGTM cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeña. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de las mismas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del organismo autónomo ICM, que tiene adscritos efectivos a la misma.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, no integrados en un sistema de gestión único, lo que produce problemas de coordinación funcional entre las diversas áreas que deben ser resueltos mediante desarrollos que establezcan puentes entre los diversos módulos, solución que carece de las ventajas que reportaría la construcción de un sistema de gestión integral sobre una aplicación única. Este sistema modular comporta además diferencias en el grado de desarrollo informático entre las diversas áreas gestoras y no permite la integración informática de las OOLL.

La reducción de créditos presupuestarios ha tenido como consecuencia el retraso del proyecto de desarrollo de una nueva aplicación integral de gestión de los tributos cedidos, de tal forma que, aunque no se ha abandonado, resulta difícil realizar previsiones sobre el calendario de implantación del proyecto en el futuro.

También ha sufrido retrasos el proyecto de implantación del sistema de Business Intelligence, bajo Business Objects, conjunto de herramientas que facilitan la extracción, la depuración, el análisis y el almacenamiento de los datos para la explotación de datos estadísticos y obtención de información fiable sobre la gestión, objetivo en el cual se han conseguido algunos avances. En este caso, se ha efectuado ya el diseño y desarrollo de este proyecto, estando en estos momentos en proceso de validación de cargas. Dado el gran volumen de registros, el proyecto está demorándose más de lo previsto, aunque ya se encuentra plenamente implantado en el área económico-financiera.

El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imposables de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" o subclasificaciones dentro de cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es muy elevado.

El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CM en el desarrollo de sus servicios de Administración electrónica, que son destacables. Sin embargo, no consta a los responsables del ámbito tributario el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que la CM debería dictar en cumplimiento de la disposición final octava de dicha Ley, lo cual es competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Dada la trascendencia de estas normas en la gestión de los tributos cedidos, se reitera la recomendación formulada en el ejercicio precedente de que dichos desarrollos se realicen contando con la opinión de los responsables de la gestión tributaria. Por otra parte, ni la “Oficina virtual” ni el “Portal del contribuyente” se ajustan, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, lo que priva a los ciudadanos de algunas de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad).

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) o cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos, ha sido en 2012 del 65,1%, con una evolución claramente creciente desde el 14,6% de 2008, el 23,3% de 2009, el 35,2% de 2010 y el 61% de 2011, lo que debe valorarse positivamente.

No se observan anomalías relevantes en materia de seguridad informática, a partir de la aprobación en 2010 de un “Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM. Con fecha 21 de febrero de 2013, se ha emitido el informe correspondiente a una auditoría externa de los sistemas de seguridad, iniciada en noviembre de 2012, que ha comprendido los 18 ficheros objeto de protección y ha sido la primera realizada en relación con 6 de ellos. La auditoría se ha referido a las diversas áreas funcionales de seguridad, habiendo obtenido, en todas ellas, la máxima calificación, aunque se realizaron dos observaciones menores, referentes a la conveniencia de que se cree una tabla en la que figuren las diferentes versiones del Documento de seguridad y los cambios realizados y a que se modifique el Documento de seguridad con la finalidad de incluir a ICM como encargado del tratamiento del fichero de Consultas tributarias escritas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Existe la figura del Defensor del Contribuyente, que canaliza las quejas y sugerencias.

Hay un completo sistema de objetivos, aplicable a todas las áreas, con abundante estadística de soporte, lo que permite conocer con detalle la evolución del trabajo desarrollado por las distintas áreas.

La DGTM dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público, observándose que ésta ha descendido apreciablemente en 2012 en lo que se refiere a la atención para información general, y se ha duplicado en relación con la información personalizada telefónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

El mantenimiento en la Comunidad de Madrid, en el ejercicio 2012, de la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, ha motivado que la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión haya carecido de relevancia en 2012.

Se ha instruido un único expediente sancionador en vía de gestión en 2012 por importe de 3 miles de euros, que no ha sido objeto de liquidación durante el ejercicio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,3 meses (3,2 meses en la OG y 7,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce una reducción de la demora en el caso de la OG y un ligero aumento en las OOLL, dado que en 2011 ascendía a 6,2 meses en la OG y 7,1 meses en las OOLL.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,7% (un 4,7% en la OG y un 7,7% en las OOLL). Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,4% del total de la Comunidad (33,7% en 2011)

La DGTM mantiene la posibilidad de presentación de la declaración sin autoliquidación y no presta el servicio de cumplimentación de autoliquidaciones en las OOLL.

El procedimiento de revisión en vía de gestión de las declaraciones presentadas se estima adecuado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,3% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 39,2% (23,1% en 2011)

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) ha aumentado los despachos

un 0,5% (consecuencia de un aumento del 10,4% en OG y una disminución de 10,6% en OOLL), alcanzando la demora un valor medio de 5,6 meses (6,9 en 2011) resultante de 7,0 meses en la OG (9,5 en 2011) y 3,8 meses en OOLL (4,1 en 2011).

El número de expedientes despachados se ha reducido durante dos años consecutivos en el caso de las OOLL (reducción del 12,1% en 2011 y del 10,6% en 2012), mientras que en la OG han aumentado un 6,2% en 2011 y 10,4 en 2012.

La presentación telemática del modelo 620 alcanza el 63,5% del total de las declaraciones presentadas (61,8% en 2011), lo que debe valorarse positivamente.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0% (9,8% en 2011), 5,7% en la OG y 10,4% en las OOLL.

La aplicación informática de gestión GATA incorpora mecanismos para la práctica de requerimientos en vía de gestión relativos a las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. A estos efectos, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imposables y se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Con fecha 25 de febrero de 2013, se ha firmado un convenio con el Colegio Notarial de Madrid para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, que está permitiendo la presentación telemática de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial. En aplicación de dicho convenio está previsto avanzar en 2013 en la gestión telemática de las fichas notariales, la gestión telemática de la escrituras electrónicas y el envío telemático de diligencias de presentación, lo que supondrá un avance importante hacia la implantación de los expedientes electrónicos. La puesta en práctica del convenio exige la aprobación de una Orden que se encuentra actualmente en tramitación.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (33,7% en 2011), así como el 43,9% de las relativas a ITP y AJD (44,3% en 2011). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 11,4% de la recaudación por ISD (10,0% en 2011), el 38,2% del ITP y el 50,1% de AJD (36,8% y 44,7%, respectivamente en 2011).

El control de las Oficinas Liquidadoras cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de Gestión. Los informes realizados en

las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio.

En 2012, se han reanudado, por parte de la Subdirección General de Valoraciones, las visitas a las OOLL que, en 2011, fueron sustituidas por unas Jornadas presenciales en las que, coincidiendo con su puesta a disposición de las OOLL, se explicó al personal de las OOLL el funcionamiento de la aplicación SIVA y se trasladaron las instrucciones precisas sobre los criterios determinantes de la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la CM. La reanudación de las visitas a las OOLL, por parte de la Subdirección General de Valoraciones, está permitiendo comprobar el funcionamiento del nuevo sistema y trasladar al personal de las OOLL instrucciones precisas en relación con las actuaciones a realizar por las OOLL.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, el sistema de control de las OOLL es adecuado para el seguimiento de la gestión.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores. El retraso del previsto desarrollo de una aplicación integral de gestión tributaria de la CM, que incluya la gestión llevada a cabo a través de las OOLL, no colabora al fortalecimiento del control de la gestión llevada a cabo por estas Oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Después de que en 2009 se hubieran transferido a otras Comunidades Autónomas 9.484 expedientes, esta cifra redujo a 1.109 expedientes en 2010 y a 626 expedientes en 2011, mientras que en 2012 se ha producido un incremento de las mismas hasta 5.815 expedientes, correspondiendo 5.723 a Castilla la Mancha, por importe en este último año de 35.091 miles de euros (4.128 miles de euros en 2011). Los expedientes recibidos han sido 69, por un importe de 555 miles de euros.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 4.484 presentadas en 2011 hasta las 5.606 del ejercicio 2012.

En un 52,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (62,0% en el ejercicio precedente), por el peso del ISD (61,9% en 2012, 68,7% en el ejercicio precedente) y del ITP y AJD (53,1% en 2012, 63,0% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el

relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, por lo que es previsible que la adaptación integral al nuevo sistema de valoración tenga efectos en los próximos años, de tal forma que el porcentaje del 67,2% (78,3% en 2011) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor que fueron estimadas total o parcialmente continúe disminuyendo en el futuro.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión, por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2012 ha sido de 240 días (161 días en 2011), y los del procedimiento abreviado de 235 días (158 días en 2011), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 237 días (159 días en 2012, 163 en 2010, 148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha incrementado en 2012 y es muy superior al plazo medio de las diversas CCAA (75 días en 2012) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. Aunque la DGTM está tratando de resolver esta situación, lo cierto es que en 2012 se ha producido un aumento del plazo de remisión, por lo que resulta imprescindible la introducción de medidas que contribuyan a reducir la demora existente.

La CM está desarrollando diversos proyectos que deben cristalizar en el desarrollo e implantación de expedientes electrónicos. En particular, el convenio firmado, con fecha 25 de febrero de 2013, con el Colegio Notarial de Madrid para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, está permitiendo la presentación telemática de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial y, en aplicación de dicho convenio, está previsto avanzar en 2013 en la gestión telemática de las fichas notariales, la gestión telemática de la escrituras electrónicas y el envío telemático de diligencias de presentación, lo que supondrá un avance importante hacia la implantación de los expedientes electrónicos, aunque resulta difícil que, a corto plazo, pueda realizarse la transmisión electrónica de los expedientes.

No está previsto que la CM ejerza en plazo inmediato las competencias en materia de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que le confiere el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

2.1.7. Tasa de Juego

La DGTM ha asumido las competencias gubernativas del juego a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego.

Ha continuado el descenso de la recaudación por Casinos de Juego, por el Juego del Bingo y por máquinas recreativas.

En 2012, se ha aprobado el modelo de autoliquidación 040 “Tasa fiscal sobre el juego: bingo electrónico”.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Por decimosexto año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF. Para ello, la Comunidad ha contado con 28 puestos de atención al contribuyente frente a los 27 del año anterior, atendidos por 47 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid (49 en 2011).

Los anteriores datos ponen de manifiesto el mantenimiento de los mismos servicios de colaboración que fueron prestados en la campaña de declaración del IRPF de 2011 (IRPF 2010).

Se han cumplimentado 13.748 declaraciones de IRPF (12.573 en 2011) y se han grabado 2.103 en PDF y 9.873 telemáticamente. Conforme a los datos facilitados por la AEAT, los borradores confirmados fueron 1.250, los rectificandos y confirmados 13.136 y la rectificación alcanzó los 1.785 borradores.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad de Madrid no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Mantiene su vigencia lo reflejado en los informes de años anteriores en el sentido de señalar que no ha sido objeto de aprobación la Orden reguladora de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa.

2.2. VALORACIONES

La DGTM ha llevado a cabo una renovación integral del sistema de información y control en materia de valoración de inmuebles con fines tributarios, a través de la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), cuyos componentes son descritos en el informe. Destacan la utilización de las características catastrales de los inmuebles a valorar y la disposición de una base de datos de testigos, que permite individualizar las valoraciones de inmuebles mediante el sistema de dictamen pericial. Este sistema pretende dar una solución a los problemas que se han producido con anterioridad, que determinaban la estimación de las reclamaciones planteadas por los contribuyentes en esta materia.

La aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo desarrollo comenzó en el año 2008, ha sido ya finalizada y se ha estado plenamente operativa en 2012, una vez producida su integración con la aplicación de Notificaciones y

Censo Tributario (CENO) y la aplicación de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos (GATA), lo que permite el pase automático de expedientes entre dichos sistemas, el acceso de las OOLL a las valoraciones contenidas en SIVA y la utilización de la aplicación para la contestación de las solicitudes de valoración de los inmuebles, tanto las realizadas por Internet como por otras vías.

En el ejercicio de referencia, la pendencia en la tramitación de los expedientes de valoración se incrementa un 58,8% (9.037 a final de ejercicio frente a los 5.691 iniciales) como consecuencia de un aumento superior de las entradas (50,4%) que de los expedientes despachados (43,8%).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 ascendió a 840 por un importe total de 110.097 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 867 actas por un monto total de 127.021 miles de euros, lo que supone un descenso del 3,1% en el número y una disminución en la cuota tributaria del 13,3%, si bien hay que tener en cuenta que en el caso de los importes de la deuda tributaria la comparación se está haciendo entre datos no homogéneos dado que los datos correspondientes a 2012 incluyen, a diferencia del ejercicio anterior, el importe de todas las actas instruidas en el ejercicio, incluidas las actas a devolver.

La DGTM ha dispuesto en 2012, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas. El Plan de control tributario de 2012 preveía un incremento sobre los resultados de 2011 del 16,3% en el número de actas y una reducción del 18,4% en el importe total de la deuda contraída, previéndose un promedio de 46 actas por actuario y un importe medio de 5.181,82 miles de euros. En el cálculo de estos objetivos se tuvo en cuenta la situación prevista del número de efectivos.

El nivel de cumplimiento del plan fue del 83,3% en número de actas (840 frente a las 1.008 previstas) y del 102,6% en su importe, incluidas las sanciones (117,0 millones de euros frente a los 114,0 previstos).

Las cifras de cumplimiento de objetivos son distintas por impuesto: en el ISD el cumplimiento es del 85,0% en número de actas y del 123,3% en importe, mientras que el cumplimiento en número en el ITP-AJD fue del 78,4% y del 57,3% en importe. En el Impuesto sobre el Patrimonio, el cumplimiento fue del 85,0% en número y del 578,4% en importe.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 27 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2011.

La Subdirección General de Inspección es el área de la DGTM con menor soporte informático, utilizando diversos sistemas de bases de datos para la realización de un cierto control de la gestión, que no alcanza suficientemente el relativo al seguimiento de las actas y expedientes sancionadores en sus diversas fases ni asegura un control automático sobre los plazos de desarrollo de los procedimientos inspectores. Tampoco cuenta con herramientas propias destinadas a la integración y proceso de la diversa información recibida, útil a los efectos de una mejor selección e integración de los planes, echándose asimismo en falta una mayor integración de las actuaciones de inspección en el conjunto de las aplicaciones de gestión utilizadas en el ámbito de la DGTM.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante el ejercicio 2012, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la Subdirección Económico Financiera y el Servicio de Recaudación Ejecutiva, motivados fundamentalmente por utilizar bases de datos distintas, problema asociado a los más generales derivados del desarrollo en módulos diferenciados de la informática tributaria de la CM, cuestión que se menciona suficientemente en el Informe.

De acuerdo con la información proporcionada por la CM, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3.308 miles de euros, cifra superior en 246 miles de euros (un 8,0% de aumento), a la del ejercicio anterior, 3.062 miles de euros.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

La Intervención no ha realizado, en 2012, informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado, cuyo establecimiento resulta aconsejable.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 es de 1.057.944 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31-12-12 suponen una proporción del 40,6%, superior a la del ejercicio anterior que era del 36,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 muestra un incremento global de 60.615 miles de euros (6,1% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 3,9% respecto a 2011, así como el descenso en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 51,7% menos), lo que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 58,5% para toda la Comunidad inferior al de 2011 que representó el 63,2%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario.

No se observan deficiencias de gestión de los ingresos o del sistema de notificaciones.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (en 2,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2012 fueron dictadas 27.936 providencias de apremio por un importe total de 152.547 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 8,6% en su número y un aumento del 26,3% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.162 por importe de 38.297 miles de euros, con un descenso del 14,3% en el número y del 11,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,2% en número y del 25,1% en importe (5,3% en número y 36,0% en importe en 2011).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 67.308 providencias por importe de 174.844 miles de euros. Ha crecido en un 3,3% el pendiente inicial en número y un 31,8% en importe.

La recaudación ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 16,0% en número de certificaciones (19,0% en 2011), si bien este porcentaje se eleva al 19,7% (25,3% en 2011) si se considera el importe. En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia en el ejercicio, debiéndose tener en cuenta a estos efectos la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA), lo que está suponiendo avances apreciables en la integración con el resto de las aplicaciones y, de forma particular, con el área económico-financiera.

Por lo que se refiere a los procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, debe señalarse que, en 2012, se han implantado dos desarrollos informáticos con la finalidad de solicitar información a la Tesorería de la Seguridad Social sobre los entes pagadores de contribuyentes titulares de deudas en fase de apremio o embargo y para el embargo automático de devoluciones tributarias acordadas por la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2012, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y calendarios previstos. La información más problemática ha venido siendo la relativa a los envíos de datos del ISD por la CM a la AEAT, en los que se produce un proceso importante de rechazo de los registros procesables enviados. En el informe se exponen las causas y posibles explicaciones relativas a estas discrepancias. En cualquier caso, conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de: Convenios de Colaboración (la CM suministra a la DGC cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la DGC a la CM y de planeamiento urbanístico por la CM a la DGC; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CM a la Oficina Virtual del

Catastro. Conviene destacar que esta colaboración está en la base del nuevo procedimiento automático de valoración, expuesto detenidamente en el Informe.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección de la Delegación de Madrid de la AEAT y de la DGTM. Aunque se han coordinado algunas actuaciones, no se han desarrollado planes de actuación conjunta.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2012, 522.373 certificados por vía electrónica.

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, por lo que sería conveniente la remisión de dicha información que puede resultar útil para el control de las deducciones autonómicas.

En el año 2012, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, siendo destacable la reducción de la conflictividad en esta materia.

La CM se encuentra conectada, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT, por lo que puede considerarse que este sistema de mantenimiento censal está ya plenamente operativo.

Sería deseable un mayor impulso en la colaboración entre la CM y la AEAT en materia de inspección, incluso en el marco de un convenio de lucha contra el fraude, que permita un mayor flujo de la información disponible con fines tributarios.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.415.426 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.308 miles de euros, que suponen un incremento del 8,0% respecto del ejercicio anterior. Dicha reducción afecta a la casi totalidad de los conceptos impositivos, con la única excepción del ISD, que experimenta un aumento del 13,1%

7.- CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	0	0	335	331	45	45	380	376	75	73	455	449
Total	0	0	335	331	45	45	380	376	75	73	455	449

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	79	78	112	108	0	0	146	145	103	104	15	14	455	449
Total	79	78	112	108	0	0	146	145	103	104	15	14	455	449

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	48	47	101	97	0	0	128	128	58	59	0	0	335	331
Total	48	47	101	97	0	0	128	128	58	59	0	0	335	331

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	0	0	10	10	0	0	4	4	31	31	0	0	45	45
Total	0	0	10	10	0	0	4	4	31	31	0	0	45	45

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	31	31	1	1	14	13	14	14	15	14	75	73
Total	31	31	1	1	14	13	14	14	15	14	75	73

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Madrid	0	0	57	58	0	0	47	46	0	0	0	0	104	104
Total	0	0	57	58	0	0	47	46	0	0	0	0	104	104

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones												Total Funciones					
	Lectura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Laboración		Intervención		Informativa		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Medio	18	4,0	241	53,7	60	13,4	70	15,6	33	7,3	5	1,1	6	1,3	16	3,6	449	100,0
Total	18	4,0	241	53,7	60	13,4	70	15,6	33	7,3	5	1,1	6	1,3	16	3,6	449	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Madrid	47	107	0	132	90	0	376	31	1	13	14	14	73	449
Jefatura	6	4	0	5	2	0	17	0	0	1	0	0	1	18
Gestión Tributaria	8	52	0	79	56	0	195	25	0	4	13	4	46	241
Recaudación	8	12	0	23	9	0	52	2	0	5	1	0	8	60
Inspección	20	27	0	12	11	0	70	0	0	0	0	0	0	70
Valoración	4	10	0	9	9	0	32	1	0	0	0	0	1	33
Intervención	1	1	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	0	0	6	6
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	10	11	16
Total	47	107	0	132	90	0	376	31	1	13	14	14	73	449

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	14.390	86,3	2.291	13,7	16.681	100,0
Total	14.390	86,3	2.291	13,7	16.681	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	16.681	147	2.110	0,9
Total	16.681	147	2.110	0,9

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	1	3	0	0
Total	1	3	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	9	16	5	1	17	1	24	1	96,0	11,1	0,5
Recursos de reposición	9	11	1	1	16	1	19	1	95,0	11,1	0,6
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	16	5	1	17	1	24	1	96,0	11,1	0,5

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	38.253	67.058	77.295	28.016	1.458	246	26.312	73,4	73,2	4,3
Total	38.253	67.058	77.295	28.016	1.458	246	26.312	73,4	73,2	4,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	25.649	44.011	55.139	14.521	165	9	14.347	79,2	56,6	3,2
Total	25.649	44.011	55.139	14.521	165	9	14.347	79,2	56,6	3,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	12.604	23.047	22.156	13.495	1.293	237	11.965	62,1	107,1	7,3
Total	12.604	23.047	22.156	13.495	1.293	237	11.965	62,1	107,1	7,3

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.601	2.929	2.754	1.776	236	47	1.493	4,4	60,8	110,9	7,7
Total	1.601	2.929	2.754	1.776	236	47	1.493	4,4	60,8	110,9	7,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	884	2.397	2.217	1.064	104	6	954	5,4	67,6	120,4	5,8
Total	884	2.397	2.217	1.064	104	6	954	5,4	67,6	120,4	5,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	717	532	537	712	132	41	539	2,3	43,0	99,3	15,9
Total	717	532	537	712	132	41	539	2,3	43,0	99,3	15,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	717	532	537	712	132	41	539	2,3	43,0	99,3	15,9
Alcalá de Henares	33	81	77	37	14	1	22	3,3	67,5	112,1	5,8
Alcobendas	46	25	16	55	7	12	36	2,5	22,5	119,6	41,3
Alcorcón	112	23	59	76	5	0	71	1,8	43,7	67,9	15,5
Algete	25	11	0	36	5	0	31	1,5	0,0	144,0	--
Aranjuez	8	16	18	6	2	0	4	2,2	75,0	75,0	4,0
Arganda del Rey	9	7	9	7	1	0	6	1,1	56,3	77,8	9,3
Collado Villalba	54	28	31	51	6	4	41	8,1	37,8	94,4	19,7
Colmenar Viejo	30	29	26	33	6	6	21	2,3	44,1	110,0	15,2
Coslada	8	11	11	8	0	2	6	2,1	57,9	100,0	8,7
Fuenlabrada	42	81	71	52	6	0	46	6,8	57,7	123,8	8,8
Getafe	57	11	14	54	5	0	49	0,8	20,6	94,7	46,3
Las Rozas	23	10	11	22	3	2	17	1,4	33,3	95,7	24,0
Leganés	8	24	29	3	1	0	2	1,7	90,6	37,5	1,2
Majadahonda	14	10	5	19	1	0	18	1,5	20,8	135,7	45,6
Móstoles	55	27	27	55	7	5	43	1,8	32,9	100,0	24,4
Navalcarnero	24	12	18	18	6	0	12	1,7	50,0	75,0	12,0
Parla	29	12	13	28	9	2	17	1,7	31,7	96,6	25,8
Pinto	9	18	11	16	7	0	9	1,9	40,7	177,8	17,5
Pozuelo de Alarcón	23	21	19	25	1	5	19	1,6	43,2	108,7	15,8
San Fernando de Henares	11	1	3	9	2	1	6	0,5	25,0	81,8	36,0
San Lorenzo del Escorial	55	33	27	61	24	1	36	2,2	30,7	110,9	27,1
San Martín de Valdeiglesia	3	6	1	8	5	0	3	2,1	11,1	266,7	96,0
San Sebastián de los Reyes	23	15	11	27	5	0	22	2,2	28,9	117,4	29,5
Torrejón de Ardoz	16	20	30	6	4	0	2	2,2	83,3	37,5	2,4
Total	717	532	537	712	132	41	539	2,3	43,0	99,3	15,9

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	36.652	64.129	74.541	26.240	1.222	199	24.819	95,6	74,0	71,6	4,2
Total	36.652	64.129	74.541	26.240	1.222	199	24.819	95,6	74,0	71,6	4,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	24.765	41.614	52.922	13.457	61	3	13.393	94,6	79,7	54,3	3,1
Total	24.765	41.614	52.922	13.457	61	3	13.393	94,6	79,7	54,3	3,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	11.887	22.515	21.619	12.783	1.161	196	11.426	97,7	62,8	107,5	7,1
Total	11.887	22.515	21.619	12.783	1.161	196	11.426	97,7	62,8	107,5	7,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	11.887	22.515	21.619	12.783	1.161	196	11.426	97,7	62,8	107,5	7,1
Alcalá de Henares	647	2.348	2.497	498	91	1	406	96,7	83,4	77,0	2,4
Alcobendas	456	971	1.003	424	51	2	371	97,5	70,3	93,0	5,1
Alcorcón	1.246	1.270	1.323	1.193	18	0	1.175	98,2	52,6	95,7	10,8
Algete	909	716	11	1.614	225	0	1.389	98,5	0,7	177,6	1.760,7
Aranjuez	83	701	665	119	66	0	53	97,8	84,8	143,4	2,1
Arganda del Rey	156	628	654	130	1	0	129	98,9	83,4	83,3	2,4
Collado Villalba	464	319	298	485	17	42	426	91,9	38,1	104,5	19,5
Colmenar Viejo	602	1.231	1.072	761	161	81	519	97,7	58,5	126,4	8,5
Coslada	552	509	135	926	1	5	920	97,9	12,7	167,8	82,3
Fuenlabrada	402	1.113	1.095	420	4	0	416	93,2	72,3	104,5	4,6
Getafe	383	1.304	1.311	376	0	0	376	99,2	77,7	98,2	3,4
Las Rozas	505	698	519	684	16	5	663	98,6	43,1	135,4	15,8
Leganés	75	1.426	1.456	45	0	3	42	98,3	97,0	60,0	0,4
Majadahonda	387	660	683	364	16	0	348	98,5	65,2	94,1	6,4
Móstoles	885	1.476	1.545	816	20	15	781	98,2	65,4	92,2	6,3
Navalcarnero	1.149	708	958	899	56	4	839	98,3	51,6	78,2	11,3
Parla	293	713	744	262	49	24	189	98,3	74,0	89,4	4,2
Pinto	148	919	901	166	23	0	143	98,1	84,4	112,2	2,2
Pozuelo de Alarcón	367	1.292	1.359	300	0	10	290	98,4	81,9	81,7	2,6
San Fernando de Henares	187	213	222	178	24	2	152	99,5	55,5	95,2	9,6
San Lorenzo del Escorial	1.196	1.458	1.372	1.282	197	1	1.084	97,8	51,7	107,2	11,2
San Martín de Valdeiglesia	270	280	229	321	94	0	227	97,9	41,6	118,9	16,8
San Sebastián de los Reyes	455	658	649	464	18	0	446	97,8	58,3	102,0	8,6
Torrejón de Ardoz	70	904	918	56	13	1	42	97,8	94,3	80,0	0,7
Total	11.887	22.515	21.619	12.783	1.161	196	11.426	97,7	62,8	107,5	7,1

Modelo
C-4

Cuadro nº 26

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.929	2.754	698	98.028	23,8	25,3
Total	2.929	2.754	698	98.028	23,8	25,3

Modelo
C-4

Cuadro nº 27

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.397	2.217	539	86.500	22,5	24,3
Total	2.397	2.217	539	86.500	22,5	24,3

Modelo
C-4

Cuadro nº 28

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	532	537	159	11.528	29,9	29,6
Total	532	537	159	11.528	29,9	29,6

Cuadro nº 29

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	532	537	159	11.528	29,9	29,6
Alcalá de Henares	81	77	29	251	35,8	37,7
Alcobendas	25	16	7	620	28,0	43,8
Alcorcón	23	59	6	56	26,1	10,2
Algete	11	0	0	0	0,0	--
Aranjuez	16	18	8	203	50,0	44,4
Arganda del Rey	7	9	0	0	0,0	0,0
Collado Villalba	28	31	16	441	57,1	51,6
Colmenar Viejo	29	26	10	665	34,5	38,5
Coslada	11	11	5	26	45,5	45,5
Fuenlabrada	81	71	2	5	2,5	2,8
Getafe	11	14	9	55	81,8	64,3
Las Rozas	10	11	6	93	60,0	54,5
Leganés	24	29	7	29	29,2	24,1
Majadahonda	10	5	3	8.580	30,0	60,0
Móstoles	27	27	9	246	33,3	33,3
Navalcarnero	12	18	5	15	41,7	27,8
Parla	12	13	0	0	0,0	0,0
Pinto	18	11	6	7	33,3	54,5
Pozuelo de Alarcón	21	19	6	66	28,6	31,6
San Fernando de Henares	1	3	1	0	100,0	33,3
San Lorenzo del Escorial	33	27	12	44	36,4	44,4
San Martín de Valdeiglesias	6	1	1	0	16,7	100,0
San Sebastian de los Reyes	15	11	5	47	33,3	45,5
Torrejón de Ardoz	20	30	6	79	30,0	20,0
Total	532	537	159	11.528	29,9	29,6

Cuadro nº 30

Modelo
C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	64.129	254.043	74.541	3.915	84.735	5,3
Total	64.129	254.043	74.541	3.915	84.735	5,3

Cuadro nº 31

Modelo
C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	41.614	221.185	52.922	2.718	66.731	5,1
Total	41.614	221.185	52.922	2.718	66.731	5,1

Cuadro nº 32

Modelo
C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	22.515	32.858	21.619	1.197	18.004	5,5
Total	22.515	32.858	21.619	1.197	18.004	5,5

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	22.515	32.858	21.619	1.197	18.004	5,5
Alcalá de Henares	2.348	1.711	2.497	96	1.331	3,8
Alcobendas	971	1.918	1.003	74	1.923	7,4
Alcorcón	1.270	1.367	1.323	23	34	1,7
Algete	716	965	11	7	9	63,6
Aranjuez	701	1.445	665	40	177	6,0
Arganda del Rey	628	599	654	8	344	1,2
Collado Villalba	319	501	298	63	213	21,1
Colmenar Mejo	1.231	1.796	1.072	149	1.136	13,9
Coslada	509	473	135	13	304	9,6
Fuenlabrada	1.113	876	1.095	20	530	1,8
Getafe	1.304	1.475	1.311	15	43	1,1
Las Rozas	698	2.610	519	32	170	6,2
Leganés	1.426	934	1.456	44	583	3,0
Majadahonda	660	1.073	683	45	126	6,6
Móstoles	1.476	1.016	1.545	72	4.129	4,7
Navalcarnero	708	1.827	958	86	510	9,0
Parla	713	1.565	744	17	1.790	2,3
Pinto	919	1.475	901	29	559	3,2
Pozuelo de Alarcón	1.292	2.217	1.359	127	2.076	9,3
San Fernando de Henares	213	1.165	222	9	30	4,1
San Lorenzo del Escorial	1.458	3.105	1.372	127	1.417	9,3
San Martín de Valdeiglesia	280	559	229	35	141	15,3
San Sebastián de los Reyes	658	542	649	25	75	3,9
Torrejón de Ardoz	904	1.644	918	41	354	4,5
Total	22.515	32.858	21.619	1.197	18.004	5,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	24	274	11	174	0	0	0	0	24	274	11	174
Total	24	274	11	174	0	0	0	0	24	274	11	174

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	406	1.533	228	306	793	135	1.462	477	75,4	117,5	3,9
Total	406	1.533	228	306	793	135	1.462	477	75,4	117,5	3,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	320	1.316	190	255	638	135	1.218	418	74,4	130,6	4,1
Total	320	1.316	190	255	638	135	1.218	418	74,4	130,6	4,1

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	86	217	38	51	155	0	244	59	80,5	68,6	2,9
Total	86	217	38	51	155	0	244	59	80,5	68,6	2,9

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	406	1.533	228	306	793	135	1.462	477	75,4	117,5	3,9
Contra liqs. con imp. valor	110	504	22	102	175	38	337	277	54,9	251,8	9,9
Demás recursos	296	841	82	144	614	97	937	200	82,4	67,6	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	188	124	60	4	0	188	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	406	1.533	228	306	793	135	1.462	477	75,4	117,5	3,9

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	320	1.316	190	255	638	135	1.218	418	74,4	130,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	41	411	6	72	104	38	220	232	48,7	565,9	12,7
Demás recursos	279	719	60	125	530	97	812	186	81,4	66,7	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	186	124	58	4	0	186	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	320	1.316	190	255	638	135	1.218	418	74,4	130,6	4,1

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	86	217	38	51	155	0	244	59	80,5	68,6	2,9
Contra liqs. con imp. valor	69	93	16	30	71	0	117	45	72,2	65,2	4,6
Demás recursos	17	122	22	19	84	0	125	14	89,9	82,4	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	86	217	38	51	155	0	244	59	80,5	68,6	2,9

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	69	93	16	30	71	0	117	45	72,2	65,2	4,6
Alcalá de Henares	0	17	0	1	15	0	16	1	94,1	--	0,8
Alcobendas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	4	3	0	0	3	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Colmenar Viejo	23	29	3	8	29	0	40	12	76,9	52,2	3,6
Coslada	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	--
Majadahonda	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	20	3	3	11	3	0	17	6	73,9	30,0	4,2
Parla	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	1	11	3	0	8	0	11	1	91,7	100,0	1,1
San Fernando de Henares	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Lorenzo del Escorial	13	11	5	5	6	0	16	8	66,7	61,5	6,0
San Martín de Valdeiglesia	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	3	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	69	93	16	30	71	0	117	45	72,2	65,2	4,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	17	122	22	19	84	0	125	14	89,9	82,4	1,3
Alcalá de Henares	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	0	8	0	0	1	0	1	7	12,5	--	84,0
Arganda del Rey	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Colmenar Viejo	4	27	1	8	20	0	29	2	93,5	50,0	0,8
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Leganes	0	11	0	9	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Móstoles	4	14	4	1	13	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Parla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	2	17	7	0	12	0	19	0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	3	3	2	0	2	0	4	2	66,7	66,7	6,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	17	122	22	19	84	0	125	14	89,9	82,4	1,3

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del Interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Coslada	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	250.810	302.995	350.543	203.262	4.152	7.166	191.944	63,3	81,0	7,0
CV vehs. usados (exentas)	1.276	31.271	21.346	11.201	0	7.010	4.191	65,6	877,8	6,3
CV vehs. usados (con liq.)	4.498	105.903	94.901	15.500	0	10	15.490	86,0	344,6	2,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	120.212	94.420	117.239	97.393	126	106	97.161	54,6	81,0	10,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	124.824	71.401	117.057	79.168	4.026	40	75.102	59,7	63,4	8,1
Oficinas liquidadoras	95.786	236.627	252.784	79.629	4.502	1.616	73.511	76,0	83,1	3,8
CV vehs. usados (exentas)	23.072	7.160	12.173	18.059	0	1.306	16.753	40,3	78,3	17,8
CV vehs. usados (con liq.)	13.027	46.540	45.798	13.769	0	21	13.748	76,9	105,7	3,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	22.149	100.586	106.442	16.293	405	101	15.787	86,7	73,6	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	37.538	82.341	88.371	31.508	4.097	188	27.223	73,7	83,9	4,3
Total	346.596	539.622	603.327	282.891	8.654	8.782	265.455	68,1	81,6	5,6
CV vehs. usados (exentas)	24.348	38.431	33.519	29.260	0	8.316	20.944	53,4	120,2	10,5
CV vehs. usados (con liq.)	17.525	152.443	140.699	29.269	0	31	29.238	82,8	167,0	2,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	142.361	195.006	223.681	113.686	531	207	112.948	66,3	79,9	6,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	162.362	153.742	205.428	110.676	8.123	228	102.325	65,0	68,2	6,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	346.596	539.622	603.327	282.891	8.654	8.782	265.455	68,1	81,6	5,6
Exentas	166.709	233.437	257.200	142.946	531	8.523	133.892	64,3	85,7	6,7
Con liquidación	179.887	306.185	346.127	139.945	8.123	259	131.563	71,2	77,8	4,9
Total	346.596	539.622	603.327	282.891	8.654	8.782	265.455	68,1	81,6	5,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	250.810	302.995	350.543	203.262	4.152	7.166	191.944	63,3	81,0	7,0
Exentas	121.488	125.691	138.585	108.594	126	7.116	101.352	56,1	89,4	9,4
Con liquidación	129.322	177.304	211.958	94.668	4.026	50	90.592	69,1	73,2	5,4
Total	250.810	302.995	350.543	203.262	4.152	7.166	191.944	63,3	81,0	7,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	95.786	236.627	252.784	79.629	4.502	1.616	73.511	76,0	83,1	3,8
Exentas	45.221	107.746	118.615	34.352	405	1.407	32.540	77,5	76,0	3,5
Con liquidación	50.565	128.881	134.169	45.277	4.097	209	40.971	74,8	89,5	4,0
Total	95.786	236.627	252.784	79.629	4.502	1.616	73.511	76,0	83,1	3,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	17.525	152.443	140.699	29.269	0	31	29.238	82,8	167,0	2,5
Total	17.525	152.443	140.699	29.269	0	31	29.238	82,8	167,0	2,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	4.498	105.903	94.901	15.500	0	10	15.490	86,0	344,6	2,0
Total	4.498	105.903	94.901	15.500	0	10	15.490	86,0	344,6	2,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	13.027	46.540	45.798	13.769	0	21	13.748	76,9	105,7	3,6
Total	13.027	46.540	45.798	13.769	0	21	13.748	76,9	105,7	3,6

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	13.027	46.540	45.798	13.769	0	21	13.748	76,9	105,7	3,6
Alcalá de Henares	2.544	5.134	6.122	1.556	0	1	1.555	79,7	61,2	3,0
Alcobendas	213	1.493	1.439	267	0	0	267	84,3	125,4	2,2
Alcorcón	624	2.510	2.156	978	0	0	978	68,8	156,7	5,4
Algele	399	1.220	1.097	522	0	0	522	67,8	130,8	5,7
Aranjuez	43	1.136	1.141	38	0	0	38	96,8	88,4	0,4
Arganda del Rey	159	1.021	1.055	125	0	0	125	89,4	78,6	1,4
Collado Villalba	1.188	670	1.016	842	0	2	840	54,7	70,9	9,9
Colmenar Viejo	554	2.014	1.915	653	0	6	647	74,6	117,9	4,1
Coslada	300	1.163	719	744	0	0	744	49,1	248,0	12,4
Fuenlabrada	386	4.348	4.266	468	0	0	468	90,1	121,2	1,3
Getafe	753	2.550	3.019	284	0	0	284	91,4	37,7	1,1
Las Rozas	592	1.038	1.062	568	0	0	568	65,2	95,9	6,4
Leganés	48	2.510	2.535	23	0	1	22	99,1	47,9	0,1
Majadahonda	391	833	827	397	0	0	397	67,6	101,5	5,8
Móstoles	1.740	3.681	3.520	1.901	0	1	1.900	64,9	109,3	6,5
Navalcarnero	1.018	2.239	718	2.539	0	1	2.538	22,0	249,4	42,4
Parla	825	2.102	2.472	455	0	9	446	84,5	55,2	2,2
Pinto	242	2.352	2.375	219	0	0	219	91,6	90,5	1,1
Pozuelo de Alarcón	105	1.678	1.664	119	0	0	119	93,3	113,3	0,9
San Fernando de Henares	39	455	454	40	0	0	40	91,9	102,6	1,1
San Lorenzo del Escorial	491	2.330	2.205	616	0	0	616	78,2	125,5	3,4
San Martín de Valdeiglesia	217	647	589	275	0	0	275	68,2	126,7	5,6
San Sebastián de los Reyes	156	1.311	1.327	140	0	0	140	90,5	89,7	1,3
Torrejón de Ardoz	0	2.105	2.105	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	13.027	46.540	45.798	13.769	0	21	13.748	76,9	105,7	3,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	162.362	153.742	205.428	110.676	8.123	228	102.325	65,0	68,2	6,5
Total	162.362	153.742	205.428	110.676	8.123	228	102.325	65,0	68,2	6,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	124.824	71.401	117.057	79.168	4.026	40	75.102	59,7	63,4	8,1
Total	124.824	71.401	117.057	79.168	4.026	40	75.102	59,7	63,4	8,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	37.538	82.341	88.371	31.508	4.097	188	27.223	73,7	83,9	4,3
Total	37.538	82.341	88.371	31.508	4.097	188	27.223	73,7	83,9	4,3

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	37.538	82.341	88.371	31.508	4.097	188	27.223	73,7	83,9	4,3
Alcalá de Henares	7.292	10.637	12.180	5.749	478	8	5.263	67,9	78,8	5,7
Alcobendas	1.327	2.285	2.331	1.281	96	9	1.176	64,5	96,5	6,6
Alcorcón	2.060	3.349	4.102	1.307	114	0	1.193	75,8	63,4	3,8
Algete	1.334	2.117	1.437	2.014	267	0	1.747	41,6	151,0	16,8
Aranjuez	359	1.987	1.868	478	266	0	212	79,6	133,1	3,1
Arganda del Rey	750	2.242	2.237	755	80	0	675	74,8	100,7	4,1
Collado Villalba	2.284	1.388	1.783	1.889	83	7	1.799	48,6	82,7	12,7
Colmenar Viejo	1.411	3.744	3.497	1.658	314	92	1.252	67,8	117,5	5,7
Coslada	877	1.467	1.431	913	91	0	822	61,0	104,1	7,7
Fuenlabrada	1.150	5.422	5.075	1.497	226	0	1.271	77,2	130,2	3,5
Getafe	1.396	7.621	7.893	1.124	64	0	1.060	87,5	80,5	1,7
Las Rozas	1.028	2.322	2.224	1.126	90	10	1.026	66,4	109,5	6,1
Leganés	232	3.037	3.032	237	36	4	197	92,8	102,2	0,9
Majadahonda	861	1.592	1.692	761	78	0	683	69,0	88,4	5,4
Móstoles	1.469	6.016	6.017	1.468	123	6	1.339	80,4	99,9	2,9
Navalcarnero	6.971	3.629	8.161	2.439	261	19	2.159	77,0	35,0	3,6
Parla	1.163	3.147	3.411	899	204	7	688	79,1	77,3	3,2
Pinto	860	4.285	4.175	970	320	0	650	81,1	112,8	2,8
Pozuelo de Alarcón	791	3.355	3.601	545	19	18	508	86,9	68,9	1,8
San Fernando de Henares	566	934	1.081	419	61	3	355	72,1	74,0	4,7
San Lorenzo del Escorial	1.776	4.261	3.973	2.064	267	0	1.797	65,8	116,2	6,2
San Martín de Valdeiglesia	687	910	804	793	194	0	599	50,3	115,4	11,8
San Sebastián de los Reyes	560	2.478	2.419	619	105	0	514	79,6	110,5	3,1
Torrejón de Ardoz	334	4.116	3.947	503	260	5	238	88,7	150,6	1,5
Total	37.538	82.341	88.371	31.508	4.097	188	27.223	73,7	83,9	4,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	140.699	21.942	2.607	15,6	205.428	20.309	110.911	9,9
Total	140.699	21.942	2.607	15,6	205.428	20.309	110.911	9,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	94.901	15.181	1.701	16,0	117.057	6.701	50.539	5,7
Total	94.901	15.181	1.701	16,0	117.057	6.701	50.539	5,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	45.798	6.761	906	14,8	88.371	13.608	60.372	15,4
Total	45.798	6.761	906	14,8	88.371	13.608	60.372	15,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	45.798	6.761	906	14,8	88.371	13.608	60.372	15,4
Alcalá de Henares	6.122	1.068	250	17,4	12.180	789	7.482	6,5
Alcobendas	1.439	133	15	9,2	2.331	229	1.868	9,8
Alcorcón	2.156	305	40	14,1	4.102	3.911	2.165	95,3
Algete	1.097	225	17	20,5	1.437	52	121	3,6
Aranjuez	1.141	178	16	15,6	1.868	315	715	16,9
Arganda del Rey	1.055	101	12	9,6	2.237	216	978	9,7
Collado Villalba	1.016	646	55	63,6	1.783	343	795	19,2
Colmenar Viejo	1.915	435	41	22,7	3.497	474	4.704	13,6
Coslada	719	212	18	29,5	1.431	225	1.230	15,7
Fuenlabrada	4.266	56	13	1,3	5.075	263	1.405	5,2
Getafe	3.019	104	29	3,4	7.893	295	2.694	3,7
Las Rozas	1.062	136	20	12,8	2.224	286	4.743	12,9
Leganés	2.535	205	24	8,1	3.032	272	2.414	9,0
Majadahonda	827	227	35	27,4	1.692	258	835	15,2
Móstoles	3.520	219	31	6,2	6.017	218	2.133	3,6
Navalcarnero	718	61	7	8,5	8.161	3.089	13.603	37,9
Parla	2.472	634	88	25,6	3.411	230	904	6,7
Pinto	2.375	370	42	15,6	4.175	367	2.014	8,8
Pozuelo de Alarcón	1.664	223	26	13,4	3.601	363	3.575	10,1
San Fernando de Henares	454	103	8	22,7	1.081	191	667	17,7
San Lorenzo del Escorial	2.205	265	23	12,0	3.973	359	1.499	9,0
San Martín de Valdeiglesia	589	10	2	1,7	804	195	329	24,3
San Sebastian de los Reyes	1.327	285	27	21,5	2.419	285	473	11,8
Torrejón de Ardoz	2.105	560	67	26,6	3.947	383	3.026	9,7
Total	45.798	6.761	906	14,8	88.371	13.608	60.372	15,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	468	4.937	430	6.758	7	9	6	6	475	4.946	436	6.764
Total	468	4.937	430	6.758	7	9	6	6	475	4.946	436	6.764

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	1.111	3.379	522	522	2.616	148	3.808	682	84,8	61,4	42.251	8,0	2,1
Total	1.111	3.379	522	522	2.616	148	3.808	682	84,8	61,4	42.251	8,0	2,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	610	1.255	205	326	923	123	1.577	288	84,6	47,2	21.882	5,7	2,2
Total	610	1.255	205	326	923	123	1.577	288	84,6	47,2	21.882	5,7	2,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	501	2.124	317	196	1.693	25	2.231	394	85,0	78,6	20.369	10,4	2,1
Total	501	2.124	317	196	1.693	25	2.231	394	85,0	78,6	20.369	10,4	2,1

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1.111	3.379	522	522	2.616	148	3.808	682	84,8	61,4	2,1
Contra liqs. con imp. valor	503	1.038	146	332	689	41	1.208	333	78,4	66,2	3,3
Demás recursos	608	2.150	284	124	1.894	107	2.409	349	87,3	57,4	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	191	92	66	33	0	191	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.111	3.379	522	522	2.616	148	3.808	682	84,8	61,4	2,1

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	610	1.255	205	326	923	123	1.577	288	84,6	47,2	2,2
Contra liqs. con imp. valor	248	509	27	203	306	36	572	185	75,6	74,6	3,9
Demás recursos	362	582	95	69	590	87	841	103	89,1	28,5	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	164	83	54	27	0	164	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	610	1.255	205	326	923	123	1.577	288	84,6	47,2	2,2

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	501	2.124	317	196	1.693	25	2.231	394	85,0	78,6	2,1
Contra liqs. con imp. valor	255	529	119	129	383	5	636	148	81,1	58,0	2,8
Demás recursos	246	1.568	189	55	1.304	20	1.568	246	86,4	100,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	27	9	12	6	0	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	501	2.124	317	196	1.693	25	2.231	394	85,0	78,6	2,1

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	255	529	119	129	383	5	636	148	81,1	58,0	2,8
Alcalá de Henares	0	90	12	8	68	0	88	2	97,8	--	0,3
Alcobendas	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	18	0	0	15	0	15	5	75,0	250,0	4,0
Algete	3	7	3	0	5	0	8	2	80,0	66,7	3,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	20	9	10	4	8	1	23	6	79,3	30,0	3,1
Collado Villalba	12	13	4	1	12	2	19	6	76,0	50,0	3,8
Colmenar Viejo	18	52	14	6	31	0	51	19	72,9	105,6	4,5
Coslada	0	13	1	2	8	0	11	2	84,6	--	2,2
Fuenlabrada	0	20	2	2	15	0	19	1	95,0	--	0,6
Getafe	4	1	0	1	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Las Rozas	3	16	4	2	12	0	18	1	94,7	33,3	0,7
Leganés	5	11	3	5	8	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	2	6	2	1	2	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Móstoles	4	2	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	90	130	27	67	106	2	202	18	91,8	20,0	1,1
Parla	1	5	1	1	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Pinto	7	2	0	1	1	0	2	7	22,2	100,0	42,0
Pozuelo de Alarcón	10	40	12	6	22	0	40	10	80,0	100,0	3,0
San Fernando de Henares	1	5	2	0	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0
San Lorenzo del Escorial	37	19	10	7	8	0	25	31	44,6	83,8	14,9
San Martín de Valdeiglesia	26	21	3	2	25	0	30	17	63,8	65,4	6,8
San Sebastián de los Reyes	1	9	2	0	5	0	7	3	70,0	300,0	5,1
Torrejón de Ardoz	9	31	4	12	17	0	33	7	82,5	77,8	2,5
Total	255	529	119	129	383	5	636	148	81,1	58,0	2,8

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	246	1.568	189	55	1.304	20	1.568	246	86,4	100,0	1,9
Alcalá de Henares	1	65	3	5	56	0	64	2	97,0	200,0	0,4
Alcobendas	0	19	5	1	13	0	19	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	1	11	3	0	9	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Algete	1	4	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	3	29	5	8	17	0	30	2	93,8	66,7	0,8
Arganda del Rey	3	8	4	2	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	6	21	4	0	22	0	26	1	96,3	16,7	0,5
Colmenar Viejo	12	43	26	5	15	0	46	9	83,6	75,0	2,3
Coslada	6	16	7	2	7	0	16	6	72,7	100,0	4,5
Fuenlabrada	3	28	6	2	22	0	30	1	96,8	33,3	0,4
Getafe	41	17	6	0	43	0	49	9	84,5	22,0	2,2
Las Rozas	2	30	2	2	17	0	21	11	65,6	550,0	6,3
Leganés	3	12	4	1	8	0	13	2	86,7	66,7	1,8
Majadahonda	1	9	2	1	5	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Móstoles	3	24	14	2	11	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	19	1.030	29	10	877	20	936	113	89,2	594,7	1,4
Parla	1	19	2	0	17	0	19	1	95,0	100,0	0,6
Pinto	4	56	15	5	18	0	38	22	63,3	550,0	6,9
Pozuelo de Alarcón	1	24	9	1	13	0	23	2	92,0	200,0	1,0
San Fernando de Henares	114	24	4	0	82	0	86	52	62,3	45,6	7,3
San Lorenzo del Escorial	15	32	13	5	21	0	39	8	83,0	53,3	2,5
San Martín de Valdeiglesia	2	3	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	2	23	16	1	5	0	22	3	88,0	150,0	1,6
Torrejón de Ardoz	2	21	5	0	18	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Total	246	1.568	189	55	1.304	20	1.568	246	86,4	100,0	1,9

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	27	9	12	6	0	27	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	10	0	9	1	0	10	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	27	9	12	6	0	27	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	102	140	160	82	66,1	80,4	6,2
Total	102	140	160	82	66,1	80,4	6,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	18	25	31	12	72,1	66,7	4,6
Total	18	25	31	12	72,1	66,7	4,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	7	11	13	5	72,2	71,4	4,6
Total	7	11	13	5	72,2	71,4	4,6

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	44	47	62	29	68,1	65,9	5,6
Total	44	47	62	29	68,1	65,9	5,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	33	57	54	36	60,0	109,1	8,0
Total	33	57	54	36	60,0	109,1	8,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	2	8	15.496	56	55	182.397	55.601
Total	2	8	15.496	56	55	182.397	55.601

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	26.192	27.994	19.267	27.019	18.497	26.385	17.562	25.842	17.186	107.240	72.512
Total	26.192	27.994	19.267	27.019	18.497	26.385	17.562	25.842	17.186	107.240	72.512

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	6	72	3.765	0	0	0	1.083	976	227
Total	0	0	0	6	72	3.765	0	0	0	1.083	976	227

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	19	5	1	6	3	15	5	75,0	500,0	4,0
Recursos de reposición	1	17	3	1	6	3	13	5	72,2	500,0	4,6
Rectif. errores a instº. inº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	19	5	1	6	3	15	5	75,0	500,0	4,0

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Madrid	228	1.129
Total	228	1.129

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	115	202	80	121
Total	115	202	80	121

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	168	102	32	6	90	11	139	131
2. I. Sucesiones y Donac.	1.361	1.652	579	246	421	87	1.333	1.680
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	2.258	3.332	1.354	164	1.150	193	2.861	2.729
4. Tasas sobre el juego	12	8	7	0	0	4	11	9
5. Actos proc. recaudatori	472	512	90	4	229	88	411	573
6. Otros gestión trib. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4.271	5.606	2.062	420	1.890	383	4.755	5.122

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	5.606	2.062	420	1.890	383	4.755
1.- Imp. Patrimonio	102	32	6	90	11	139
1.1 Actuaciones Gestoras	31	24	4	59	2	89
1.2 Actuacs. Inspectoras	26	0	0	15	0	15
1.3 Otros	45	8	2	16	9	35
2.- I. Sucesiones y Don.	1.652	579	246	421	87	1.333
2.1 Acts. Gest. impug. val.	957	421	129	204	46	800
2.2 Resto acts. Gestoras	385	132	89	159	28	408
2.3 Actuacs. Inspectoras	141	18	18	2	9	47
2.4 Otros	169	8	10	56	4	78
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	3.332	1.354	164	1.150	193	2.861
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.800	869	68	387	90	1.414
3.2 Resto acts. Gestoras	1.140	389	52	687	77	1.205
3.3 Actuacs. Inspectoras	39	10	1	15	0	26
3.4 Otros	353	86	43	61	26	216
4.- Tasas juego	8	7	0	0	4	11
5.- Actos proc. recaud.	512	90	4	229	88	411
5.1 Providencias apremio	426	81	3	175	75	334
5.2 Otros	86	9	1	54	13	77
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.757	1.290	197	591	136	2.214
Total	5.606	2.062	420	1.890	383	4.755

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	5.525	36.849	33.418	8.956	78,9	162,1	3,2
Total	5.525	36.849	33.418	8.956	78,9	162,1	3,2

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	166	243	328	81	80,2	48,8	3,0
Total	166	243	328	81	80,2	48,8	3,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	123	512	528	107	83,1	87,0	2,4
Total	123	512	528	107	83,1	87,0	2,4

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	67.353	22.855.889	28.996.000	6.140.111	26,9
1. Valoración B. urbanos	57.262	20.899.436	26.642.077	5.742.641	27,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	57.262	20.899.436	26.642.077	5.742.641	27,5
2. Valoración B. rústicos	9.536	1.320.255	1.400.087	79.832	6,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.536	1.320.255	1.400.087	79.832	6,0
3. Val. otros bienes y d^{os}	555	636.198	953.836	317.638	49,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	555	636.198	953.836	317.638	49,9
Total	67.353	22.855.889	28.996.000	6.140.111	26,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	27,5	6,0	49,9	26,9
Total	27,5	6,0	49,9	26,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	740	1.584	1.724	600	74,2	81,1	4,2
Total	740	1.584	1.724	600	74,2	81,1	4,2

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	196	53.952	53.596	552	99,0	281,6	0,1
Total	196	53.952	53.596	552	99,0	281,6	0,1

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	586	31.936	254	78.161	0	0	840	110.097
Patrimonio	47	1.237	4	1.646	0	0	51	2.883
Sucesiones	408	26.867	185	64.780	0	0	593	91.647
Trans. P. y A.J.D.	131	3.832	65	11.735	0	0	196	15.567
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	586	31.936	254	78.161	0	0	840	110.097

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	109	144	18,1	840	46,4	110.097	6.082,7
Total	109	144	18,1	840	46,4	110.097	6.082,7

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	42	328	6	54	0	0	48	382
Total	42	328	6	54	0	0	48	382

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	840	110.097	131	100,0	100,0	1.415.426	7,8
Total	840	110.097	131	100,0	100,0	1.415.426	7,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	51	2.883	57	100,0	100,0	14.930	19,3
Total	51	2.883	57	100,0	100,0	14.930	19,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	593	91.647	155	100,0	100,0	401.177	22,8
Total	593	91.647	155	100,0	100,0	401.177	22,8

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	196	15.567	79	100,0	100,0	828.381	1,9
Total	196	15.567	79	100,0	100,0	828.381	1,9

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	170.938	0,0
Total	0	0	--	--	--	170.938	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	48	382	8	100,0	100,0
Total	48	382	8	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	196	906	939	163	85,2	83,2	2,1
Total	196	906	939	163	85,2	83,2	2,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	43	17	0	879	939
Total	43	17	0	879	939

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	13	1	27	2	43
Total	13	1	27	2	43

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	8	58	10	7	37	5	59	7	89,4	87,5	1,4
Total	8	58	10	7	37	5	59	7	89,4	87,5	1,4

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	7	1	1	2	2	6	1	85,7	--	2,0
Total	0	7	1	1	2	2	6	1	85,7	--	2,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	5	37	9	4	26	2	41	1	97,6	20,0	0,3
Total	5	37	9	4	26	2	41	1	97,6	20,0	0,3

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3	14	0	2	9	1	12	5	70,6	166,7	5,0
Total	3	14	0	2	9	1	12	5	70,6	166,7	5,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	342	6.968	100,0	100,0	369	5.866	100,0	100,0
Total	342	6.968	100,0	100,0	369	5.866	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	29	739	100,0	100,0	28	341	100,0	100,0
Total	29	739	100,0	100,0	28	341	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	70	554	100,0	100,0	108	796	100,0	100,0
Total	70	554	100,0	100,0	108	796	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	179	3.827	100,0	100,0	169	3.695	100,0	100,0
Total	179	3.827	100,0	100,0	169	3.695	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	64	1.848	100,0	100,0	64	1.034	100,0	100,0
Total	64	1.848	100,0	100,0	64	1.034	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Madrid	997.329	-1	997.328	1.704.373	2.701.701	100.149	2.601.552
S.Centrales	0	0	0	5.063	5.063	0	5.063
Total	997.329	-1	997.328	1.709.436	2.706.764	100.149	2.606.615

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.601.552	1.520.471	22.362	775	0	1.543.608	1.057.944
S.Centrales	5.063	5.063	0	0	0	5.063	0
Total	2.606.615	1.525.534	22.362	775	0	1.548.671	1.057.944

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.373.582	146.889	1.520.471	110.108	1.410.363
S.Centrales	5.063	0	5.063	0	5.063
Total	1.378.645	146.889	1.525.534	110.108	1.415.426

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	1.057.944	121.697	11,5	3.042	0,3	124.739	11,8	933.205
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	1.057.944	121.697	11,5	3.042	0,3	124.739	11,8	933.205

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	997.328	1.704.373	1.643.757	1.057.944	3,7	58,4
S.Centrales	0	5.063	5.063	0	0,0	100,0
Total	997.328	1.709.436	1.648.820	1.057.944	3,7	58,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	145	777	317	1.341	381	1.355	81	763
Total	145	777	317	1.341	381	1.355	81	763

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	98	743	2.713	53.481	24.485	95.887	0	0	640	2.436	27.936	152.547
Total	98	743	2.713	53.481	24.485	95.887	0	0	640	2.436	27.936	152.547

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	98	743	2.086	46.105	11.851	46.903	0	0	640	2.436	14.675	96.187
Total	98	743	2.086	46.105	11.851	46.903	0	0	640	2.436	14.675	96.187

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	627	7.376	12.634	48.984	13.261	56.360
Total	627	7.376	12.634	48.984	13.261	56.360

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	627	7.376	98	2.546	12.634	48.984	367	15.264	13.261	56.360	465	17.810
Alcalá de Henares	69	1.149	17	401	865	2.032	63	804	934	3.181	80	1.205
Alcobendas	31	1.473	9	75	128	860	8	20	159	2.333	17	95
Alcorcón	2	2	0	0	4.839	3.160	2	7	4.841	3.162	2	7
Algete	10	183	5	9	269	163	1	6	279	346	6	15
Aranjuez	20	90	2	38	159	352	9	261	179	442	11	299
Arganda del Rey	7	100	4	6	171	3.251	17	73	178	3.351	21	79
Collado Villalba	56	786	1	3	442	670	8	132	498	1.456	9	135
Colmenar Viejo	84	152	8	51	438	4.613	28	4.020	522	4.765	36	4.071
Coslada	1	0	1	0	335	459	8	423	336	459	9	423
Fuenlabrada	10	344	3	366	163	867	16	53	173	1.211	19	419
Getafe	10	309	2	231	221	9.994	25	986	231	10.303	27	1.217
Las Rozas	18	63	5	2	221	1.118	12	119	239	1.181	17	121
Leganés	35	227	2	2	202	2.139	10	17	237	2.366	12	19
Majadahonda	25	68	0	0	171	269	5	11	196	337	5	11
Móstoles	22	36	0	0	490	999	7	3	512	1.035	7	3
Navalcarnero	49	1.177	16	1.223	569	4.478	35	613	618	5.655	51	1.836
Parla	7	2	1	1	661	8.994	41	6.991	668	8.996	42	6.992
Pinto	15	5	0	0	326	649	12	25	341	654	12	25
Pozuelo de Alarcón	51	477	5	17	224	821	9	174	275	1.298	14	191
San Fernando de Henares	5	0	0	0	323	289	2	50	328	289	2	50
San Lorenzo del Escorial	72	363	6	58	447	1.115	23	142	519	1.478	29	200
San Martín de Valdeiglesia	4	69	2	3	81	278	14	18	85	347	16	21
San Sebastián de los Reyes	10	175	1	50	209	179	2	9	219	354	3	59
Torrejón de Ardoz	14	126	8	10	680	1.235	10	307	694	1.361	18	317
Total	627	7.376	98	2.546	12.634	48.984	367	15.264	13.261	56.360	465	17.810

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	25	819	373	9.645	760	27.808	0	0	4	25	1.162	38.297
Total	25	819	373	9.645	760	27.808	0	0	4	25	1.162	38.297

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	25	819	275	7.099	393	12.544	0	0	4	25	697	20.487
Total	25	819	275	7.099	393	12.544	0	0	4	25	697	20.487

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	98	2.546	367	15.264	465	17.810
Total	98	2.546	367	15.264	465	17.810

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Madrid	559	1.192	284	22	691	352	1.349	402	77,0	71,9	3,6
contra providencias apr.	528	1.059	265	19	634	295	1.213	374	76,4	70,8	3,7
contra resto actos pr. ^o . rec.	31	133	19	3	57	57	136	28	82,9	90,3	2,5
Total	559	1.192	284	22	691	352	1.349	402	77,0	71,9	3,6

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción (otra causas)	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Madrid	65.181	27.936	93.117	1.162	91.955	14.676	9.434	305	232	24.647	67.308	103,3	16,0	32,8
Total	65.181	27.936	93.117	1.162	91.955	14.676	9.434	305	232	24.647	67.308	103,3	16,0	32,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Madrid	7.299	14.378	21.677	545	21.132	4.533	785	27	48	5.393	15.739	25,5	215,6	21,5
Total	7.299	14.378	21.677	545	21.132	4.533	785	27	48	5.393	15.739	25,5	215,6	21,5

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Madrid	57.882	13.558	71.440	617	70.823	10.143	8.649	278	184	19.254	51.569	27,2	89,1	14,3
Total	57.882	13.558	71.440	617	70.823	10.143	8.649	278	184	19.254	51.569	27,2	89,1	14,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Madrid	132.704	152.547	285.251	38.297	246.954	48.660	18.690	1.083	3.677	72.110	174.844	29,2	131,8	19,7
Total	132.704	152.547	285.251	38.297	246.954	48.660	18.690	1.083	3.677	72.110	174.844	29,2	131,8	19,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	98.240	122.558	220.798	31.510	189.288	30.199	9.983	769	2.537	43.488	145.800	23,0	148,4	16,0	40,2
Total	98.240	122.558	220.798	31.510	189.288	30.199	9.983	769	2.537	43.488	145.800	23,0	148,4	16,0	40,2

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	34.464	29.989	64.453	6.787	57.666	18.461	8.707	314	1.140	28.622	29.044	49,6	84,3	32,0	12,2
Total	34.464	29.989	64.453	6.787	57.666	18.461	8.707	314	1.140	28.622	29.044	49,6	84,3	32,0	12,2

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	5.815	35.091	69	555
Andalucía	51	927	7	7
Aragón	2	1	1	2
Asturias	5	555	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	9	338
Cantabria	1	2	0	0
Castilla y León	13	606	0	0
Castilla-La Mancha	5.723	32.456	6	40
Cataluña	6	114	0	0
Extremadura	1	197	4	48
Galicia	2	119	18	34
Murcia	3	28	3	20
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	40	17	45
Navarra	1	1	0	0
País Vasco	2	44	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	1	3	21
Total	5.815	35.091	69	555

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	416.107	379.557	29,4	23,5	36.550	9,6
Patrimonio	14.930	24.991	1,1	1,5	-10.061	-40,3
Sucesiones y Donaciones	401.177	354.566	28,3	21,9	46.611	13,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	828.381	1.046.813	58,5	64,7	-218.432	-20,9
Transmisiones Patrim.	559.225	666.610	39,5	41,2	-107.385	-16,1
Actos Jurídicos Doc.	269.156	380.203	19,0	23,5	-111.047	-29,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	170.938	192.196	12,1	11,9	-21.258	-11,1
Tasas sobre el Juego	170.938	192.196	12,1	11,9	-21.258	-11,1
Total	1.415.426	1.618.566	100,0	100,0	-203.140	-12,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.410.363	1.612.210	99,6	99,6	-201.847	-12,5
S.Centrales	5.063	6.356	0,4	0,4	-1.293	-20,3
Total	1.415.426	1.618.566	100,0	100,0	-203.140	-12,6

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	3.308	3.062	100,0	100,0	246	8,0
Total	3.308	3.062	100,0	100,0	246	8,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	14.930	24.991	-10.061	-40,3	401.177	354.566	46.611	13,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	14.930	24.991	-10.061	-40,3	401.177	354.566	46.611	13,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	558.748	666.086	-107.338	-16,1	264.570	374.371	-109.801	-29,3
S.Centrales	477	524	-47	-9,0	4.586	5.832	-1.246	-21,4
Total	559.225	666.610	-107.385	-16,1	269.156	380.203	-111.047	-29,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	170.938	192.196	-21.258	-11,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	170.938	192.196	-21.258	-11,1

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	382.803	18.874	401.677	515.011	43.737	558.748
Total	382.803	18.874	401.677	515.011	43.737	558.748

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	14.344	57.244	95.180	4.170	170.938
Total	14.344	57.244	95.180	4.170	170.938

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.016.402	393.961	0	1.410.363	72,1	27,9	0,0
S.Centrales	0	0	5.063	5.063	0,0	0,0	100,0
Total	1.016.402	393.961	5.063	1.415.426	71,8	27,8	0,4

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	14.930	0	0	14.930	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	355.426	45.751	0	401.177	88,6	11,4	0,0
Transmisiones Patrim.	345.314	213.434	477	559.225	61,7	38,2	0,1
Actos Jurídicos Doc.	129.794	134.776	4.586	269.156	48,2	50,1	1,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	170.938	0	0	170.938	100,0	0,0	0,0
Total	1.016.402	393.961	5.063	1.415.426	71,8	27,8	0,4

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Madrid	45.751	213.434	134.776	393.961
Alcalá de Henares	2.165	21.012	15.132	38.309
Alcobendas	2.688	11.071	10.717	24.476
Alcorcón	1.417	8.638	4.517	14.572
Algete	940	4.354	2.466	7.760
Aranjuez	1.811	4.159	2.315	8.285
Arganda del Rey	1.095	3.347	2.065	6.507
Collado Villalba	1.140	3.494	1.431	6.065
Colmenar Viejo	2.972	10.611	8.173	21.756
Coslada	688	3.564	1.623	5.875
Fuenlabrada	1.044	11.595	5.964	18.603
Getafe	1.573	8.112	10.540	20.225
Las Rozas	2.874	9.522	5.695	18.091
Leganés	1.238	7.334	4.401	12.973
Majadahonda	3.140	7.914	4.351	15.405
Móstoles	1.450	8.904	5.629	15.983
Navalcarnero	2.068	9.636	7.280	18.984
Parla	1.879	9.175	3.389	14.443
Pinto	1.402	10.684	6.542	18.628
Pozuelo de Alarcón	2.492	25.016	11.648	39.156
San Fernando de Henares	1.181	2.622	2.788	6.591
San Lorenzo del Escorial	3.517	13.539	4.519	21.575
San Martín de Valdeiglesia	634	1.819	559	3.012
San Sebastián de los Reyes	682	7.388	5.844	13.914
Torrejón de Ardoz	5.661	9.924	7.188	22.773
Total	45.751	213.434	134.776	393.961